

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. OCHO**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS  
COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES

**Fecha:** 30 DE OCTUBRE DE 1991

**SUMARIO:**CAPITULOS

- I           INSTALACION DE LA SESION
- II           LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III          "CONTINUACION DE LA LECTURA DEL OFICIO DE LA COMISION  
DE LO CIVIL Y PENAL EN RELACION A LA SOLICITUD DEL TRI-  
BUNAL SUPREMO ELECTORAL, QUE SE INTERPRETE EL ARTICULO  
CINCUENTA Y SEIS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA  
REPUBLICA"
- IV          "LECTURA DEL PROYECTO DE AMNISTIA TRIBUTARIA"
- V           "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LA LEY  
ESPECIAL DE LA EMPRESA ESTATAL PETROLEOS DEL ECUADOR,  
PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES"
- VI          "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA  
LEY DE ELECCIONES
- VII         CLAUSURA DE LA SESION



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. OCHO**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS  
COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES

**Fecha:** 30 DE OCTUBRE DE 1991

**INDICE**

CAPITULOS

PAGINAS

I	INSTALACION DE LA SESION	9
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	9, 10, 11
	<u>INTERVENCIONES DE LOS HH:</u>	
	SERRANO SERRANO	11
	LUCERO SOLIS	12
	ROMERO BARBERIS	12, 13
	CALDERON DE CASTRO	13, 14
	BONILLA ABARCA	14, 17, 18
	DELGADO JARA	15, 16
III	"CONTINUACION DE LA LECTURA DEL OFICIO DE LA COMISION DE LO CIVIL Y PENAL EN RELACION A LA SOLICITUD DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, QUE SE INTERPRETE EL ARTICULO CINCUENTA Y SEIS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA"	
	<u>INTERVENCIONES DE LOS HH:</u>	
	CHAVES GUERRERO	20, 44
	LUCERO SOLIS	20, 27 al 29, 44 al 47
	ROMERO BARBERIS	21, 22
	CALDERON DE CASTRO	22
	SERRANO SERRANO	25, 26, 27



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. OCHO**

**Señor:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS  
COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES

**Fecha:** 30 DE OCTUBRE DE 1991

**INDICE**

CAPITULOS

PAGINAS

TORRES TORRES	29 a la 32
BONILLA ABARCA	32,33
PROANO MAYA	33,34,35
DELGADO JARA	35 a la 38
PONCE PALACIOS	38 a la 41
COCIOS JARAMILLO	42,43,44
VILLAQUIRAN LEBED	47,48



IV "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE AMNISTIA  
TRIBUTARIA"

INTERVENCIONES DE LOS HH:

BONILLA ABARCA	50,51
CALDERON DE CASTRO	50,51
COCIOS JARAMILLO	52,53
DELGADO JARA	53

V "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE  
LA LEC ESPECIAL DE LA EMPRESA ESTATAL PETROLEOS  
DEL ECUADOR, PETRO ECUADOR Y SUS EMPRESAS  
FILIALES"

INTERVENCIONES DE LOS HH:

GRANDA AGUILAR	54
CHAVES GUERRERO	55



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. OCHO**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS  
COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES

**Fecha:** 30 DE OCTUBRE DE 1991

**INDICE**

CAPITULOS

PAGINAS

CALDERON DE CASTRO  
GRANDA ARCINIEGA  
VILLAQUIRAN LEBED  
VINUEZA MOLINA

55,56  
57,58  
57,58  
58

VI

"SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY  
REFORMATORIA A LA LEY DE ELECCIONES"  
INTERVENCIONES DE LOS HH:

CHAVES GUERRERO

61,109,110,111,  
112,118,122,123

COCLOS JARAMILLO

61,81,82,83,105  
106,114,115

VILLAQUIRAN LEBED

61,62,63,95,96

LUCERO SOLIS

63,71,72,87,88

BONILLA ABARCA

64,73,94,95,109

ESPINOZA CHIMBO

64,65,67

SERRANO SERRANO

64,65,78,79,86  
87,108,112,113,  
119 al 122

VINUEZA MOLINA

65,67

PROAÑO MAYA

70 al 73,84,96,  
97

BUCARAM ORTIZ ADOLFO

73,91,92,109





**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. OCHO**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS  
COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES

**Fecha:** 30 DE OCTUBRE DE 1991

**INDICE**

CAPITULOS

PAGINAS

GRANDA ARCINIEGA  
VILLACRECES COLMONT  
CALDERON DE CASTRO

74,75  
75  
75 al 78, 103,  
104,105,117,118  
119,126

SERRANO VALLADARES  
DELGADO JARA

79,93,94  
79,80,80A,97,98  
99,100 ,101,102,  
108,109

PONCE PALACIOS  
ROMERO BARBERIS  
TORRES TORRES  
ORTIZ GONZALEZ

80,81,91  
87,88  
89,90,91  
92,93

VII CLAUSURA DE LA SESION

127

LPG/rgp



En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. señor doctor FABIAN ALARCON RIVERA, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas con veinte minutos. -----

En la Secretaría actúa el señor doctor Eduardo Brito Mielles Secretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguiente HH. señores diputados miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

PONCE PALACIOS LUIS  
 CHAVES GUERRERO CARLOS  
 SERRANO SERRANO SEGUNDO  
 LUCERO SOLIS OSWALDO  
 (PROAÑO MAYA MARCO)  
 ANDRADE GUERRA YOLANDA  
 COCIOS JARAMILLO EFREN



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

TORRES TORRES LUIS FERNANDO  
 REYES CUADRAS WILLIAM  
 ORTIZ GONZALEZ CARLOS  
 DELGADO JARA DIEGO  
 GRANDA ARCINIEGA DANIEL  
 DE LA TORRE ANDRADE ROBERTO  
 (ROMERO BARBERIS PATRICIO)

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

ROBLES CASTILLO JULIO  
 BUCARAM ORTIZ ADOLFO  
 CEVALLOS CENTENO LUIS

BONILLA ABARCA WASHINGTON  
ABAD PRADO CID AUGUSTO

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO  
SERRANO VALLADARES ALFREDO  
ESPINOZA CHIMBO GUSTAVO  
CALDERON DE CASTRO CECILIA  
VILLACRESES COLMONT LUIS  
VINUEZA MOLINA CUMANDA

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Nos declaramos en Comisión General - para recibir a una delegación de Sevilla de Oro, y a otra comisión de la Universidad Estatal de Milagro, pero en primer lugar a la Comisión de Sevilla de Oro, que le doy la más cordial bienvenida al seno del Congreso, de modo que puedan hacer sus planteamientos el señor representante. Tiene por lo tanto la palabra el señor representante de Sevilla de Oro.-----

EL SEÑOR REPRESENTANTE DE SEVILLA DE ORO.- Gracias, señor Presidente, honorables diputados, sea la oportunidad para presentar a usted, señor Presidente y a los honorables diputados, el saludo más cordial de los pueblos de Amalusa, Palmas y Sevilla que en esta oportunidad se han dado cita gracias a una gentil invitación que nos hiciera la Comisión de lo Civil y lo Penal. Estamos aquí estos tres pueblos, tres parroquias que vienen luchando por su independencia política, por más de, ya un año, posiblemente esta es ya la enésima oportunidad que estos pueblos se han movilizado a la distancia de más de setecientos kilómetros. Estamos aquí justamente estos tres pueblos que han sido olvidados por los poderes centrales y más aún por el cantón al que nos pertenecemos todavía el cantón Paute de la Provincia de Azuay. Estos tres pueblos constituyen una sola realidad geográfica, tenemos al oriente la cordillera que nos separa del oriente ecuatoriano, estamos por el norte con un -

río, río Collar y el río Paute, por lo tanto en esta realidad geográfica estamos enclavados estos tres pueblos que en nada molestamos y en nada queremos molestar a los otros pueblos para nuestras aspiraciones. Nuestra aspiración señores diputados es por tener una independencia política, primeramente porque tenemos las características fundamentales para poder llegar a serlo. En primer término tenemos una extensión de más de cuatrocientos kilómetros cuadrados; tenemos un potencial energético por allí está enclavado justamente la central hidroeléctrica Daniel Palacios; tenemos un potencial agrícola, tenemos un potencial turístico y justamente queremos explotar estos recursos por nuestra cuenta y no queremos que el nuevo cantón nazca únicamente para solicitar un presupuesto para una burocracia, estos pueblos quieren y tienen la potencialidad no solamente humana sino económica para vivir por su cuenta, para eso queremos nuestra independencia política, desgraciadamente cuando ya aquí en este recinto se le niega ya por primera oportunidad el Proyecto de Cantonización de estas tres poblaciones formando el Cantón Sevilla de Oro, desgraciadamente digo fue presentado un proyecto tardíamente de una población, vecina que denomina la parroquia del Pan, una parroquia que cuenta lógicamente con cuarenta kilómetros, no queremos quitar el deseo de los pueblos de superarse, no estamos en contra de esta parroquia que haya también buscado su superación; lo que sí nos molesta es que dentro de su proyecto nos incluye nuevamente a las tres parroquias, lo que justamente ha dificultado que hasta este momento las Comisiones respectivas den su veredicto final. En esta oportunidad justamente hemos querido estar aquí presentes una delegación numerosa, no solamente para llegar con la voz del pueblo a nuestros representantes directos, hemos querido en esta oportunidad llegar con nuestra voz y nuestro reclamo para que este Proyecto siga adelante y cuando sea oportuna la lectura nuevamente del Proyecto de Cantonización nuestra, queremos que vosotros haciendo conciencia en favor y en la justicia de los pueblos den vuestro apoyo. Debo agradecer la gentileza de la economista Cecilia Calderón de Castro, quien

muy gentilmente nos ha ayudado para que tengamos esta oportunidad de llegar con nuestra voz hacia vosotros; pero para ser breves y para ser concretos en nuestra exposición, voy a pedir gentilmente al señor Presidente se dé la palabra a mi compañero y a mi coterraneo economista César Tapia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra, el economista César Tapia; encareciéndole ... tiene la palabra.-----

EL SEÑOR ECONOMISTA CESAR TAPIA.- Muchas gracias, señor Presidente, señores legisladores: La exposición vertida por mi compañero es en términos generales la problemática planteada entre dos proyectos de cantonización que llegan a tener dificultad porque el primero fue presentado con una anterioridad de un año en cuanto a la presentación de documentos en el Congreso y de seis meses en cuanto a la presentación de la documentación en el Poder Ejecutivo y provincial; son situaciones que si bien es cierto la ley no prevé pero yo creo que el aspecto objetivo del pensamiento de cualquier persona debe dar una decisión a este aspecto; sin embargo, tal vez esta no sea la primera causa, la causa fundamental señores legisladores es que dentro de este proyecto, dentro del Proyecto de Cantonización de la parroquia el Pan hermana vecina nuestra, se involucra el Proyecto de Cantonización de Sevilla de Oro, presentado anteriormente como les dije y que comprende tres parroquias unidas que justamente ustedes pueden observar en esa nutrida delegación los representantes y dirigentes de cada una de esas provincias y sectores; el noventa por ciento del territorio propuesto por esta parroquia es usurpado del Proyecto de Cantonización de Sevilla de Oro. Esto es lo que enardece señores legisladores de que definitivamente entren a nuestra casa por la ventana, e intenten sacarnos por la puerta. Señores legisladores, definitivamente un momento se tocará esto aquí en el Plenario de las Comisiones, es nuestra voz de alerta que queremos dejar porque en estos momentos el Proyecto de Cantonización de Sevilla de Oro reúne el deseo



económico, de integración y paz que son cuestiones fundamentales para el desarrollo de los pueblos; al dar paso a cualquier otro proyecto de cantonización, definitivamente se estaría tal vez sembrando cizaña o quien sabe el futuro enfrentamiento de pueblos que si bien es cierto no habido la confraternidad absoluta, no es menos cierto también que nunca en ningún momento se ha encontrado en un aspecto beligerante. Señor Presidente, señores legisladores, en honor al tiempo quiero únicamente manifestar, que el Proyecto de Cantonización de Sevilla de Oro fue dado lectura aquí y pasó a la Comisión de lo Civil y Penal sin ninguna observación, cuestión que no lo digo yo si no lo dice el Departamento de Prensa del Honorable Congreso Nacional; no así el otro proyecto señores que pasó a la Comisión de lo Civil, si bien es cierto leído; pero para que se analice el aspecto de la sobreposición en cuanto al aspecto territorial se refiere. En ese aspecto señores legisladores, los dos proyectos para que ustedes se enteren, se encuentran en la Comisión de lo Civil y Penal y porque sabemos definitivamente que hay intenciones bondadosas de todos los legisladores - para ayudar a esos pueblos pero no podemos quedar nosotros callados ante lo que antes mencionamos, la posibilidad de más tarde o temprano sea cuestión de discrepancias o quien sabe cuestiones ya personales. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradezco la presencia de los moradores de Sevilla de Oro, el Congreso Nacional tiene siempre abiertas las puertas para recibirles y las inquietudes que hoy han expuesto en la Comisión General del Congreso serán remitidas en forma inmediata a la Comisión de lo Civil y lo Penal que es el organismo competente para conocer estas peticiones. Les agradezco la presencia y tengan la seguridad que se harán todas las gestiones para que se dé trámite a las solicitudes que ustedes han presentado. Gracias por la presencia de ustedes. Tiene la palabra el licenciado José Ramírez del Frente Cívico del cantón Milagro, con el objetivo de plantear en la Comisión General también que se ha accedido a que se haga su intervención, encareciéndole que sea lo más breve posible, porque el Congreso

tiene ya en pocos minutos que entrar a sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas. Así que tiene la palabra el licenciado José Ramírez.-----

EL SEÑOR LICENCIADO JOSE RAMIRES DEL FRENTE CIVICO DEL CANTON MILAGRO.- Señor doctor Fabián Alarcón, Presidente del Honorable Congreso Nacional, señores diputados presentes, ciudadanía: Aquí en este local de la democracia, nuestra presencia señor Presidente y señores diputados, obedece a una preocupación del pueblo de Milagro y sus cantones vecinos, el pueblo de Milagro y sus cantones vecinos cuya juventud se ve condenada por la geografía y por la pobreza a únicamente en las actuales situación ser o profesores o agrónomos y únicamente un pequeño porcentaje de dicha población estudiantil puede estudiar precisamente lo que su vocación lo determine. Frente a esta situación en el Honorable Congreso Nacional empiezan a circular dos proyectos, el uno orientado a la creación de la Universidad Agraria del Ecuador con sede en Guayaquil, y el otro que empieza a cobrar fuerza entre el cuerpo de profesores de dicha extensión universitaria como en las instituciones de Milagro y sus cantones vecinos. Nuestro planteamiento señor Presidente, sin querer destruir otro proyecto porque no es eso lo que nos anima, es precisamente que se cree en Milagro la Universidad Técnica Estatal que precisamente permita a Milagro dar la alternativa histórica a su juventud, que Milagro tenga la autonomía que le permita ir determinando las carreras. que el desarrollo económico y social lo exige. Por ello, señor Presidente y señores diputados, que nosotros pedimos encarecidamente a ustedes, cuando sea el momento de examinar dichos proyectos, que no olviden que precisamente Milagro con sus cantones vecinos llega a una población aproximada a los trescientos mil habitantes; que no olviden que Milagro es el corazón precisamente de varios cantones y que esta alternativa nos permitiría dar una solución adecuada. Ahora en segundo aspecto, señor Presidente, permítame plantear lo siguiente: Es conocido por el país que meses atrás nosotros abanderamos en Milagro una



lucha, la lucha por la construcción del Hospital del IESS- y gloriosamente llevamos esa lucha hacia la victoria; pero señores diputados, en los últimos dos meses Milagro ha recibido el embate de dos grandes incendios, el uno en septiembre que dejó más de mil millones de sucres en pérdida, el otro de hace cuarenta y ocho horas que dejó más de trescientos millones de sucres en pérdida al Ingenio Valdez - con la paralización de la producción azucarera por una semana, por ello compañeros diputados, acudimos también a ustedes y a usted señor Presidente pues el día de hoy se ha entregado en Secretaría un oficio en el cual pedimos encarecidamente que el Honorable Congreso Nacional envíe una comisión de diputados de la Provincia de Guayas, con el fin que determine el estado obsoleto de ese Cuerpo de Bomberos, porque si bien el Ingenio Valdez tiene su seguro, ese seguro no lo cuenta el pueblo de Milagro, los pobres de Milagro no tenemos ese seguro; de tal manera que sintetizo mi planteamiento señor Presidente. Primero, que un punto, creemos de que las condiciones de Milagro exigen la creación de una Universidad Técnica con una amplia cobertura que permita precisamente la creación de facultades de acuerdo a las necesidades del desarrollo económico regional y nacional; y, segundo encarecidamente señores diputados, pido - que en calidad de Presidente del Frente Cívico de Milagro, que se designe una comisión de diputados de la provincia de Guayas con el fin de que vayan a nuestra ciudad e investigue el estado desastroso en que se encuentra el Cuerpo de Bomberos de nuestra ciudad. Muchas gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del licenciado - Tomás Dávila que le encarezco igualmente sea lo más breve posible, daríamos por terminado la Comisión General. Señor licenciado Tomás Dávila, tiene la palabra.-----

EL SEÑOR LICENCIADO TOMAS DAVILA.- Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, señores legisladores: Por la brevedad del tiempo vamos hacer una breve síntesis de la

justa aspiración del cantón Milagro. Vosotros conocéis honrables diputados, que Milagro es un centro de trabajo de riqueza y cultura, faltándole su Universidad Técnica para que la juventud milagreña pueda ingresar en el campo de la técnica y la tecnología muy venida a menos en nuestro cantón Milagro, razón suficiente, señor Presidente del Honorable Congreso Nacional para que las instituciones del cantón Milagro los cantones vecinos, los colegios secundarios, - tanto técnicos como en humanidades se han pronunciado unánimamente por el proyecto presentado por la economista Cecilia Calderón de Castro tendiente a la creación de la Universidad Técnica Estatal de Milagro. Vale recordar señor Presidente, que este proyecto fue presentado el año mil novecientos ochenta y siete lamentablemente hubieron oídos sordos en aquel entonces, esperamos honorables legisladores que en esta oportunidad hagan justicia con el cantón Milagro dotándola de su Universidad Técnica que con tanto anhelo lo viene reclamando desde años atrás. Esperamos señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, que esto sea una realidad y entrego en sus manos el pronunciamiento unánime de las instituciones, cantones vecinos y colegios del cantón Milagro. Muchísimas gracias.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se da por terminada la Comisión General en la cual hemos recibido las visitas de algunas instituciones del país como por representantes del cantón Milagro, los representantes de Sevilla de Oro. Les agradezco por la presencia y vuelvo a insistir que las puertas del Congreso Nacional están abiertas para las iniciativas que ustedes tengan convenientes; estas dos intervenciones fueron solicitadas por la economista, la diputada Cecilia Calderón de Castro. Muchas gracias se cierra la Comisión General. Con catorce señores legisladores voy a encarecerles unos minutos más para poder tener quórum, ya que hoy se debe tratar asuntos de prioritaria urgencia para el país, - así que vamos a esperar unos minutos para empezar la sesión. Voy a empezar en todo caso dignese constatar el quórum.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince señores legisladores presentes en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Constate por lista, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: Honorables señores legisladores; Comisión de lo Civil y Penal: Segundo Serrano Serrano, presente. Luis Ponce Palacios, ausente. - Carlos Chaves, presente. Oswaldo Lucero Solís, presente. - Segundo Salinas, ausente. Franklin Verduga Vélez, ausente. Efrén Cocíos Jaramillo, ausente. Comisión de lo Laboral y Social: Daniel Granda Arciniega, ausente. Eduardo Vayas Salazar, ausente. Luis Fernando Torres, ausente. Fernando Lareta Martínez, ausente. Carlos Ortiz González, presente. - Diego Delgado Jara, presente. Roberto de la Torre, presente. Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto: Adolfo Bucaram Ortiz, ausente. Cid Abad Prado, presente. Julio Robles Castillo, presente. Luis Cevallos Centeno, presente. Carlos Falquez Batallas, ausente. Washington Bonilla Abarca, presente. Enrique Ayala Mora, ausente. Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial: Eduardo Villaquirán Lebed, presente. Cumandá Vinueza Molina, presente. Alfredo Serrano Serrano, presente. Bolívar Lupera Icaza, ausente. Gustavo Espinoza Chimbo, ausente. - Cecilia Calderón de Castro, presente. Luis Villacreses Colmont, presente. Dieciséis señores legisladores en la Sala señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la sesión, señores legisladores. Señor Secretario, proceda a dar lectura el Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente. Punto número uno.- "Continuación de la lectura del oficio CLCP-cero ochenta -

y tres noventa y uno, del diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno de la Comisión de lo Civil y Penal, en relación a la solicitud del Tribunal Supremo Electoral de que se interprete el Artículo cincuenta y seis de la Constitución Política de la República. Número dos.- Lectura del Proyecto de Ley de Amnistía Tributaria. Tres.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Especial de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador (PETROECUADOR) y sus Empresas Filiales. Cuatro.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones. Cinco.- Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República a la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica del Servicio Exterior. Seis.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto número quince que contiene la Ley de Creación del cantón de San Miguel de los Bancos. Siete.- Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural. Ocho.- Conocimientos de Proyectos, Acuerdos, Resoluciones y Peticiones de los señores legisladores. Nueve.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Dirección de Turismo y Artesanía de Chimborazo. Diez.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Migración. Once.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Educación Física, Deporte y Recreación. Doce.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto Ley número siete sesis seis, de diez de noviembre de mil novecientos setenta, publicado en el Registro Oficial ciento seis, de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta en favor de la Sociedad Femenina de Cultura. Trece.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica. Catorce.- Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Lomas de Sargentillo en la Provincia de Guayas. Quince.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Banco del Café del Ecuador. Dieciséis.- Lectura del Proyecto de Ley de Fomento a la Pequeña Producción Agropecuaria. Diecisiete.- Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Chorde



lec, en la Provincia de Azuay. Dieciocho.- Lectura del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al señor doctor Adolfo Loza Rivera, en un monto de cuatro salarios mínimos vitales. Diecinueve.- Segundo Debate del proyecto de ley de creación del cantón Atacames de la Provincia de Esmeraldas". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores legisladores. Señor Diputado Segundo Serrano. Sobre el Orden del Día.

EL H. SERRANO SERRANO.- Sí, señor Presidente, sobre el Orden del Día y en consideración a que la Provincia de Cañar el día cuatro de noviembre celebra un aniversario de emancipación. Los dos diputados de la Provincia de Cañar, el señor diputado Segundo Salinas y quien habla, hemos estado pugnando porque este Proyecto de Ley que Crea Fondos para la Provincia de Cañar, sea aprobado antes del cuatro de noviembre, de tal manera que nosotros podamos llevar el texto de esta ley a la Provincia de Cañar con motivo de la sesión solemne del día cuatro de noviembre y solamente, por este motivo, señor Presidente, molesto su atención y de los señores diputados, de ser posible cambiar el punto en que se encuentra, que es el diecinueve. Yo conozco la importancia de los demás puntos, al quinto o al sexto punto, no al primero ni al segundo, de tal manera que podamos leerlo hoy, nada más.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Plantearía usted señor legislador concretamente a qué punto pasaría?-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Al quinto punto, señor Presidente, concretamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, hay un planteamiento concreto sobre el cambio del Orden del Día del diputado Segundo Serrano, que el punto número diecinueve pase a ser quinto punto del Orden del Día. Los señores diputados que estén de acuerdo con lo planteado por el diputado Segundo Serrano señor Secretario, que así lo expresen, dignese tomar vota-

ción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la petición del señor diputado Serrano, se dignarán levantar el brazo. Doce señores legisladores por el cambio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el mismo Orden del Día, exclusivamente, señores legisladores, me han solicitado la palabra los diputados en el orden que me han solicitado, Oswaldo Lucero, Patricio Romero y Cecilia Calderón. Tiene la palabra el honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, únicamente para hacerle una petición. En este Orden del Día, constan algunos proyectos que han sido presentados en fechas muy posteriores a algunos que yo he presentado como diputado por la Provincia de Cotopaxi. Tengo aquí el listado señor Presidente y quisiera entregarlo en Secretaría, para que si bien no con la urgencia con que ameritan, cuando usted lo crea conveniente vaya incluyéndoles uno por uno en los futuros órdenes del día. Es una petición que la hago en nombre de mi provincia, porque en su mayor parte se refieren a la Provincia de Cotopaxi, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con mucho gusto, señor Diputado. Señor Diputado Patricio Romero, sobre el Orden del Día.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, yo le rogaría a usted que el punto número ocho, que es conocimiento de proyectos, acuerdos, usted los tramite administrativamente para librarle al Plenario en la detención del conocimiento de asuntos mucho más importantes, sin querer soslayar por cierto, que las proposiciones que formulan en acuerdos los señores legisladores, no tengan importancia. Yo propongo al Plenario esta decisión, a fin de facilitar el trabajo administrativo, señor Presidente, porque caso contrario, todos tenemos que pedir que se nos incluya para hacer una exposi-

ción por tal o cual motivo, que en el fondo recoge el sentimiento de todos los colegas legisladores. Muy comedidamente pido la sensibilidad, para que podamos avanzar en el tratamiento de los asuntos trascendentales.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor diputado; en cuanto se refiere a acuerdos cuando se conmemoran fiestas cívicas de las respectivas provincias del país, ya se autorizó al Presidente del Congreso para que se tramite acuerdos relacionados con esas efemérides, por lo tanto, se están tramitando de esa manera. Cuando ya se trate de otro tipo de acuerdos que merecen mayor complejidad, ya tiene que tratarlo el Plenario. Con las intervenciones de los diputados: Cecilia Calderón y Diego Delgado, se cierra este aspecto de la discusión del Orden del Día y entraríamos inmediatamente al primer punto. Señora economista Cecilia Calderón. -----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente, señores diputados: Sobre el Orden del Día. Respetando lo establecido por usted, desde los puntos uno al número cuatro, asumiendo el cambio del número cinco, propongo que en los puestos seis y siete, se pongan los siguientes puntos que están en este mismo Orden del Día; que en el punto seis se ponga lo que aparece aquí como número doce: Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto-Ley número siete, seis, seis, en favor de la Sociedad Femenina de Cultura de Guayaquil. Señor Presidente, este proyecto fue leído hace tres años y no se lo ha dado el trámite, con santa paciencia se ha esperado para que sea conocido aquí, por eso es que pido que sea conocido en el puesto número seis; y en el puesto número siete, señor Presidente, que se ponga también algo que es sumamente pequeño, como es la creación o el Proyecto de Ley que Crea el Cantón Lomas de Sargentillo en la Provincia de Guayas.. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay dos peticiones concretas de la economista Cecilia Calderón y que es mi obligación ponerlo a consideración del Plenario. Señor diputado Bonilla.-----



EL H. BONILLA ABARCA.- Yo lamento, señor Presidente, que si usted da paso a este tipo de cambios en el Orden del Día, - señor Presidente vamos a quedarnos sin quórum. Ayer ocurrió lo propio que hoy está aconteciendo, señor Presidente; se - comenzó a discutir sobre el cambio del Orden del Día, sólo se trató el primer punto, el segundo punto, los diputados - se disgustaron y se fueron. Yo, señor Presidente, me opongo a que se cambie el Orden del Día que ya se lo viene manteniendo algunos días, señor Presidente. Aquí hay una cosa, ayer nos comprometimos ante la delegación que vino de Santo Domingo de los Colorados, esta cuestión de Valle Hermoso, y está constando como el punto seis, después de estar en el - punto cinco, está una objeción que es mínima, de la Ley Orgánica de Servicio Exterior y después está en el siete y es tá también esto del Fondo del Patrimonio y Salvamento de la Ciudad de Quito; sin embargo, si es que quiere la economis- ta Cecilia Calderón que los dos proyectos se traten, que sea a partir del octavo o noveno punto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señores diputados, yo quiero acla- rar un asunto que es importante, de conformidad con el Re- glamento, si algún señor diputado pide el cambio del Orden del Día, yo tengo que someter a consideración del Plenario, por lo tanto ya depende de ustedes el que se apruebe o no ese cambio. Entonces, hay dos peticiones concretas de la - economista Cecilia Calderón. ¿Señora economista, mantiene el cambio del Orden del Día?-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente, yo lamento mu- cho que los diputados se disgusten por un derecho que es - nuestro, si no quieren votar no votan y no pasa nada, nadie hace discusión; así que yo me mantengo, si no quieren votar no votan y seguirán allí pues, no nos disgustemos sigamos - adelante. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Delgado, sobre la peti- ción de la economista Cecilia Calderón o sobre otro punto.

EL H. DELGADO JARA.- Va a influir sobre eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo pienso que normalmente queda la sesión sin quórum, no porque haya disgusto respecto a que se modifique el Orden del Día, lo que pasa es que cuando existen puntos de interés la gente está presente, y cuando existen aspectos cuyas repercusiones no están claramente establecidas, queda la sesión sin quórum. La sesión de ayer quedó sin quórum porque se estuvo discutiendo o leyendo el punto uno, que tiene varias repercusiones, seanos muy lógicos. Resulta que si es que se deja en los términos que está el punto uno, eso implica que, por ejemplo, en todo el país entiendo, que se sube un solo diputado y entiendo que es en la Provincia de Pichincha; pero si existen otros criterios políticos, en el sentido de que por ejemplo por cada cien mil habitantes más, pueda ingresar un legislador adicional, eso significa que en el Congreso Nacional habrá cinco legisladores más; entiendo que, dos por Pichincha, uno por Guayas, uno por Manabí y otro por la Provincia de Azuay.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado, con el mayor comedi--  
miento...-----

EL H. DELGADO JARA.- Yo quisiera ir, señor Presidente, justamente a eso. Mire, yo sería de la siguiente idea: Que los asuntos que tienen repercusión política como el punto uno y el punto cuatro, sea mañana el punto uno y dos, pero que previamente se discuta en la reunión de jefes de bloques sobre lo que van a hacer las repercusiones de esos dos proyectos; por una razón muy simple, permítame aquí ser muy explícito, señor Presidente: El punto uno y el punto cuatro implica determinadas repercusiones, las reformas de la Ley de Elecciones, pienso que no solamente deberían estar en cuatro o cinco aspectos, sino en muchos más. Nosotros venimos acá al Plenario, pero aquí nos entregan los documentos

y no podemos confrontar con las reformas necesarias, que deberían quizás, a lo mejor con consenso de los diversos partidos políticos, ser tratados; caso contrario lo que sucede es que, por los puntos que van a ser discutidos queda sin quórum justamente el Plenario. Por eso yo le quisiera sugerir, de que el punto uno y cuatro que tiene repercusiones de tipo político y que tienen que ver con reformas o repercusiones que tiene que tomar el Tribunal Supremo Electoral, quede en el punto uno y cuatro, y que el punto uno y cuatro quede para mañana en el punto uno y dos, y que los otros puntos vayamos directamente a tratarlos el día de hoy, en lo que no va a haber polémica, ahí vamos a tratar el problema que tiene que ver con Valle Hermoso, que tiene que ver con la Provincia de Pichincha, se va a tratar a lo mejor sobre la Ley de Patrimonio y vamos a tratar los aspectos que ha sugerido la economista Calderón y lo que ha sugerido aquí el compañero Segundo Serrano. Me parece que de esa manera, señor Presidente, podemos llegar a un acuerdo más razonable, lo que va a crear polémica eso hace que no haya quórum, el día jueves anterior quedó sin quórum el Congreso, por una razón; porque se iba a discutir una reconsideración en la que quienes planteaban no estaban de acuerdo. Yo quisiera, señor Presidente, que lo que va a tener repercusiones de tipo político, tenga previamente una reunión de jefes de bloques, para que justamente eso que va a crear repercusiones no sea tratado. En definitiva, yo pediría que el punto uno y cuatro sea llevado el día de mañana al punto uno y dos y los otros que entremos directamente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos entonces simplemente a tomar votación sobre las peticiones de los legisladores y cerramos ya el tema del Orden del Día. Señor Secretario ... perdón, señor diputado. -----

EL H. BONILLA ABARCA.- ... el diputado Delgado también quería hacer una petición sobre el Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le agradecería de una vez para someter

todo a votación.-----

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente, ya que se va a mo  
dificar el Orden del Día, yo pediría que los puntos quinto  
y el punto séptimo, pasen a ser primero y segundo punto del  
Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, vamos entonces por partes, se-  
ñor Secretario a tomar votación; primero sobre las peticio  
nes de cambio del Orden del Día de la economista Cecilia -  
Calderón. Dé a conocer a la Sala en qué consiste dicho -  
cambio que propone la economista Calderón.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El planteamien  
to de la Diputada Calderón es que; los puntos doce y trece  
sean en el Orden del Día ... doce y catorce, pasan a ser  
puntos seis y siete en el Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consulte a la Sala, señor Secretario,  
sobre la petición de la economista Cecilia Calderón.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén por  
el planteamiento hecho por la señora diputada Cecilia Calde  
rón, se dignarán levantar el brazo. Cinco votos, señor Pre  
sidente por el cambio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De cuántos asistentes, señor Secreta-  
rio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince señores legisladores presen  
tes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Señor Secretario, tome vota-  
ción sobre los planteamientos realizados por el Diputado Die  
go Delgado, en el sentido que el punto uno y el punto cua-  
tro queden suspensos y se consideren para mañana en el Orden  
del Día en primero y segundo punto.-----



EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén por -  
el planteamiento del señor diputado Diego Delgado, para que  
el punto uno y el punto cuatro del Orden del Día de hoy día,  
sean los dos primeros puntos para el Orden del Día de maña-  
na jueves. Se dignarán levantar el brazo los señores dipu-  
tados que estén de acuerdo con esta proposición. Cuatro de  
quince señores diputados asistentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Señor Secretario tome vota-  
ción sobre ... -----

EL H. BONILLA ABARCA.- Retiro la moción que se mantenga el  
Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perfecto. Primer punto del Orden del  
Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La comunicación  
del señor doctor Luis Ponce Palacios. Punto número uno del  
Orden del Día. "Continuación de la lectura del oficio de la  
Comisión de lo Civil y Penal en relación a la solicitud del  
Tribunal Supremo Electoral, que se interprete el Artículo -  
cincuenta y seis de la Constitución Política de la Repúbli-  
ca". El oficio es: CLCPP-08391 de mayo quince. "Señor -  
doctor Edelberto Bonilla Oleas. Presidente del Honorable -  
Congreso Nacional. Señor Presidente: Mediante oficio vein-  
tiuno treinta y ocho de seis del presente mes y año, la Se-  
cretaría del Congreso Nacional remitió a esta Comisión, el  
oficio dos veintidós de treinta de abril de mil novecientos  
noventa y uno, dirigido a usted por el doctor Tito Cabezas,  
Presidente del Tribunal Supremo Electoral en el cual solici-  
ta la interpretación del Artículo cincuenta y seis de la -  
Constitución Política. Al respecto, cúpleme manifestarle  
que la Comisión de lo Civil y Penal en sesión realizada el  
quince de mayo del presente año, conoció la mencionada soli-  
citud y adoptó el siguiente criterio: Uno.- El inciso prime

ro del Artículo cincuenta y seis, establece la integración - del Congreso Nacional de manera clara e inequívoca. Dos.- El inciso segundo del mismo artículo establece la variación de las bases de la elección de trescientos mil o fracción de - doscientos mil en la proporción en que se incremente la población nacional de acuerdo a los censos. Tres.- El Artículo nueve de la Constitución Política dispone que la organización, deberes y obligaciones del Tribunal Supremo Electoral se determinan en la Ley. Cuatro.- El Artículo ciento cuarenta de la Ley de Elecciones indica que para el efecto del número de diputados provinciales al Congreso Nacional, de acuerdo con el Artículo cincuenta y seis de la Constitución Política, el Tribunal Supremo Electoral tomará como base los resultados provisionales del último censo nacional de población. Cinco.- En el mes de noviembre de mil novecientos noventa se realizó el último censo nacional de población y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos ha entregado oficialmente los resultados provisionales del mismo. Por todas estas consideraciones y de acuerdo a la Ley, es de incumbencia del Tribunal Supremo Electoral el incrementar las bases de la población, de acuerdo al último censo y de ninguna manera es procedente una interpretación del Artículo cincuenta y seis de la Constitución Política por parte del Congreso, ya que sus disposiciones son absolutamente claras. Aprovecho la oportunidad para reiterarle el sentimiento de mi distinguida consideración. Atentamente. Doctor Luis Ponce Palacios. Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, encargado". Hasta aquí el oficio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo quiero encarecer a los señores legisladores, permanecer en la Sala, porque inclusive si hubiere el desacuerdo en cuanto al punto de vista de otros legisladores, lo pueden exponer cuando se trata el punto correspondiente; pero el país está requiriendo que demos una respuesta a los planteamientos realizados por el Tribunal Supremo Electoral y que demos una respuesta también en cuanto a las reformas de la Ley de Elecciones; así que, yo quiero encarecerles, que el debate sea aquí en el Congreso y que continuemos ade-

lante con lo que reclama el país, que sesione el Congreso y trate los puntos fundamentales. Está en consideración la comunicación enviada por el señor doctor Luis Ponce Palacios. Tiene la palabra el diputado Carlos Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Señor Presidente y señores legisladores: Yo tengo entendido que el Artículo cincuenta y seis de la Constitución Política del Estado es totalmente clara y por esto en el informe presentado por la Comisión de lo Civil y Penal, pues después de dar varios argumentos, manifiesta de que no hay necesidad de interpretación alguna del Artículo cincuenta y seis de la Constitución; y es más, el Artículo ciento cuarenta de la Ley de Elecciones también aclara y manifiesta que es el Tribunal Supremo Electoral el que tiene que tomar la decisión cuando la población ha sido incrementada. Por eso, señor Presidente, yo opino de que se debe aceptar el informe presentado por la Comisión de lo Civil y Penal y continuar adelante con el siguiente punto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Usted propone como moción, señor Diputado?-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Sí, señor Presidente: Propongo como moción que se acepte la insinuación dada por el Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, el doctor Luis Ponce, mediante oficio número cero ochenta y tres. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el diputado Oswaldo Lucero. Encarezco a los diputados tomar asiento, para continuar adelante normalmente en la sesión del Plenario de las Comisiones. Señor Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente: Con todo comedimiento, yo le pido que lea de nuevo el informe y que nos explique cuáles son las repercusiones que va a tener, principalmente para la Provincia de Guayas.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con mucho gusto, señor Diputado. Va a darse lectura nuevamente al informe y estando aquí presente el señor Diputado Luis Ponce Palacios, yo creo que podrá enriquecer con su intervención cualquier explicación que planteen los señores diputados. Antes de dar la palabra voy a proceder a la lectura nuevamente del informe. Sí, -- han solicitado que se vuelva a leer el informe. Si me permiten los señores diputados, una vez leído el informe contínuo dando la palabra a los diputados Romero y Calderón que me han solicitado. Sí, diputado Torres. Encarezco a los diputados tomar asiento para trabajar normalmente en el Plenario de las Comisiones Legislativas. Señor Secretario, proceda a dar lectura nuevamente al informe de la Comisión Civil y Penal, suscrito por el doctor Luis Ponce Palacios.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el informe reza así: (Lectura del informe que consta en las páginas seis y siete de este mismo cassette). Este es el texto del informe de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En el orden que me han solicitado la palabra, señores legisladores; tiene la palabra el diputado Patricio Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, señores legisladores: A mi entender el informe presentado por la Comisión de lo Civil y Penal y suscrito por el señor diputado Luis Ponce Palacios, es absolutamente claro y terminante; yo no -- creo que tengamos que entrar en un debate sobre materia tan clara, no estamos transmitiendo al Tribunal Supremo Electoral, la posibilidad de interpretar sino disponiendo la obligación de cumplir con la Ley, cuando la Ley es clara no necesita interpretaciones, señor Presidente, eso sabemos los abogados y sabe cualquier ciudadano. Lo que sí sorprende es que se pretenda dar una idea de que determinada provincia puede salir favorecida, nos interesa absolutamente un -- comino que el resultado censal que no ha sido puesto en tela de duda, sino por actitudes calenturientas de determinada funcionaria, que por ventura ya no presta los servicios

a la nación, pueda cambiarse el resultado censal. Si esa es la realidad, pues tenemos que aceptar; ¿hasta cuándo los ecuatorianos, señor Presidente tenemos que disputar a dentelladas, actitudes que reflejan realidades nacionales?, yo invito a los colegas legisladores para que tratemos este problema en los términos que la Comisión de lo Civil y de lo Penal, que ha tenido la materia más allá de suficiente para estudiarla, nos está recomendando. Yo no creo, como pide el señor diputado Diego Delgado, que sean los jefes de bloques los que tengamos que realizar un estudio o ponernos de acuerdo, ponernos de acuerdo en qué?, si nosotros desconocemos el resultado censal, estaríamos violando la Ley y creo que ese no es el planteamiento que formula el señor diputado Delgado que es hombre formal y serio y sobre todo respetuoso de las normas constitucionales. Así es que, yo les invito sinceramente para que demos fin a este asunto y permitamos que el Tribunal Electoral no tenga un lavado de manos, sino que cumpla con la obligación y sepa interpretar la Ley conforme lo recomienda el señor diputado Ponce Palacios. Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señora diputada Cecilia Calderón.----

LA H. CALDERON DE CASTRO.\_ Señor Presidente, señores diputados: Si los miembros del Tribunal Supremo Electoral, han tenido duda, y pueden aplicar directamente su criterio o si éste debe estar interpretado por el Congreso Nacional, no es por gusto, es porque ellos han analizado el tema y ellos se han dado cuenta que hay una dificultad y que merece la pena ser debatido en el más alto nivel que establece la Constitución Política del Estado, que es el Congreso Nacional. Por tanto, señor Presidente, yo solicito a usted dos cosas: Primero, que se lea la petición del Tribunal Supremo Electoral, dirigido al Presidente del Congreso Nacional y en segundo lugar, que el señor Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal o alguno de sus miembros, explique con claridad a los señores diputados, ¿cuáles serían los resultados prácticos de decir o de optar por las dos alternativas que presen

ta el propio Tribunal Electoral al Congreso Nacional?. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dé lectura a la comunicación enviada por el Tribunal Supremo Electoral, de conformidad con la petición de la diputada Cecilia Calderón.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el oficio es el dos, dos, dos, fechado; abril treinta del noventa y uno, dirigido al Presidente del Congreso Nacional. "De mis consideraciones: El día de ayer tuve el gusto de entregarle en su despacho, una comunicación mediante la cual, de la manera más comedida me permití insistir en la necesidad de la interpretación del Artículo cincuenta y seis de la Constitución Política, tema que ya fue puesto en consideración del Honorable Congreso Nacional. Revistiendo el asunto singular importancia para el Tribunal Supremo Electoral, consideraré oportuno hacerle llegar algunas consideraciones adicionales a las anteriormente expuestas. Uno.- El momento en el cual el Tribunal Supremo Electoral deba realizar la convocatoria para las próximas elecciones de diputados provinciales, deberá determinar su número en base a lo dispuesto por el Artículo cincuenta y seis de la Constitución Política; según la citada norma, cada provincia tendrá derecho a dos diputados a excepción de las de menos de cien mil habitantes, que eligen uno; y adicionalmente a un diputado por cada trescientos mil habitantes o fracción que pase de doscientos mil. Dos.- La segunda parte del inciso segundo del Artículo cincuenta y seis de la Constitución dice que: La base de elección de trescientos mil o fracción de doscientos mil, se aumenta en la misma proporción en que se incrementa la población nacional, de acuerdo con los censos. Tres.- En el mes de noviembre del año mil novecientos noventa tuvo lugar el quinto censo nacional de población y el Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censo, ha entregado oficialmente los resultados provisionales del último censo y de conformidad con el artículo ciento cuarenta de la Ley de Elecciones, esos datos provisionales son los que se utilizarán para el próxi



mo proceso electoral. Cuatro.- A propósito de la base de trescientos mil o fracción que pase de doscientos mil, para la determinación del número adicional de diputados provinciales, han surgido interpretaciones contradictorias. Las dos posiciones sobre el mismo asunto son las siguientes: No existe problema de interpretación porque se juzga claro el texto de la segunda parte del Artículo cincuenta y seis, ya que habiéndose incrementado la población nacional en un porcentaje del diecinueve setenta y uno por ciento, la nueva base es de ciento cincuenta y nueve mil ciento treinta habitantes y la nueva fracción es de doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos veinte habitantes. Segundo.- La otra interpretación sostiene que la base numérica señalada por la Constitución, no debe sufrir modificaciones con relación a los últimos resultados censales, y que la base sigue siendo de trescientos mil habitantes, y la fracción de doscientos mil habitantes. La decisión sobre la interpretación pedida determinará la regla para fijar el número de diputados, pudiendo su número ser mayor o menor, según cual sea la interpretación.- Cinco.- Planteando un problema de interpretación y faltando varios meses para la convocatoria a elecciones, en el Tribunal Supremo Electoral se ha pensado que sería mejor el que la interpretación la realice el legislador por lo delicado del tema constitucional, y porque así tendríamos una interpretación auténtica para el futuro; además siendo realizado oportunamente, nadie dudaría de que el único propósito que se persigue es el de disponer de reglas claras que aseguren un proceso electoral sin tacha. Seis.- Si la interpretación debe realizarla el Tribunal Supremo Electoral la misma no se produciría sino en vísperas del proceso electoral, y cualesquiera que fuera su decisión sería controvertida introduciendo así un elemento de polémica al inicio del proceso electoral del año de mil novecientos noventa y dos. Siete.- Si usted, señor Presidente, acoge el pedimento del Tribunal Supremo Electoral, y pone a consideración del Congreso en Pleno el tema del Artículo cincuenta y seis de la Constitución Política, sobre la base y fracción numérica que servirá para fijar el número de diputados provin-

ciales, se habrá despejado una incógnita y el motivo de una posible controversia, que no contribuiría al propósito para el que todos trabajamos, tener elecciones en reglas claras, que únicamente traduzcan la voluntad de los ciudadanos manifestada en las urnas. Aprovecho la ocasión para reiterar - una vez más, al señor Presidente, los sentimientos de mi - más alta estima y consideración. Atentamente, doctor Tito - Cabezas Castillo, Presidente del Tribunal Supremo Electoral". Este es el texto de la consulta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Me han solicitado la palabra señores legisladores, los siguientes diputados en el orden que lo - han hecho: Segundo Serrano, Oswaldo Lucero, Fernando Torres, Washington Bonilla, Marco Proaño, Diego Delgado, Luis Ponce Palacios, Eduardo Villaquirán. Con las intervenciones de - los mencionados diputados será declarado terminado el debate. Tiene la palabra el diputado Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente y señores diputa- dos: El hecho de permanecer dos años consecutivos en la Comisión de lo Civil y lo Penal, me autoriza de alguna manera a referirme a este tema porque estuve en las discusiones - que se dieron en dicha Comisión; como estuvo usted, señor - Presidente, que también fue miembro de la Comisión de lo Ci- vil y lo Penal, el año pasado. La consulta del Tribunal Su- premo Electoral que fue enviada a la Comisión de lo Civil y lo Penal, mereció el detenido y exhaustivo análisis de - nuestra Comisión. Revisamos el texto del Artículo cincuen- ta y seis de la Constitución Política del Estado, y el tex- to del Artículo ciento cuarenta de la Ley de Elecciones. El día de ayer hice una breve intervención al respecto de este tema, desgraciadamente no se concretó el debate porque nos quedamos sin quórum, y no pudo conocerse este punto. Me - preocupa una situación antes de hacer mención al Artículo - ciento cuarenta, señor Presidente, que al parecer determina- dos señores diputados tienen una legítima preocupación, so- bre todo diputados de Guayas, de Azuay, de Los Ríos y de Pi- chincha, que de acuerdo al último censo, podrían tener la

expectativa de aumentar su número de legisladores. Hay una interpretación suigéneris, que dice que de acuerdo al último censo, sólo Pichincha aumentaría un diputado; que Guayas no llega a la media; que Azuay tampoco llega y Los Ríos tampoco. Manabí también reclama y Esmeraldas también reclama, hay varias provincias que reclaman. Pero, señor Presidente a mí me preocupa la actitud del Tribunal Supremo Electoral. Le pido su autorización para dar lectura al Artículo ciento cuarenta de la Ley de Elecciones. Dice: "Para el efecto del aumento del número de diputados provinciales al Congreso Nacional, a que hubiere lugar, de conformidad con el Artículo cincuenta y seis de la Constitución Política de la República, el Tribunal Supremo Electoral -repito- el Tribunal Supremo Electoral tomará como base los resultados provinciales del último censo nacional de población". Una disposición terminante, señor Presidente y señores diputados, del Artículo ciento cuarenta de la Ley de Elecciones en vigencia. - El Tribunal Supremo Electoral tiene el mecanismo jurídico legal para basar su acción y para determinar si el número de diputados de acuerdo al censo sube en Pichincha dos, como dicen; y en Guayas uno; y en Azuay uno; y en Los Ríos uno, y proceder. Señor Presidente, lo que pasa este es un tema espinoso, y se trata aquí de obrar como Pilatos, de lavarse las manos y de arrojar la responsabilidad que la tiene el Tribunal Supremo Electoral, y que para eso lo nombramos nosotros, para que afronte las responsabilidades. Nos quieren mandar al Congreso, para que las provincias vengan a reclamarle al Congreso, que nosotros tenemos la culpa de que sólo a Pichincha le hemos dado un puesto, o dos puestos a Pichincha. Señor Presidente, quiero ser absolutamente claro y manifestar que en esta exposición estrictamente jurídica, como abogado, no prima ningún interés de perjudicar a Azuay, provincia hermana a la nuestra, al Cañar; de perjudicar a Los Ríos, a Guayas ¿por qué?. Lo que yo quiero manifestar es que el Tribunal Supremo Electoral tiene la obligación y la responsabilidad de enfrentar este caso y no botar la pelota al Congreso Nacional; tiene la norma jurídica en la Constitución y en la Ley de Elecciones, y no tenía razón



de consultar; lo que pasa es que ya hay reclamos de diferentes provincias, entonces tratan de botar acá al Congreso Nacional, la responsabilidad, para que nos vengan los pueblos de Los Ríos, de Azuay, de Guayas, de Manabí, de Esmeraldas encima del Congreso, que afronte el Tribunal, que para eso lo nombramos, y si no se sienten capaces de representar al Tribunal Supremo Electoral, que renuncien, señor, y nombraremos otro Tribunal Supremo Electoral. Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, señores legisladores: Que hay un problema de interpretación, es real, no es tanto así como se dice, están las cosas claras y aquí no hay nada que discutir. No es así, señor Presidente, señores legisladores, porque efectivamente el Artículo cincuenta y seis de la Constitución de la República tiene dos partes, que en cierta manera da lugar a dos interpretaciones distintas, sí señor Presidente, sí señores legisladores, porque en el inciso primero, con su venia, señor Presidente, dice: "La Función Legislativa es ejercida por el Congreso Nacional, con sede en Quito integrada por doce diputados elegidos por votación nacional, dos diputados elegidos por cada provincia a excepción de las de menos de cien mil habitantes que eligen uno, y además -y además- por un diputado elegido por cada trescientos mil habitantes o fracción que pase de doscientos mil", dos diputados por cada provincia y uno más por cada trescientos mil o fracción que pase de doscientos mil. Esta norma es sumamente clara, esta norma es la que se ha venido aplicando, señor Presidente, señores legisladores, - es verdad hay un desacuerdo con la segunda parte del inciso segundo, en donde en cierta manera confunde esta situación, porque dice, de acuerdo con la ley, la base de elección de trescientos mil o fracción de doscientos mil, se aumenta en la misma proporción en que se incrementa la población nacional de acuerdo con los censos. Es verdad, también



que es el Tribunal Supremo Electoral, máximo organismo electoral del país, el que tiene que dar solución a este problema, porque por otra parte no es desconocido que durante el censo pasado se cometieron irregularidades y de buena o de mala fe, la mayor parte de esas irregularidades se cometieron en provincias como el Guayas, señor Presidente, a la Provincia de Guayas se le rebajaron no menos de quinientos mil habitantes, eso es, se criticó inmediatamente después del censo, y según la interpretación que se quiere dar, efectivamente, la única provincia que aumentaría su número de diputados, sería la Provincia de Pichincha, señor Presidente, señores legisladores, ninguna otra provincia si queremos acogernos al inciso segundo de la Constitución. Ninguna otra provincia aumenta ningún diputado, sino sólo la Provincia de Pichincha, es así, es que es así, o si no que me ratifique o que me ratifique el señor Presidente de la respectiva Comisión si es que esto no es así. Con la interpretación que se le quiere dar, sólo la Provincia de Pichincha aumentaría un diputado y ninguna otra más; en cambio, señor Presidente, con la primera interpretación, el Guayas aumenta dos, Azuay aumenta uno, Pichincha aumenta uno, Manabí aumenta uno, y eso es demás justicia, pues; a medida que aumenta la población, tiene que aumentar el número de diputados. Yo escuché ayer una interpretación en el sentido de que lo que trata la norma es de limitar el número de diputados, de que no quiere que haya más diputados en el Congreso Nacional, eso no puede ser, pues, esto no puede ser, a medida que aumenta la población tiene que aumentar el número de representantes, y habrá algún día que haya aquí cien diputados o ciento veinte diputados; pero para eso tenemos que interpretar la norma, pues, señor Presidente. Y, finalmente, si esto no viniere al caso, hay que recordar lo que dice el Artículo cincuenta y nueve de la Constitución de la República: "El Congreso Nacional se reúne, etcétera, etcétera, ... para interpretar la Constitución", estamos en una interpretación de la Constitución, ¿si o no?, y el Artículo ciento treinta y nueve es muy claro, señor Presidente, señores legisladores, "en caso de duda sobre el alcance de las normas contenidas en esta Constitución, sólo el Congreso Nacional

-sólo el Congreso Nacional- las interpretará de un modo generalmente obligatorio". Aquí no estamos en el Congreso Nacional, aquí estamos en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, de manera que, si se quiere dar una interpretación real, sin violar la Constitución, hay que convocar a un Congreso Extraordinario, que se viene dilatando desde hace mucho tiempo y poner entre esos puntos ese punto, porque el Plenario no puede interpretar la Constitución, señor Presidente. En ninguna parte de la Constitución dice que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes tiene la facultad de interpretar la Constitución, todo lo contrario, muy claro el texto constitucional del Artículo cincuenta y nueve, literal c) y el Artículo ciento treinta y nueve que acabo de leer, señor Presidente; por manera que bajo estas consideraciones este Plenario no tiene capacidad constitucional ni legal para interpretar la Constitución, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Luis Fernando Torres.

EL H. TORRES TORRES.- Señor Presidente, señores legisladores: Antes de iniciar mi intervención, le rogaría, señor Presidente que por Secretaría se sirva informar a la Sala, qué moción ha sido presentada sobre este punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dignese dar a conocer a la Sala la moción que estamos discutiendo presentada por el diputado Carlos Chaves. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, la moción presentada por el diputado Chaves en el sentido de que el Plenario de las Comisiones Legislativas acoja el informe de la Comisión de lo Civil y Penal, suscrito por el doctor Luis Ponce Palacios. Esa es la moción que estamos discutiendo, señor Secretario.-----

EL H. TORRES TORRES.- Señor Presidente, gracias. Según la Constitución Política del Estado tal como lo señalan los Artículos ciento treinta y nueve y cincuenta y nueve, literal c), solamente el Congreso en pleno es el que puede interpretar la Constitución con efectos generalmente obligatorios. El Plenario como ya se ha dicho en esta sesión y se dijo también ayer, no tiene competencia constitucional para interpretar la Constitución Política del Estado; de tal manera, señor Presidente, señores legisladores, que no puede este Plenario pronunciarse siquiera sobre la petición hecha por el Tribunal Electoral; si es que se pronuncia el Plenario sobre esa petición, evidentemente significa que el Plenario estaría negándose a interpretar, pero, se presupone que ha asumido la facultad de interpretar, aunque no lo ha hecho; de tal manera, señor Presidente, que tenemos que ser sumamente cuidadosos en este punto, fácilmente podemos decir que se le devuelva al Tribunal Electoral la consulta que ha hecho por improcedente e innecesaria, pero, ese acto significa que el Plenario asume la competencia de pronunciarse sobre un tema de interpretación constitucional. El Congreso y el Plenario concretamente podría pronunciarse de otra manera indicándole al Tribunal Supremo Electoral que simplemente no tiene competencia para interpretar la Constitución; pero el momento en que se niega la petición, se presupone que el Plenario ha asumido una competencia que no tiene, cuál es, la de interpretar la Constitución. Esto es muy importante, señor Presidente, y no podemos sentar como precedente ahora algo que en lo futuro va a ser rechazado y abiertamente cuestionado, el Plenario no tiene competencia alguna para interpretar la Constitución y aún cuando llegue, quiero repetir, la solicitud hecha por el Tribunal estaría asumiendo esta competencia de la que carece. De tal manera señor Presidente, que si se me permite podríamos nuevamente votar algo que propuso ayer el diputado Cocíos, esto es que se retire del conocimiento del Orden del Día, el punto número uno y que no nos pronunciemos, porque no lo podemos hacer. Esto, solamente lo puede hacer un Congreso en pleno, es éste el que tiene la competencia para interpretar o no la Cons



titución Política del Estado. ¿Cabe o no la interpretación? cosa que este momento no es necesario mencionar, pero que de paso creo que conviene hacerlo. La Constitución en el Artículo cincuenta y seis, inciso segundo es definitivamente clara, la base numérica de trescientos mil habitantes y la fracción de doscientos mil tiene que incrementarse en la misma proporción en la que se aumenta la población según los censos, eso es indiscutible, esa norma que sea errada es otra cosa, yo personalmente estimo que esa disposición constitucional lesiona el principio de representación en el país y en los sistemas democráticos, porque como todos sabemos en aquellos sistemas como el nuestro, sistema de representación mayoritaria, siempre hay una determinada base poblacional, trescientos mil habitantes, y por cada trescientos mil habitantes se elige un representante, no importa que cambie la población, pero no cambia nunca esa base, en cambio que aquí, en el Ecuador, según la disposición constitucional se garantiza a las provincias el tener por lo menos dos diputados, menos a aquellas que tienen menos de cien mil habitantes que tendrían un solo diputado, pero, si bien crece la población tampoco con el inciso segundo del Artículo cincuenta y seis de la Constitución se garantiza que aumente el número de legisladores, y ese sí es un problema de representación y un problema de fondo, señor Presidente, que tenemos que cuidar en el país para que aquellos sectores, vastos sectores de diversas ciudades y provincias del país se sientan representados en el Congreso Nacional, porque si ya no van a ser trescientos mil la base numérica sino trescientos cuarenta y nueve mil, y si la fracción no va a ser doscientos mil, sino doscientos cuarenta y nueve mil, evidentemente este momento se lesiona el principio de representación, y no se diga cuando el incremento poblacional en otros censos sea aún mayor. De tal manera, señor Presidente, que este es un tema de análisis, y sobre todo debe ser tratado no en el Plenario sino el Congreso en Pleno con suma tranquilidad y mesura, que se debe o no interpretar el Artículo cincuenta y seis, se podría decir que sí, pero en la última parte cuando se refiera a los censos, a qué censos se refiere -



la Constitución, porque la Constitución en esta norma erradica, sí nos dice se debe aumentarse la base en la misma proporción en la que aumenta la población, y luego después de una coma, nos dice que será según los censos, ¿cuáles censos? y si es que ese incremento se realiza sobre los incrementos hechos anteriormente, eso tiene que dilucidar el Congreso Nacional, señor Presidente, pero para ello, es preciso que usted con las facultades que tienen, convoque a un Congreso Extraordinario donde interpretemos la Constitución Política del Estado cuidando siempre los legítimos derechos de vastos sectores de la población, y sobre todo el objetivo primordial es un sistema democrático, cual es el de garantizar la representación de todos los sectores en el Congreso Nacional. Para terminar, señor Presidente, simplemente deseo indicarle que no conviene votar este momento el informe de la Comisión de lo Civil y lo Penal, no conviene por lo que dije al inicio, el informe de la Comisión, yo diría que es bastante acertado, especialmente cuando se refiere al Artículo ciento cuarenta de la Ley de Elecciones que le da plena responsabilidad a un Tribunal Supremo Electoral, en cuya conformación por ciento, no participó el Partido Social Cristiano que fue deliberadamente marginado, este momento está para utilizar una expresión popular tirándole la pelotita al Congreso, si es que el Tribunal quiere resolver, que resuelva, pero este no es el punto, no podemos pronunciarnos porque si lo hacemos estaríamos presuponiendo que el Plenario asuma una competencia que no tiene cual es la de interpretar favorablemente o rechazar un pedido de interpretación de la Constitución Política del Estado. Y en segundo lugar, señor Presidente, creo que usted, según el Artículo sesenta y cuatro de la Constitución tiene que convocar a un Congreso Extraordinario para que sea éste el que resuelva lo pertinente sobre el inciso segundo del Artículo cincuenta y seis de la Constitución. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Washington Bonilla.----

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente, señores diputados:

Yo creo que la comunicación suscrita por el diputado Luis Ponce Palacios es absolutamente clara y además señor Presidente, considero que debe ser comunicada oportunamente al Tribunal Supremo Electoral para que éste pueda actuar en el próximo proceso electoral. Con toda razón nos ha dicho el Presidente del Tribunal Supremo Electoral que necesita que las reglas bajo las cuales tiene que actuar, sean claras, y aquí le decimos justamente al Tribunal Supremo Electoral que es él, que en ejercicio de las atribuciones dadas por la ley tiene que resolver el problema. Por lo tanto, señor Presidente, yo respaldo la moción presentada por el diputado Carlos Chaves. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Marco Proaño, tiene la palabra.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Sí, señor Presidente, yo considero que es un error el que se haya puesto en el Orden del Día la lectura del oficio en relación a la solicitud del Tribunal Supremo Electoral que expresamente solicita que se interprete la Constitución, porque yo pienso de que solamente al Congreso Nacional le corresponde interpretar la Constitución en ese sentido las normas son muy claras tanto el Artículo cincuenta y nueve, numeral c), como la del Artículo ciento treinta y nueve; en tal forma, que el señor Presidente del Congreso, en su convocatoria al Congreso Extraordinario debería poner este punto en la agenda del Congreso Extraordinario, porque sólo un Congreso en pleno puede interpretar la Constitución. Esto en el campo del procedimiento legislativo, ahora en el campo de la materia del informe, la interpretación legislativa de una ley que es la generalmente obligatoria, se da únicamente cuando el texto de la ley es obscuro y lo que se interpreta es el espíritu de la ley. Si nosotros observamos lo que dice el Artículo cincuenta y seis de la Carta Política del Estado, se refiere a la base de elección de trescientos mil o fracción de doscientos mil que se aumente en la misma proporción y que se incremente la población nacional de acuerdo con los censos; es decir,

que esta norma guarde estrecha relación con el inciso anterior en que dice que cada provincia elegirá un diputado más por cada trescientos mil habitantes o fracción que pase de doscientos mil; en consecuencia a mi criterio el texto es muy claro, porque la intención del legislador es de que no ocurra como en los textos constitucionales anteriores en donde el número de diputados iba creciendo conforme crecía la población, al señalar bases que sustentan la elección de la representación popular. Cuando se dictó la Constitución Política de mil novecientos setenta y ocho, el número de habitantes conforme el último censo del año setenta y cuatro era de seis millones quinientos veintiún mil setecientos diez habitantes, en la actualidad en cambio el censo arroja una población de diez millones, doscientos tres mil habitantes, setecientos setenta y dos. En tal forma, que en lugar de que proceda la interpretación del Artículo cincuenta y seis, lo que corresponde al Tribunal es aplicar esa norma; y para que el Tribunal aplique esa norma, a mi criterio, lo que tiene que hacer es simplemente una regla de tres, es decir; si para seis millones quinientos diez mil habitantes, la base de elección es trescientos mil, y la fracción de doscientos mil, ¿cuál será la base de elección y la fracción para diez millones doscientos tres mil habitantes?. Entonces, si hacemos esta regla de tres, nosotros tenemos que los trescientos mil habitantes del año setenta y ocho equivalen a cuatrocientos setenta y nueve mil del año noventa y dos; y que los doscientos mil habitantes del año setenta y ocho, equivalen a la fracción de trescientos doce mil, novecientos quince habitantes en el año noventa y dos. En consecuencia, lo que el Tribunal Supremo Electoral debería aplicar es el mismo texto constitucional en el que debería considerar, que además, por un diputado elegido por cada cuatrocientos sesenta y nueve mil habitantes, o fracción que pase de trescientos doce mil habitantes, conforme las normas de la matemática y de la evidencia. En consecuencia, señor Presidente, yo hago dos observaciones: Primero.- Del procedimiento. Que solo un Congreso en Pleno, debe interpretar la Constitución, el Plenario no tiene facultad para eso; y,



segundo.- Que el Tribunal debería aplicar la norma, en lugar de interpretar el Congreso; y lo debe hacer con esta simple regla de tres, conforme los censos nacionales, para eso son los censos nacionales; se establece una base y una fracción de acuerdo a la población, que hoy es diferente de acuerdo al censo del año setenta y cuatro, a las elecciones del año setenta y ocho. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente: Yo me había permitido sugerir, y propuse además, de que el punto uno y cuatro que tiene grandes repercusiones en las reglas del juego político en el país, sean discutidos el día de mañana, en el punto uno y dos, por una razón muy simple, porque no es un asunto de trámite, como se puede suponer, sino que tiene grandes repercusiones. Con un mismo texto, la comunicación que aquí fue leída por parte del Tribunal Supremo Electoral, permite dos posibilidades de interpretación, y además, lo expresa de manera muy clara cuáles serían esas dos posibilidades: La una posibilidad era, que acogerían el criterio que ha sido aquí expuesto por el señor diputado Marco Proaño, y que impediría que ciertas provincias, por más que tengan crecimiento poblacional, tengan derecho a una mayor representación; esa es la una posibilidad. Posibilidad, que de acuerdo a lo que he podido yo indagar, la Provincia de Pichincha tendría derecho a un diputado más; pero en el caso de la otra interpretación, en el caso de que con ese mismo texto, el Tribunal Electoral considere que la aplicación es de otro tipo, sencillamente resulta de que a alguna provincia se favorece; tendría, entiendo Pichincha, dos diputados más; la Provincia de Guayas tendría un legislador más; la Provincia de Manabí tendría derecho a otro legislador; entiendo que la Provincia de Los Ríos y la Provincia de Azuay. Es decir, esto tiene repercusiones para las provincias donde ha existido un crecimiento poblacional, donde por ejemplo, la interpretación no es exacta a la misma, a la que ahora se quiere dar, respecto a la que hace años -



se dio; hace años se establecía los trescientos mil un diputado, o doscientos mil y cada cien mil se iba dando un legislador adicional pues, esa era la antigua manera de interpretar. Después del censo del año ochenta y dos, se estableció justamente esta situación, señor Presidente. Yo quisiera hacer aquí algunas observaciones. Primero.- Yo quisiera expresar mis reservas sobre los resultados del censo. Yo pienso que el censo fue mal hecho, y que perjudica a unas provincias, primera cosa; es decir, allí pienso yo, hubo una intencionalidad de carácter político, para ver a quienes y en que sectores del país se favorece, y a que sectores se puede perjudicar; primera cosa. Segundo.- La representación mayor, a quienes favore y a quienes perjudica. Cuando se elige una mayor número de legisladores en provincias que tienen un mayor número de habitantes, lo lógico es que se favorece primero a los partidos más pequeños, por la razón muy simple, porque ellos tienen mayor acceso por las minorías, tienen posibilidades normalmente los que encabezan las listas, de tener mejor formación y preparación que quienes son cuarto o quinto de otra lista; y me parece que éste es un asunto que también debemos considerar. Hay otro hecho que vale la pena señalar: ¿Qué sucederá con las provincias pequeñas que hoy tienen dos diputados, y si crece el número de habitantes; y en vez de tener, por decir algo, trescientos veinte mil habitantes, tiene cuatrocientos cincuenta mil habitantes en una próxima ocasión?. Se quedarán con el crecimiento poblacional general del país, igual que ahora, con dos legisladores; es decir, que quedan en condiciones de desventaja, pero de manera indefinida, y eso me parece a mí profundamente equivocado. Señor Presidente, yo pienso de que además, hay un hecho que vale la pena aquí indicar: El Artículo sesenta y seis de la Constitución, señala: Que lo que no hace el Congreso, lo puede hacer el Plenario", de manera expresa le permite aquello. Si el Plenario puede promulgar leyes, puede reformar las leyes, cuanto más no va a poder pues hacer una interpretación, señor Presidente, el Artículo sesenta y seis es muy claro en este sentido. Yo quisiera en esta perspectiva, señor Presidente, pedir que

la votación sea nominativa, primera cosa. Si es que acaso no es posible que la votación sobre esto, se tome el día de mañana, sino, se suspende la votación de esto. Yo pediría señor Presidente, que la votación sea nominativa, para poder abstenerme, para poder con el criterio de abstención, - acogerme al criterio jurídico reglamentario, que establece que es como estar ausente, lo que haría que para ese punto, sea una situación como que si no hubiese quórum. Señor Presidente, yo quisiera en definitiva, reiterar una situación que aquí la había formulado, el punto uno y el punto cuatro, no es por capricho que habíamos solicitado que se pongan de acuerdo los diversos partidos políticos, para que analicen claramente cuales son las repercusiones pues. A mí me parece que no puede resolverse esto de una manera tan sencilla, por las repercusiones que tiene. Aquí tenemos legisladores de varias provincias, y en el caso de algunas provincias, - lo que nos van a decir en nuestra tierra es, muy bien pues, y ustedes cómo es que permitieron que en la provincia que debía tener derecho a otra voz más en el Congreso Nacional, por descuido o por negligencia, no hubiesen obtenido esa representación que corresponde. Yo creo que no es correcto, además dejar que con el mismo texto, el Tribunal Supremo - Electoral vea cuál es el criterio, que por mayoría de votos simplemente deciden. Por eso me parece más lógico, que sea el Congreso Nacional, y no el Tribunal Supremo Electoral - que decida estas cosas. Por ello, señor Presidente, yo pediría que la votación sea nominativa, para poder abstenerme, para que se considere como que no hubiese estado en la sesión, es decir, quedaría como sin quórum para ese punto, y poder seguir tratando los otros, y de esa manera no obstruir que se conozcan los otros aspectos. Yo reiteraría, señor Presidente, apelaría a los señores diputados, para que el punto uno y el punto cuatro, si gustan, lo tratemos el día de mañana, con la previa averiguación exacta de las repercusiones que debe tomar una decisión que se tomaría aquí en el Congreso, no más el día de mañana. Señor, no estamos en contra de que se traten las cosas, queremos que se traten - las cosas, pero queremos también de que no se lesionen los

intereses de las provincias a las cuales hemos venido representando, que me parece absolutamente legítimo. Reitero, señor Presidente, si es que no va a tratarse esto el día de mañana, lo que propondría como moción previa, si cabe el término, que se suspenda el tratamiento, señor Presidente, y que mañana, el punto uno y el punto cuatro, tratemos en el primero y segundo punto del Orden del Día; caso contrario, si no es así, señor Presidente, yo pediría que la votación sea nominativa. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí. El señor diputado Diego Delgado, manifiesta que plantea como moción previa, que se suspenda el conocimiento y el trámite que estamos dando a la moción presentada por el diputado Carlos Chaves, hasta tener mayores elementos de juicio, y tener la oportunidad de conversar con los jefes de bloque. Quiero aclarar que voy a dar paso a esa moción previa, ya que no se trata nuevamente de cambiar el Orden del Día, porque eso implicaría una reconsideración; lo que se trata simplemente, es suspender una moción que está en discusión, hasta tener mayores elementos de juicio y poder colocarla oportunamente en el Orden del Día. Así que doy paso, y la califico de previa a la moción presentada por el diputado Diego Delgado. Sobre esa moción, tienen la palabra los diputados que me lo han solicitado: Eduardo Villaquirán, Efrén Cocíos, Carlos Chaves y Luis Ponce Palacios. Pero quizás, si me van a permitir, ya que el doctor Luis Ponce es el que suscribe el informe correspondiente, que sea el doctor Luis Ponce el que tome la palabra en este momento. Diputado Luis Ponce Palacios.-----

EL H. PONCE PALACIOS.- Señor Presidente, señores diputados: En primer lugar, yo quiero dejar en claro una circunstancia, que la Comisión de lo Civil y lo Penal, recibió de parte del anterior señor Presidente del Congreso Nacional, la petición de pronunciarse y emitir su criterio sobre la solicitud de interpretación del Artículo cincuenta y seis de la Constitución que en el mes de abril le había enviado el señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral. La Comisión, con la debida responsabilidad y con la debida oportunidad, el día



seis de mayo, se reunió y discutió el tema propuesto por el señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral. Y en esa misma fecha, pues al analizar el oficio enviado por el Tribunal Supremo Electoral, resolvió lo que consta en el informe que se ha dado lectura, y que fue remitido con fecha quince de mayo, al señor Presidente del Congreso Nacional. Quiero en este sentido, dejar constancia de que la Comisión de lo Civil y lo Penal, cumplió con su cometido con la debida oportunidad. En cuanto al fondo mismo del asunto, yo considero que hemos coincidido muchos diputados en cuanto a la conclusión del informe de la Comisión de lo Civil y lo Penal, que el Artículo cincuenta y seis de la Constitución Política es perfectamente claro; y, si me permite, señor Presidente, dar lectura a la parte pertinente en cuanto señala en su inciso segundo que la base de elección de trescientos mil, o sea se refiere expresamente a la base establecida en el inciso primero, que la base de elección de trescientos mil o fracción de doscientos mil, se aumenta en la misma proporción en que se incrementa la población nacional de acuerdo con los censos. En este punto, quiero aclarar que la Comisión analizó muy detenidamente las alternativas de interpretación que se habían presentado en el Tribunal Supremo Electoral, la primera indicando que no cabía y que no era procedente, ni existía problema en cuanto a interpretación porque el Artículo cincuenta y seis relacionado con el ciento cuarenta de la Ley de Elecciones eran totalmente claros que no cabía discusión y la otra interpretación que sostenía que la base numérica señalada por la Constitución no debería sufrir modificaciones; nosotros analizamos con detenimiento esta segunda alternativa y encontramos precisamente que en el inciso segundo del Artículo cincuenta y seis se estaba precisamente previniendo la modificación de la base numérica; de manera que no era procedente de ninguna manera una interpretación constitucional. Y en segundo lugar nos remitimos como han hecho referencia varios señores diputados y como se señala en el propio informe, que el Artículo ciento cuarenta de la Ley de Elecciones -si me permite señor Presidente, dar lectura- es totalmente claro



en cuanto a la competencia del Tribunal Supremo Electoral - para la aplicación del Artículo cincuenta y seis de la Constitución, porque el ciento cuarenta dice: "Para el efecto - del aumento y del número de diputados provinciales al Congreso Nacional a que hubiere lugar, de conformidad con el Artículo cincuenta y seis de la Constitución Política de la República, el Tribunal Supremo Electoral, tomará como base - los resultados provisionales del último censo nacional de - población". De manera que sobre este punto encontramos que no cabía absolutamente discusión, toda vez que se había llevado a efecto el último censo nacional y que el Tribunal Supremo Electoral disponía de los resultados provisionales de manera que en este punto no cabía de ninguna manera una interpretación, lo que sí realmente es preocupante dado que - estamos no en el Congreso Nacional sino en el Plenario de - las Comisiones, es que el Artículo treinta y nueve de la Constitución, señala como facultad privativa del Congreso Nacional la interpretación de la Constitución, en igual sentido estatuye el literal c) del Artículo cincuenta y nueve de la propia Constitución. Yo participo de las opiniones - que se han vertido en el seno de esta sesión en el sentido de que al acoger el informe de la Comisión de lo Civil y Penal, estaríamos necesariamente entrando en el campo, en el área de la interpretación de la Constitución aunque sea para decir que no es procedente la interpretación, de manera señor Presidente que ateniéndonos exclusivamente a los términos constitucionales y sin tener de ninguna manera ninguna posición de tipo político, yo creo que el Plenario como tal no podría pronunciarse en cuanto al informe; pero sí podría pronunciarse en cuanto al informe; pero sí podría en - cambio una vez que ha conocido el informe, pronunciarse en el sentido de que el informe de la Comisión ha sido leído y conocido en el seno del Plenario y trasladar simplemente al Tribunal Supremo Electoral el contenido del informe en que se expresa el criterio de la Comisión de lo Civil sobre la petición enviada por el señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral, creo que en ese sentido podríamos encontrar - un camino de solución para el tema que se ha planteado. Yo

creo, señor Presidente que no cabe dilatar el conocimiento de este asunto y adoptar algún tipo de resolución como la que me permito sugerir a fin de que el proceso electoral que se avecina se desarrolle con la mayor normalidad y sobre todo el Tribunal Supremo Electoral tenga los elementos de juicio para proceder al cumplimiento de sus responsabilidades. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, estamos discutiendo la moción previa, presentada por el diputado Diego Delgado en el sentido de que se suspenda la discusión de la moción hasta tener mayores elementos de juicio, ello lo hago en base a la facultad que me concede el Reglamento. Señor Secretario dignese dar lectura al Artículo sesenta y seis, al encabezamiento del Artículo sesenta y seis el numeral cuarto. Artículo sesenta y seis del Reglamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo sesenta y seis numeral cuatro: -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Encabezamiento y numeral cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Mientras se discuta una moción no podrá proponerse otra sino en los siguientes casos: numeral cuatro: Para que se suspenda la discusión ...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo sesenta y siete del Reglamento, numeral tercero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo sesenta y siete del Reglamento, para cumplir con lo prescrito en el inciso primero ...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Numeral tercero. Señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Las mociones tendientes a suspender la discusión podrán ser admitidas a trámite, únicamente cuando a criterio de la Presidencia se

requiera de elementos de juicio que por el momento no se disponga". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto la Presidencia la calificó de previa a la moción presentada por el diputadado Diego Delgado y sobre esa moción con la intervención de los diputados Eduardo Villaquirán, Efrén Cocíos y Carlos Chaves se daría por terminado el debate y procederíamos a tomar votación. Señor diputado Efrén Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Señor Presidente, señores legisladores: El día de ayer cuando conocíamos el Orden del Día, y que constaba como primer punto del Orden del Día, el mismo que consta para la sesión de hoy, yo propuse una moción, señor Presidente, amparado en el Artículo ochenta y ocho inciso segundo, del Reglamento Interno del Congreso, de retirar este punto por cuanto consideraba que el Plenario de las Comisiones Legislativas no tiene competencia para entrar a conocer y a resolver un tema inherente a la interpretación de la Constitución que es facultad privativa del Pleno del Congreso Nacional. El señor diputado Fernando Torres manifestó que no se podía proponer dicho retiro; sin embargo, yo insistí en la necesidad de que el Plenario de las Comisiones que conocía ese punto, en mérito de lo que dispone al Artículo ciento treinta y nueve y el Artículo cincuenta y nueve letra c) dejará de conocer ese punto porque de cualquier manera, señor Presidente, aún estando de acuerdo con el contenido del oficio de la Comisión de lo Civil y Penal significa invadir atribuciones que le son propias de otro órgano de la Función Legislativa que es el Pleno del Congreso Nacional y hoy la mayoría de los señores legisladores me han dado la razón; sin embargo el día de ayer fue derrotada mi moción mayoritariamente y por eso es que consta ahora como punto del Orden del Día en primer lugar. Pero yo creo que hay que encontrar una salida, señor Presidente, que no vulnere el texto constitucional y que permita que el Tribunal Supremo Electoral, tenga la posibilidad de cumplir su misión, la del juez, de aquel que con las leyes en la mano

tiene que resolver un caso específico conforme lo mandan - las reglas de la interpretación de la ley, señaladas tanto en la Código Civil como en la propia norma específica y especial de la Ley de Elecciones, el Tribunal Supremo Electoral como juez del proceso electoral, como juez privativo de ese proceso electoral, tiene la facultad de interpretar las normas legales que le son propias. Por eso, señor Presidente, yo debo manifestar mi acuerdo con la moción previa que se ha planteado, porque eso nos permite encontrar una salida de orden constitucional y de orden jurídico para que el Plenario de las Comisiones no cometa un error que puede o no ser aceptado inclusive, por el órgano competente de carácter electoral que es el Tribunal Supremo Electoral, el propio informe preparado por el doctor Luis Ponce Palcios, en su condición de Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal encargado, refiere que es el Congreso Nacional el único que tiene capacidad de interpretar la Constitución, al tenor del mandato del Artículo cincuenta y nueve, letra c), esto consta en el propio informe, hacer lo contrario significaría que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, entre en un ámbito que no es de su competencia, - es más, señor Presidente, tengo en mis manos la convocatoria a Congreso Extraordinario que hizo el doctor Edelberto Bonilla Oleas, cuando fue Presidente del Congreso para el Congreso Extraordinario que se inició a partir del martes - cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, allí constó en el punto cuarto, el conocimiento de la solicitud presentada por el Tribunal Supremo Electoral. Esto era lo obvio. El Congreso debió conocer el oportuno informe presentado por la Comisión de lo Civil y Penal; pero todos sabemos cuál fue el curso que se dio a este Congreso Extraordinario, Congreso Extraordinario que no dio solución a un requerimiento que el Tribunal Supremo Electoral nos había hecho también con oportunidad. Señor Presidente, yo no quiero abundar en mayores argumentos de orden jurídico, creo - que los señores legisladores me han dado la razón, lo importantes es encontrar una salida que nos permita dar una respuesta adecuada y oportuna al pueblo ecuatoriano, que tiene



dentro de poco el inmenso compromiso de un proceso electoral.  
Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Señor Presidente, señores legisladores: Pienso que los legisladores que hemos intervenido en esta discusión de este punto, en cuanto a la solicitud del Tribunal Supremo Electoral de que se interprete el Artículo cincuenta y seis, pretendemos pegarnos a la Constitución y a las leyes y no es nuestro afán que algunas de las provincias del país, pueda no tener un diputado más; pero yo creo que ahora que se han planteado varias inquietudes, acerca de las atribuciones que tiene el Plenario, yo pienso que es hora de que en esta misma sesión, se discuta más, porque en realidad si vamos a pegarnos al texto constitucional, a lo mejor vamos a encontrar que la única atribución que tiene el Plenario, es la de codificar leyes, porque, señor Presidente, el Artículo cincuenta y nueve de la Constitución, manifiesta cuáles son las atribuciones del Congreso Nacional y en ellas por ejemplo dice el literal c) interpretar la Constitución, ahora, han habido voces de legisladores que las respeto, que dicen que esa facultad es solamente del Pleno y no del Plenario, pero aquí en ninguna parte hace esta distribución, sino solamente dice que son facultades del Congreso Nacional, para mi entender siendo ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor diputado, punto de orden.---

EL H. LUCERO SOLIS.- Diputado Chaves, adicionalmente a lo que establece el Artículo ciento treinta y nueve, yo quisiera que por Secretaría se dé lectura a lo que establece el Artículo ciento cuarenta y siete del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Secretario, proceda a dar lectura al pedido que hace el diputado Oswaldo Lucero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo ciento cuarenta y siete del -

Reglamento, señor Presidente. "Solo al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias o extraordinarias, le corresponde interpretar la Constitución y las leyes de la República, de un modo generalmente obligatorio. La discusión se hará en dos sesiones y aprobada que sea, será enviada al Registro Oficial para su publicación". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, para tener mayores elementos de juicio, simplemente señor diputado, que se de lectura también al Artículo sesenta y seis de la Constitución Política del Estado y continúe su intervención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo sesenta y seis de la Constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sesenta y seis.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Congreso Nacional, conoce, aprueba o niega proyectos de ley, En su receso esta atribución corresponde al Plenario de las Comisiones Legislativas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor diputado.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- En efecto no solamente el Artículo ciento cuarenta y uno que hizo leer, sino el ciento treinta y nueve de la Constitución, indica sobre la interpretación que puede dar y que solo es el Congreso Nacional, el que puede hacerlo, ¿pero cuál es el Congreso Nacional, sólo el pleno del Congreso Nacional?, ¿sólo los setenta y dos diputados?, o también esas atribuciones que tiene el Congreso Nacional, las da al Plenario de las Comisiones. Porque de lo contrario, señor Presidente, como yo le manifestaba el Artículo cincuenta y nueve que es el básico para el Congreso Nacional, manifiesta cuáles son las atribuciones del Congreso, y en esas dice, el literal c) interpretar la Constitución, hoy se ha levantado, decía voces, de que esta interpretación no puede ser hecha por el Plenario, sino solo por el

Pleno del Congreso Nacional, entonces también habría que leer el literal d); el literal d) también le da entonces, sólo al pleno, el expedir, modificar, reformar, derogar, interpretar las leyes, ahí vienen los problemas, señor Presidente, que yo sí creo que debemos discutir porque hay graves circunstancias e inquietudes, qué se va a hacer con las observaciones o los vetos parciales del Presidente de la República, también el Artículo setenta y nueve de la Constitución, manifiesta en su inciso segundo, las objeciones que recayere en una parte de la ley, el Congreso Nacional, lo ratificará etcétera en dos debates, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, más grave todavía, porque entonces ahí sí, todos los vetos parciales enviados por el Presidente de la República, tendría que conocer sólo el Congreso Nacional, porque sólo en el pleno existen cuarenta y ocho votos que son las dos terceras partes, entonces el Plenario ya no podría conocer ningún veto, ya conocido en la historia de la legislación desde el año setenta y nueve, ha conocido el Plenario los vetos parciales ...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor legislador, con todo respeto y comedimiento estamos tratando exclusivamente la moción previa planteada por el diputado Diego Delgado de que se suspenda o no la discusión hasta tener mayores elementos de juicio.

EL H. CHAVES GUERRERO.- Señor Presidente, precisamente para poder dar mi criterio, he manifestado todo eso, porque en realidad sí existen inquietudes entre los diputados de cuáles son las verdaderas atribuciones que tiene el Plenario de las Comisiones y esto creo que es fundamental que si no es en esta sesión, en una sesión extraordinaria se pueda conocer, porque yo creo que el Plenario de las Comisiones, es un concepto muy personal, tiene las mismas atribuciones que el Pleno del Congreso Nacional, caso contrario, no habría posibilidad de que el Plenario de las Comisiones trabaje, si solamente va a codificar las leyes, habría que cerrar el Plenario, porque no tendría nada más que hacer. Por estos razonamientos, señor Presidente, yo sí pienso que en esta se

sión el Plenario, sí podía conocer la solicitud planteada - por el Tribunal Supremo Electoral y presenté como moción el apoyar y aprobar la insinuación presentada por el señor doctor Luis Ponce Palacios, como Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, a fin de indicarle al Tribunal Supremo Electoral, que el Artículo cincuenta y seis de la Constitución, es suficientemente claro, es absolutamente claro, y no necesita interpretación alguna. Yo, reitero quizá las palabras de Patricio Romero, lo que aquí se pretende es solamente lavar las manos, los señores miembros del Tribunal Supremo Electoral, pues que tomen ellos las atribuciones que tengan y den el dictamen que crean conveniente, yo no estoy de acuerdo de que se retire de esta sesión el tratamiento de este problema, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del diputado Eduardo Villaquirán, se da por terminado el debate sobre este tema y se tomará votación.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Yo creo que no es que existe un problema de interpretación, existe un problema de interés, yo me imagino que con justa razón o no justa razón, muchos políticos preferirían mantener la base de trescientos mil y la fracción de doscientos mil, y que vayan creciendo la población de sus provincias, la Provincia de Pichincha, pero señor Presidente, señores legisladores, una cosa es el interés político de un político o de varios partidos políticos, y otra cosa es lo que la Constitución y la Ley de Elecciones, emana, yo creo que el informe hecho por la Comisión de lo Civil que tiene base en el Artículo cincuenta y seis y en el ciento cuarenta de las elecciones, es sumamente claro, sumamente claro y yo no sólo le respaldo; pero aquí viene lo que el diputado Coños y el diputado Luis Fernando Torres, establecían y yo creo que también tiene razón, el momento que nosotros tomemos conocimiento de esto, que es muy justo, estaríamos interpretando, señor Presidente, pero en vista de que esto es una cosa sumamente clara y no hay una interpretación, yo sí creo



que es importante que el Congreso Nacional, diga al Tribunal Supremo Electoral, que aquí no hay dudas. Yo creo que podríamos remitirle el informe de la Comisión, dejando en claro, señor Presidente, que no queremos incumplir la Constitución en cuanto a que de acuerdo al Artículo cincuenta y nueve sólo el Pleno del Congreso puede interpretar, pero que le remitimos el informe de la Comisión de lo Civil, al cual estamos totalmente de acuerdo, porque no hay dudas, respecto al Artículo cincuenta y seis y al Artículo ciento cuarenta. Así evitamos, señor Presidente y señores legisladores, el incumplir, porque o si no usted, señor Presidente, tendría que convocar a un Congreso Extraordinario y poner como uno de los puntos del Congreso Extraordinario, yo creo que lo que quiere el Tribunal Supremo Electoral, es a la manera más rápida posible, tener una definición. Yo creo que el país necesita esa definición y simplemente se le remita. Ese es mi criterio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, de lectura a la moción planteada por el diputado Diego Delgado, para proceder a tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la moción es que se suspenda el conocimiento y discusión de los puntos uno y cuatro del Orden del Día, de esta fecha.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario. Lo que planteó el diputado Diego Delgado, es que se suspenda la discusión de la moción presentada por el diputado Carlos Chaves. La moción del diputado Carlos Chaves se refiere única y exclusivamente a apoyar y aprobar el informe presentado por la Comisión de lo Civil y Penal. Nada dice sobre el punto cuatro. Por lo tanto únicamente se va a tomar votación sobre la moción planteada por el diputado Delgado, en cuanto se refiere a suspender la discusión de la moción planteada por el diputado Carlos Chaves, hasta tener mayores elementos de juicio. Tome votación, en ese sentido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén de --

acuerdo por la moción previa del señor Diputado Diego Delgado, se dignarán levantar el brazo. Nueve señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿De cuántos presentes?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se aprueba por lo tanto la moción del diputado Diego Delgado, se suspende la discusión de la moción, hasta tener mayores elementos de juicio. La Presidencia convocará a la brevedad posible a los señores jefes de bloque, para discutir ampliamente los puntos que hoy han sido motivo de inquietud de los señores legisladores. Segundo punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segundo punto del Orden del Día.- "Lectura del Proyecto de Ley de Amnistía Tributaria". "Artículo uno.- Al final de la letra a) del Artículo catorce, y luego de la palabra "costos" del Artículo quince de la Ley Especial de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR y sus empresas filiales, añádase que serán determinados por la Presidencia de la República sobre la base de los costos liquidados o de los libros del semestre anterior, proporcionados por la Dirección Nacional de Hidrocarburos". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Secretario. Segundo punto del Orden del Día, es Ley de Amnistía Tributaria, por lo tanto hay que dar lectura al Proyecto de Ley de Amnistía Tributaria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Así es, señor Presidente, la Secretaría rectifica de inmediato. "Artículo uno.- Las personas naturales y jurídicas que cancelen dentro del plazo de se--

senta días, contados desde el día de vigencia de esta ley - las obligaciones que se encuentran adeudando al Estado, sean éstas de carácter tributario, o no tributario, gozarán de - la exoneración del pago de intereses y multas en el ciento por ciento. Este tratamiento de excepción incluye a las - obligaciones adeudadas hasta por el ejercicio económico de mil novecientos noventa y a las no tributarias de cualquier tiempo. En el caso de que la Dirección General de Rentas, no hubiere expedido los títulos de crédito respectivos por obligaciones vencidas de carácter tributario o no tributa-- rio, los deudores podrán cancelar estas obligaciones direc-- tamente en los bancos autorizados presentadas las declaracio-- nes correspondientes o utilizando el recibo múltiple de pago según el caso. Tratándose de obligaciones de carácter no - tributario, cuyos beneficios sean instituciones del sector público, los deudores también pueden gozar de este mismo - tratamiento de excepción". Hasta aquí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores legisladores. Segundo artículo. Ah, perdón, señor diputado Washington Bonilla.-----

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente, que debería involucrarse en lo que se deba a las otras entidades del sector pú-- blico como son el caso de los municipios y de los consejos provinciales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario. Con la luz no alcanzo a ver a la diputada Calderón, señora diputada Ce-- cilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, es necesario que quede claro desde la lectura - del Proyecto, que cuando se habla de obligaciones de carác--

ter no tributario y cuyos beneficiarios sean instituciones del sector público, se considere también la petición que han hecho los agricultores del país, en relación a lo que están adeudando en el Banco Nacional de Fomento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sigüente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos.- Los contribuyentes o responsables que desistan de reclamos administrativos o de recursos con los que han impugnado actos de determinación tributaria e igualmente quienes desistan de los juicios de impugnación que se tramitan en el Honorable Tribunal Fiscal, a más de la exoneración del pago de intereses y multas, gozarán de una reducción del veinticinco por ciento de las glosas impugnadas siempre que se cancele el valor de los impuestos por el resto de las glosas dentro del plazo señalado en el artículo anterior, salvo en los casos en los cuales las salas del Honorable Tribunal Fiscal, deban expedir el auto respectivo y ésto ocurriere con posterioridad al vencimiento de dicho plazo". Hasta aquí el texto del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sigüente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tres.- Esta amnistía también cubre las obligaciones tributarias que tengan pendiente las personas naturales o jurídicas con los municipios y consejos provinciales del país". Hasta aquí el artículo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Señor diputado Washington Bonilla,-----

EL H. BONILLA ABARCA.- Tributarios, sería señor Presidente. Obligaciones con los municipios y consejos provinciales que tienen que ver con tasas por ejemplo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sigüente artículo.-----



EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo cuatro, señor Presidente. A estos beneficios y en las mismas condiciones podrán acogerse también las personas naturales o jurídicas que tengan obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de préstamos hipotecarios, mora patronal o convenios de purga de mora patronal". Hasta aquí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cinco.- Esta ley entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que es necesario sanear la cartera vencida de las jefaturas provinciales de recaudaciones, incluyendo obligaciones tributarias y no tributarias contenidas en títulos de crédito emitidos por la Dirección General de Rentas; que para el efecto es conveniente conceder un tratamiento de excepción en favor de las personas naturales y jurídicas que encontrándose en mora cancelen sus obligaciones para con el Estado dentro del plazo que establece esta ley; que el mismo tratamiento de excepción debe extenderse en beneficio de los contribuyentes y responsables que desistan de los reclamos o recursos administrativos de impugnación de actos de determinación de obligaciones tributarias o de los juicios de impugnación que se tramitan en el Honorable Tribunal Fiscal, cualquiera que fuere el estado en que se encuentre la tramitación de las causas; y, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales. Expide la siguiente LEY DE AMNISTIA TRIBUTARIA". Hasta aquí el texto. Observaciones. Diputado Efrén Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Me parece que en los considerandos hace falta uno relativo a las obligaciones adeudadas en mora al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que la Co

misión tome en cuenta la necesidad de introducir un conside  
rando en ese sentido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que pase a informe el proyecto de ley,  
de la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Pre-  
supuesto. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secreta  
rio. Sí, perdón. Señor diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Yo sólo quisiera de que también se pi-  
da información respecto a cual es el monto de las obligacione  
s pendientes ahora y cuáles serían, cuál sería el monto a  
que se aspira recaudar, sin digamos con la vigencia de esta  
ley. Es decir que se tenga claridad respecto a cuál es el  
monto de lo que dejaría de percibir por ese tipo de ley. Na  
da más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo punto del Orden del Día, se  
ñor Secretario.

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Lectura del -  
Proyecto de Ley Reformativa de la Ley Especial de la Empres  
a Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR y sus empre-  
sas filiales". Artículo uno.- "Al final de la letra a) del  
Artículo catorce y luego de la palabra "costos" del Artícu-  
lo quince de la Ley Especial de la Empresa Estatal Petróleos  
del Ecuador, PETROECUADOR y sus empresas filiales, anádase  
que serán determinados por la Presidencia de la República -  
sobre la base de los costos liquidados o de los libros del  
semestre anterior, proporcionadas por la Dirección Nacional  
de Hidrocarburos". Hasta aquí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, de lectura al Artí-  
culo catorce en letra a) de la ley vigente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo catorce.- Régimen Financiero  
de las Actividades Básicas.- Para efectos de esta Ley Espe-

cial se consideran actividades básicas de PETROECUADOR las relativas a la exploración, producción, transporte, almacenamiento, refinación y comercialización de petróleo, gas y derivados, cuyo régimen financiero se sujetará a las siguientes disposiciones: a) De los ingresos brutos consolidados -- provenientes de las actividades básicas antes señaladas, -- ejecutadas por PETROECUADOR a través de sus empresas filiales, en forma directa o por medio de los contratos establecidos en la ley, se procederá a deducir las regalías que se calcularán y entregarán conforme a la Ley de Hidrocarburos y demás disposiciones legales vigentes, las asignaciones a las que se refieren los Decretos Supremos números dos dieciocho del doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete y trescientos treinta y siete del seis de agosto de mil novecientos setenta y nueve y los costos y gastos de PETROECUADOR y sus empresas filiales. Artículo quince.- Régimen Financiero de las Actividades Complementarias. En las actividades de industrialización de hidrocarburos, como la elaboración de aceites lubricantes y productos petroquímicos y en la venta de servicios, PETROECUADOR o su respectiva empresa filial, recuperará sus costos y transferirá al Ministerio de Finanzas y Crédito Público, el veinticinco por ciento del excedente". Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Señor diputado Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente, señores legisladores: La Ley de Petroecuador aprobada hace poco por el Congreso Nacional y vigente, tenía como espíritu crear condiciones para mayor ejecutividad de todos los proyectos manejados por Petroecuador y darle un marco jurídico que le permita un manejo más eficiente, más rápido como una empresa. Señor Presidente, que la Comisión analice detenidamente la pertenencia de pasar la atribución a la Presidencia de la República, la determinación de costos, porque evidentemente se estaría atentando también al Artículo primero que es darle autonomía económica, administrativa a Petroecuador, De

tal manera que además, el indeterminado a la Presidencia de la República, estaría obviamente con alguna dificultad con respecto a la intencionalidad que se tuvo en la aprobación de la Ley de Petroecuador, de darle agilidad, de crearle condiciones para un manejo eficiente como empresa; y, que amntenga o que se conceda posibilidad y conveniencia de mantener que esos costos serán determinados por la Dirección Nacional de Hidrocarburos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Carlos Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Señor Presidente, coincidiendo con las palabras del diputado Daniel Granda, yo pienso que la Comisión que va a analizar, debe pensar mucho sobre trasladar la decisión de determinar los costos hacia la Presidencia de la República, posiblemente hacia el Presidente, porque yo creo que esto es más una determinación política que económica; es decir, se le puede hacer grave daño a la empresa Petróleos del Ecuador al trasladar esta determinación a la Presidencia de la República, entiendo que a lo mejor que el afán más vale es el de defender unos posibles juicios políticos, porque ya el Ministro de Energía no sería el que determine los costos y por tanto tampoco el alza de los derivados de los combustibles, sino tendría que ser el Presidente de la República y por tanto el Congreso le sería muy difícil que llame al Presidente de la República a un juicio político por el aumento de diez sucres en la gasolina. Lo que ahora sí sucede, que el Congreso Nacional tiene la capacidad y la atribución para poder llamar a juicio político al Ministro de Energía cuando él vaya en contra de los intereses del pueblo ecuatoriano. Creo que la Comisión debe analizar esto, porque yo entiendo que esta determinación es más política que económica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señora diputada Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con el espíritu del Artículo uno, propuesto por el



señor Presidente de la República, porque no hace consideración a precios de derivados de combustible, sino que hace consideración a costos y gastos en la producción de petróleo por parte de PETROECUADOR. Sin embargo, no debe ser el Presidente de la República, quien determine la base de esos costos liquidados, sino que el Artículo diecinueve de la Ley que crea Petroecuador, establece un directorio y en ese directorio, preside el delegado del Presidente de la República y lo integran dos Ministros, el Ministro de Finanzas, el Ministro de Energía y Minas, y deberían ser estos tres ciudadanos, los que tengan capacidad de veto en el Directorio, sobre aquellos costos y gastos que no sean los convenientes al interés nacional. Y yo entiendo el por qué de este Artículo primero, la experiencia de este año de Petroecuador, es que se han elevado los costos y los gastos a como bien tuvieren en perjuicio de los ingresos que corresponden al Presupuesto General del Estado y el petróleo es de los ecuatorianos y por tanto su mayor beneficio debe ir al Presupuesto General del Estado. Sin embargo insisto, que se lea bien la conformación del Directorio para que tengan capacidad de veto, quienes representan al Ejecutivo allí, los Secretarios del Presidente de la República y sus delegados y de manera especial el Ministro de Finanzas, que es la cartera encargada de elaborar la Proforma Presupuestaria y de llevarla a efecto. Porque temen conocer los señores diputados, que tal cual están las cosas ha sucedido, que las personas de Petroecuador a mediados de un año fiscal, deciden elevar costos y simplemente desfinancian el Presupuesto General del Estado. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Oswaldo Lucero. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente. Artículo dos.- "Sustitúyase el primer inciso del Artículo diecinueve de la Ley Especial de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR y sus empresas filiales por el siguiente" "Petroecuador y sus empresas filiales en sus actos y contratos, están

obligadas a pagar los gravámenes e impuestos fiscales, municipales, especiales y adicionales, también deberán pagar de derechos arancelarios, consulares, impuesto al valor agregado y además gravámenes a las importaciones de equipos, maquinarias, repuestos e implementos principales, accesorios y suplementarios que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos, así como aquellos que afectan a la importación de hidrocarburos". El texto del artículo vigente reza así, señor Presidente. "Exoneraciones.- Petroecuador y sus empresas filiales, en sus actos y contratos, gozarán de exoneración de toda clase de gravámenes e impuestos fiscales, municipales, especiales y adicionales.- También estarán exoneradas del pago de los recargos de estabilización monetaria, derechos arancelarios, consulares, del impuesto a las transacciones mercantiles y demás gravámenes a la importación de equipos, maquinarias, repuestos y demás implementos principales, accesorios y suplementarios que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos, así como de aquellos que afecten a la importación de hidrocarburos". Este es el inciso vigente del Artículo diecinueve".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Señor diputado Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, que en la Comisión se analice algunas otras disposiciones legales que exoneran del pago de impuestos por importación al sector público. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Eduardo Villaquirán.--

EL H. VILLAQUIRAN LEBED.- Señor Presidente, yo creo que este segundo punto es importante. Ojalá que con este punto, Petroecuador frene su avalancha de importaciones gratuitas, que no todos los ecuatorianos y las entidades del Estado la tienen. Quisiera apoyar la intervención de la economista Calderón, respecto al primer punto, señor Presidente. Yo no creo que es concebible que esto vaya a la Presidencia de

la República, la función de la Presidencia de la República es otra, y además si existe un directorio donde el representante personal del Presidente de la República, preside ese directorio, automáticamente el Presidente está, tiene la ingerencia de tomar decisiones y de tener retos. Yo creo que no es conveniente que esto esté en manos de la Presidencia de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Artículo Final, señor Secretario, perdón señor Secretario, un minutito. Señora diputada Cuzumanda Vinueza.-----

LA H. VINUEZA MOLINA.- Señor Presidente, yo quisiera que se estudie y mejor se considere las personas que integran el Comité de Empresa de Petroecuador, porque las políticas de aumentos de precios que se han implementado, siempre van de acuerdo con el criterio del Presidente de la República. Yo quisiera que ahí mejor se integre, una persona que no tenga nada que ver con la dirección del Gobierno, ni con Petroecuador, que sea un elemento digamos ajeno, que sea una persona con independencia de criterio para que pueda estar atento a las actividades y a las decisiones de este organismo.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Final, señor Presidente. "La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo Final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Señor diputado Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, que en este Artículo Final se añada que quedan derogadas las disposiciones que se opongan a esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que la solución del problema fiscal requiere no únicamente de austeridad en los gastos corrientes, sino también de aumentos en los ingresos corrientes; Que la reforma tributaria emprendida por el actual Gobierno, está orientada a fortalecer el financiamiento del Presupuesto del Estado con los recursos provenientes de la imposición interna, lo que liberaría de la alta dependencia que tienen la variación de los precios internacionales del petróleo; Que es indispensable enmarcar a la empresa estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR dentro de un esquema empresarial acorde al nivel de desarrollo y complejidad de las actividades petroleras, de forma que le permita lograr niveles de eficacia comparables con empresas privadas de igual actividad; Que es necesario reformar la Ley Especial de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador PETROECUADOR y sus empresas filiales, haciendo posibles medidas que permitan incentivos en términos de mayor eficacia y disminución de costos; Y, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, Expide la siguiente Ley Reformativa de la Ley Especial de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador PETROECUADOR y sus Empresas Filiales, publicado en el Registro Oficial doscientos ochenta y tres del veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve". Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Pase el proyecto de ley, señor Secretario a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, con la recomendación que los dos proyectos que acabamos de dar lectura son de urgencia económica y por lo tanto el Congreso tiene quince días para su trámite y aprobación correspondiente. Así que con la recomendación de que si podemos tener el informe para el próximo día martes, de modo de tratarlo en primer debate. Hoy estamos en miércoles, mañana ya es día jueves. Si siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----



## VI

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, punto cuatro. "Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones". Este es el informe. "Señor Doctor Fabián Alarcón Rivera. Presidente del Honorables Congreso Nacional. Presente.- Señor Presidente: Mediante oficio cero cinco nueve uno, SCN noventa y uno de veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, la Secretaría del Honorable Congreso Nacional remitió a la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones, número III-91-209, así como las observaciones realizadas por los señores legisladores en el primer debate del mencionado Proyecto. La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal en sesión realizada el día veintinueve del presente mes y año, estudió y discutió el Proyecto Reformatorio a la Ley de Elecciones y ha tomado en consideración las observaciones de los señores legisladores del Plenario de las Comisiones Legislativas, expuestas en el primer debate. Con relación a los Presidentes de Concejos y Concejales elegidos en los cantones de reciente creación, éstos deberán durar en sus funciones, hasta que se realicen las próximas elecciones generales de acuerdo al inciso segundo del Artículo ciento cincuenta y tres de la Ley de Elecciones. El diputado doctor Efrén Cocíos salva su voto expresamente sobre el contenido del Artículo seis del Proyecto. Aprovecho la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi más alta consideración. Atentamente, doctor Segundo Serrano Serrano. Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal". Artículo uno.- "El Artículo treinta dirá: Las Juntas Receptoras del Voto, las integrarán los Tribunales Provinciales Electorales, sesenta días antes de las elecciones con ciudadanos de probada capacidad e idoneidad. Los partidos políticos enviarán listas de ciudadanos, noventa días antes de las elecciones, para que conformen las juntas electorales". Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. El orden que me han

solicitado la palabra. Señor diputado Carlos Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Señor Presidente, señores legisladores: El fervor cívico que despierta una campaña presidencial, no es exactamente igual al fervor cívico que despiertan las campañas para las elecciones de dignidades provinciales, - cantonales. Y esto hace que muchas veces los partidos políticos, tengamos dificultades en enviar a los tribunales electorales con tanta anticipación la lista de afiliados, para que sean considerados como parte de las juntas receptoras - del voto. Se considerará que hay provincias que tienen más quinientas mesas receptoras del voto y por tanto los tribunales en anterioridad exigían que se envíen mil quinientos afiliados de un partido en provincias pequeñas. Por esto, señor Presidente, yo considero que los plazos que se dan en este artículo son exagerados. Yo pensaría que los Tribunales Provinciales Electorales deberían tener solamente cuarenta y cinco días antes de las elecciones, la posibilidad de conformar las juntas y los partidos sesenta días antes - de las elecciones para enviar las listas de los afiliados - al partido. Si es que se cambia, prácticamente solamente - los términos, señor Presidente, que digan, el Artículo treinta diría: "Las Juntas Receptoras del Voto, las integrarán - los Tribunales Provinciales Electorales, cuarenta y cinco - días antes de las elecciones con ciudadanos de probada capacidad e idoneidad. Los partidos políticos enviarán las listas de los ciudadanos sesenta días antes de las elecciones, para que conformen las juntas electorales". Esto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Efrén Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- El derecho de usar la palabra cuando se discuta y se debata el Artículo seis del Proyecto, en donde yo he hecho más reservas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Eduardo Villaquirán.--

EL H. VILLAQUIRAN LEBED.- Sí, señor Presidente y señores le

gisladores: Quisiera apoyar la propuesta de Carlos Chaves, - respecto a cambiar a cuarenta y cinco y a sesenta días, tanto la recepción que las Juntas Receptoras integren los Tribunales Provinciales a cuarenta y cinco días como sesenta días para que los partidos tengan la obligatoriedad de presentar las listas. Pero, señor Presidente y señores legisladores, esto no tiene validez si es que se cumplen con los plazos y el Tribunal Provincial del caso, nombra a quien le venga en gana para las Juntas Receptoras y eso es lo que normalmente ha sucedido en las elecciones en todas las provincias del país. Yo creo, señor Presidente y señores legisladores, que esto no tendrá validez sin importar los plazos que demos, si no se pone un acápite adicional de obligar a los Tribunales Provinciales de que obligatoriamente la conformación de las Juntas Receptoras están en proporción de los partidos políticos, de acuerdo a la votación sacada en la última elección. Yo creo, señor Presidente, que por justicia debe ser eso, pasa que en el Partido Social Cristiano, ya lo dijo el doctor Luis Fernando Torres, nosotros no fuimos parte de la última mayoría del Congreso Nacional y nosotros no conformamos los Tribunales Electorales en todo el país, el primer partido político en el país el de mayor votación, no tiene representación en los Tribunales, si se cumple los cuarenta y cinco días o se cumplen los sesenta días que los partidos políticos deben enviar las listas, qué seguridad vamos a tener, señor Presidente, el Partido Social Cristiano, que nuestros miembros, que ciudadanos probos y de idoneidad a conformar las Juntas Receptoras. Por eso, yo señor Presidente pido a la Comisión de lo Civil que está elaborando eso, se tome en cuenta una observación de ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado, una sola aclaración. - Ya estamos en segundo debate, y usted tendría que mocionar ya para que lo conozca el Plenario de las Comisiones Legislativas directamente.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED.- Gracias, señor Presidente. Me permito entonces, presentar como moción, de que haya una obliga

toriedad para que los Tribunales Provinciales consideren en forma proporcional de acuerdo a las últimas elecciones, la conformación de las Juntas Receptoras, esa sería la ... ---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como, aditamento al artículo ... ----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED.- Primero, sí, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor diputado Os-  
waldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Sí, señor Presidente. Mi reflexión iba en el mismo sentido de lo que acaba de hacer. En virtud de que el Partido Roldosista Ecuatoriano en anteriores ocasiones y me refiero concretamente a lo que pasó en la Provincia de Cotopaxi. No obstante que nosotros enviamos las listas con mucha anticipación, cuando se publicaron, se publicó la integración de las mesas, muy pocos o casi ninguno de la lista que habíamos enviado, se contemplaba. Esto pues es más peligroso todavía, cuando vemos efectivamente que a nivel de país, los partidos mayoritarios, entre ellos el Partido Roldosista Ecuatoriano, casi no tienen representación, no tienen vocalías en los Tribunales Electorales Provinciales, más bien son los partidos minoritarios los que han captado la mayor parte de las vocalías. En este sentido pues, yo coincido y respaldo la moción presentada para que sea obligatorio el que se tomen en cuenta para la integración de las Juntas Receptoras, los listados enviados por cada uno de los partidos políticos, porque si no se daba esta obligatoriedad, no servirá de nada, el hecho de que esté contemplado en el ley y será una pérdida de tiempo el enviar las listas, porque finalmente los Tribunales harán lo que han venido haciendo hasta ahora, de nombrar a quien les de la gana; por manera que yo respaldo la moción en el sentido de que se ponga la obligatoriedad, de que se tomen en cuenta los nombres de las personas que consten en las listas enviadas por los partidos políticos, Nada más, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las intervenciones de los diputados Washington Bonilla y Gustavo Espinoza, se da por terminado y cerrado el debate y Segundo Serrano. Señor diputado Washington Bonilla.-----

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente, yo creo que el criterio expresado por la Comisión debe mantenerse, ese criterio tiene como objeto únicamente permitir y facilitar que los miembros de las juntas receptoras del voto, reciban cursos especiales para que puedan cumplir adecuadamente sus funciones, señor Presidente. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Gustavo Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO.- Señor Presidente, dos pequeñas inquietudes. Yo creo que el acto del sufragio, es un acto que no puede estar sometido a disposiciones tan complejas como el exigir que los partidos políticos estén representados, porque efectivamente un partido político por cualquier razón puede no enviar un listado para que se formen las Juntas Receptoras del Voto a lo que implicaría que el Tribunal por esa situación incumple con la ley. De tal manera que creo de que eso siempre va a ser una facultad discrecional de los Tribunales Electorales Provinciales. Creo más bien, señor Presidente, de que se debe recoger la primera parte del Artículo treinta que está contemplado en la ley vigente, que dice que: "En la integración de las Juntas se procurará que se encuentren representadas las diversas tendencias políticas" y a continuación de eso, comparto con el honorable Chaves la modificación de los días, en el sentido de que se sustituya la parte que dice: "sesenta días", por "cuarenta y cinco días", y la parte que dice: "noventa días" por "sesenta días", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente y señores legisladores: Es mi obligación como Presidente de la Comisión de -

lo Civil y lo Penal, dar a conocer al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, que en cuanto a la integración de las Juntas Electorales, sesenta días antes del día de las elecciones, y el envío por parte de los partidos políticos noventa días antes de las listas de ciudadanos que deben integrar las Juntas Electorales, es el texto que envía el Tribunal Supremo Electoral. El señor diputado Washington Bonilla, se ha referido al criterio que tiene el Tribunal Supremo Electoral, ellos quieren contar con los sesenta días para dentro de esos días dictar cursillos a los integrantes de las Juntas Electorales y poder de esa manera, lograr un mejor desempeño de estos miembros en cuanto a elaboración de actas y al papel delicado que tienen que cumplir en cuanto a la recepción de sufragios y a la proclamación de resultados. La cuestión de estructuración de las Juntas Electorales, quienes hemos estado alguna vez en los Tribunales Electorales, sabemos que resulta muy difícil, inclusive quienes son nombrados miembros de las Juntas Electorales, no asisten el día, y qué es lo que ocurre, que uno de los vocales toma de los que están en la lista para votar y lo incluyen inmediatamente, señor pase a formar parte, porque no asisten ni los principales ni los suplentes y hay partidos políticos que no envían las listas, pese a que existe la disposición legal. Esta es la circunstancia que nos hace meditar, en todo caso nosotros salvamos el mejor criterio del Plenario y siendo segundo debate, nos sometemos al pronunciamiento que dicte el Plenario esta noche.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señora diputada Cumandá Vinueza.-----

LA H. VINUEZA MOLINA.- Señor Presidente, considero que la aspiración del diputado Villaquirán es de lo ideal, para que las Juntas Receptoras estén integradas por representantes de todos los partidos. Pero vamos a encontrar una gran dificultad. En este momento nosotros tenemos unos diecisiete partidos políticos y las Juntas Receptoras se van a integrar de diecisiete personas que van a obtaculizar y tal vez no se va a reunir el número de personas que integran las -

Juntas Receptoras. De ahí que sería necesario tomar digamos un camino que sea factible que estén presentes representantes en las Juntas Electorales de los partidos políticos, tienen una mayor presencia con el concierto electoral y también un representante por los grupos pequeños; o sea, por los grupos que representan las minorías.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, se declara cerrado el debate sobre el Artículo primero del Proyecto de Ley de Reformas a la Ley de Elecciones. Señor Secretario, va a procederse a tomar votación, tomando en cuenta en primer lugar, el cambio sobre el texto original con el cambio de días propuesto por el Diputado Carlos Chaves, en el sentido de que sean cuarenta y cinco y sesenta días diputado Chaves, lo que cambiaría el texto original. Luego procedemos a tomar votación sobre el aditamento que plantea el diputado Villalquirán. Por lo tanto, en primer lugar, señor Secretario, tome votación sobre el texto original del artículo con los cambios sugeridos por el diputado Carlos Chaves.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén por el Artículo uno con los cambios propuestos por el diputado Carlos Chaves.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, de a conocer los cambios propuestos por el diputado Carlos Chaves.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- ... y que quedará en la siguiente forma. El Artículo treinta dirá: "Las Juntas Receptoras del Voto la integrarán los Tribunales Provinciales Electorales, - cuarenta y cinco días antes de las elecciones con ciudadanos de probada capacidad e idoneidad. Los partidos políticos enviarán listas de ciudadanos, sesenta días antes de las elecciones para que conformen las Juntas Electorales", así sería el texto del Artículo uno con las propuesta hecha por el señor diputado Chaves.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario, recordando a los señores legisladores que por tratarse de segundo



debate y habiendo modificación al texto original, se requie-  
ren las dos terceras partes. Tome votación, señor Secreta-  
rio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén por -  
el texto propuesto del Artículo uno en la forma que se le -  
acaba de dar lectura se dignarán levantar el brazo. Dieci-  
siete señores legisladores de veinte concurrentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado, señor Secretario. De lectu-  
ra al aditamento propuesto por el diputado Eduardo Villaqui-  
rán, que iría a continuación del Artículo uno de las refor-  
mas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Los Tribuna--  
les Provinciales, conformarán las Juntas Receptoras del Vo-  
to, considerando obligatoriamente en forma porcentual a los  
partidos políticos de acuerdo a los resultados electorales  
de la última elección". Esta es la moción del señor diputa-  
do Villaquirán, como inciso tercero del Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A continuación del Artículo uno, esta-  
mos en votación. Señor Secretario, tome votación sobre el  
texto propuesto por el diputado Eduardo Villaquirán.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén -  
por el texto propuesto, se dignarán levantar el brazo. Cin-  
co señores legisladores de veinte concurrentes, señor Presi-  
dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Señor diputado Gustavo Espino-  
za, usted también tuvo una propuesta muy concreta. Que se  
de lectura por Secretaría a la propuesta del diputado Espi-  
noza. Puede repetirla, señor diputado.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO.- Sí, señor Presidente, que se inclu-  
ya como segundo inciso la parte primera del Artículo treinta  
vigente; es decir: "En la integración de las Juntas se



procurará que se encuentren representadas las diversas tendencias políticas", recogía la anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario, sobre la propuesta del diputado Gustavo Espinoza, para que conste como inciso segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén - por la propuesta del señor diputado Espinoza, se dignarán - pronunciarse levantando el brazo. Que como agregado al texto ya aprobado como segundo inciso se ponga: "En la integración de la Junta, se procurará que se encuentren representadas las diversas tendencias políticas", ese es el texto de la proposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en votación señores diputados. Les ruego que permanezcan con el brazo alzado ... -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete señores legisladores de - veintiún asistentes .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario, Señor diputado Marco Proaño, sobre el Artículo?, ha sobre el segundo artículo. Segundo artículo de lectura - señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo dos.- El artículo cuarenta y cinco dirá: "Las elecciones directas se efecturarán en la siguiente forma: La primera vuelta electoral se realizará el primer domingo de mayo de cada cuatro años, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, así como diputados nacionales, diputados provinciales, prefectos provinciales y mayorías de consejeros provinciales, alcaldes, presidentes de concejos municipales y mayorías de concejales municipales. Dos años después de la primera vuelta electoral el primer domingo de mayo volverá a elegir diputados provinciales y las minorías de consejeros provinciales y sus concejales municipales. De ser necesaria la segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la Repúbli

ca, ésta se realizará el último domingo de junio del mismo años y en ella participarán los binomios que hubieren obtenido las dos primeras mayorías en las elecciones del mes de mayo. Los ciudadanos elegidos entrarán en funciones el diez de agosto del mismo año en que se realicen las correspondientes elecciones". Hasta aquí el texto del Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración. Diputado Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente. Uno de los vicios de la legislación ecuatoriana, señor Presidente y señores diputados, es la falta de credibilidad en lo que se aprueba. Cada proceso electoral y el respectivo órgano legislativo aprueba reformas a la Ley de Elecciones y ni siquiera le da al país la oportunidad de aplicarla, porque ya al siguiente proceso electoral se cambian las reglas del juego. El Congreso Nacional, yo diría en una respuesta de opinión pública, aprobó reducir de noventa días el espacio de la primera y segunda vuelta electoral, con el argumento de que se cansaba al país, se fatigaban las fuerzas de la producción con un proceso electoral largo y de que actualmente la informática permite en treinta días dar resultados exactos sobre la votación popular; pero el Tribunal Supremo Electoral en su proyecto de reformas ampuloso, sostiene fundamentalmente que tiene que ampliarse nuevamente entre primera y segunda vuelta electoral a pretexto de razones técnicas y con esta razón se presenta el proyecto de cambiar la fecha de la primera vuelta electoral al primer domingo de mayo. Señor Presidente, como observarán los señores diputados en mi condición de vocal de la Comisión de lo Civil y Penal, yo no he firmado el proyecto y el informe porque no estoy de acuerdo, y yo he sostenido que tiene que mantenerse el tercer domingo de mayo, yo he hecho notar, señor Presidente, que si aprobamos el primer domingo de mayo, hasta puede haber el riesgo, señor Presidente, de que no se cumplan con probidad ciudadana el próximo evento electoral, ¿por qué? La Ley de Elecciones señala que cuarenta y ocho horas antes de las elecciones no habrá capacidad de movili-

zación, no habrá justificación para propaganda electoral, - habrá ley seca y resulta que dos días antes del primer domingo de mayo es el primero de mayo. Cómo vamos a impedir, señor Presidente, que el movimiento obrero deje de celebrar su fiesta universal, de tal forma que inclusive perspectiva de tiempo, a lo mejor el primer domingo de mayo coincide alguna vez con el primero de mayo; en consecuencia, señor Presidente, yo propongo como primera moción que se mantenga el tercer domingo de mayo conforme el texto de la Ley de Elecciones vigente, y de no ser aprobada esta propuesta, que - por lo menos se considere el segundo domingo de mayo para - impedir este hecho coyuntural que puede agravar una convocatoria y un proceso electoral transparente conforme así lo - exige la conciencia nacional. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, señores legisladores: Las razones expuestas por el diputado Marco Proaño Maya de que no puede ser, o no debe ser el primer domingo de mayo, son perfectamente claras; yo más bien estaría en desacuerdo con el diputado Marco Proaño Maya y le pediría una rectificación a su moción en el sentido de que sea el segundo domingo de mayo, porque el segundo domingo de mayo, señor Presidente, señores legisladores, es el Día de la Madre y aquí va a ocurrir como ocurre siempre de que muchos ciudadanos - de Quito, de Guayaquil, de Cuenca van a salir de sus jurisdicciones en ese día por obvios motivos y eso también va a crear dificultades en cuanto al hecho mismo de la votación. Yo sugeriría si es que el diputado Marco Proaño lo acepta, que se modifique su moción en el sentido de que sea el tercer domingo de mayo la primera vuelta electoral y la segunda vuelta electoral perfectamente puede ser el segundo domingo de julio o el primer domingo de julio, señor Presidente, con eso cumplimos con el pedido del Tribunal Supremo Electoral en el sentido de que los treinta días se amplíen a cuarenta y cinco días, aquí estamos ampliando en exceso porque les estamos dando más de cincuenta días de diferencia, señor

Presidente; son cuestiones de orden práctico, son cuestiones que nadie las puede negar, para modificar en este sentido, de manera que yo le pediría al diputado Marco Proaño Maya que modifiquemos, que en vez de esta modificatoria de su moción en el sentido de que sea el tercer domingo de mayo - la primera vuelta y la segunda vuelta el segundo domingo de julio, señor Presidente, ya están ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor diputado, le encarezco está hablando el señor diputado Oswaldo Lucero, continúe señor diputado.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Creo que con la informática y todo no va a haber ningún óbice para que en el transcurso de estas seis semanas casi siete semanas puedan perfectamente realizarse el proceso de escrutinios, señor Presidente, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Proaño, acepta la modificatoria propuesta por el diputado Lucero ?-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Mire, señor Presidente, que mi propuesta es del mismo espíritu de la que ha presentado el señor diputado Lucero, que se mantenga como fecha el tercer domingo de mayo y yo he puesto una alternativa, si el Plenario no aceptara esta fecha proponía que sea el segundo domingo de mayo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, el señor diputado Lucero lo que sugiere para la modificación es no solamente la fecha de la primera vuelta sino que habla de la segunda vuelta. Usted la acepta o no la acepta, señor diputado ? Señor diputado Proaño,-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Yo pienso, señor Presidente, que puede ser un riesgo que a treinta días de que el nuevo Gobierno electo por el pueblo tome el poder, no tenga el espacio suficiente para organizar el Gobierno, un gobierno que no se organiza no puede organizar al país, de tal forma que yo -



pienso que debería quedar máximo el primer domingo de julio o el tercer domingo de junio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado, entonces vamos a continuar con lo que usted había propuesto que sea el tercer domingo de mayo en primera instancia la primera vuelta electoral. Señor diputado Washington Bonilla y luego diputado Adolfo Bucaram.-----

EL H. BONILLA ABARCA.- Yo quería justamente sostener como criterio de que se mantenga la fecha actual o sea el tercer domingo de mayo y para la segunda vuelta que sea el segundo domingo de julio. Bueno, en cuanto a la primera vuelta, si estoy concreto que sea el tercer domingo del mes de mayo y no el segundo domingo de mayo como insinúa alternativamente el diputado Marco Proaño porque eso coincide con el Día de la Madre y el Día de la Madre toda la gente se trasiada al sitio donde vive al lugar donde están sus progenitores.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señores diputados. Estamos anotando a todos, ahora tiene la palabra el señor diputado Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente, yo propongo que se establezca la fecha el tercer domingo de mayo. Es evidente que en el primer domingo de mayo toda la costa se encuentra en vacaciones y el porcentaje de ausentismo va a ser demasiado grande fuera de las otras razones que ha expresado el doctor Marco Proaño Maya y el segundo domingo de mayo es muy cercano al Día de la Madre y vamos a tener el mismo inconveniente. Yo propondría que sea el tercer domingo de mayo y el primer domingo de julio, el primer domingo de julio porque hay que dar también oportunidad a los reclamos que se puedan presentar en su determinado momento que eso implica el hecho de un mes, y evidentemente ahí si habría el tiempo suficiente para establecer el proceso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado, como hay varias mocio

nes que se van presentando y usted está apoyando la moción del diputado Proaño del tercer domingo de mayo, usted a su vez manifiesta que la segunda vuelta deba darse el primer domingo de julio, si el señor diputado Proaño le acepta para de una vez votar la moción con las dos fechas que se están determinando en primera y segunda vuelta electoral. Continuamos señores diputados, tiene la palabra el diputado Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, yo creo que en la determinación de las fechas se debe tener en consideración algunos elementos de carácter universal que podrían interferir con el normal desarrollo del proceso electoral. Ha sido mencionado el Primero de Mayo Día Universal del Trabajo, en cuya fecha se realizan concentraciones, manifestaciones que todo el país y el mundo realiza por aniversario de los trabajadores, día del trabajo. El segundo domingo igualmente se ha planteado como Día Universal de la Madre, y también puede tergiversarse de alguna manera el proceso electoral. En vista de este considerando de fechas de celebración de carácter universal que es uno de los elementos que atravesaría la determinación de la fecha para el proceso electoral, para el día de las elecciones, el tercer domingo de mayo es una fecha adecuada, señor Presidente. En cambio para la determinación de la segunda vuelta, está atravesado por otro elemento, ya no el carácter de celebración de una u otra festividad de carácter universal o nacional, sino la determinación de un carácter técnico, que el Tribunal Supremo Electoral y los tribunales provinciales tengan la posibilidad de procesar los resultados y tengan la posibilidad de responder a las apelaciones realizadas por los partidos o los candidatos; de tal manera que en esta segunda parte la determinación de la segunda vuelta, corre un elemento técnico muy importante y ahí tenemos que aceptar la voz de la experiencia, que no puede procesar un resultado electoral de una cantidad de cinco millones de electores o más y con la posibilidad de apelaciones en apenas treinta o cuarenta días ; hay que darle tiempo para la seriedad del

proceso y la absoluta transparencia del mismo y por lo tanto la fecha de aproximadamente sesenta días es la fecha adecuada. Por lo tanto yo propongo, señor Presidente, que se tenga en consideración el segundo domingo de julio como fecha más cercana a aquellas que la técnica aconseja dentro del manejo de los procesos electorales de la primera y segunda vuelta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En el orden que me han solicitado, diputado Luis Villacreces, Cecilia Calderón, Segundo Serrano, Alfredo Serrano, algún otro señor diputado va a participar?, Diego Delgado, con la intervención de los mencionados señores diputados se procederá a tomar votación. Señor diputado Luis Villacreces.-----

EL H. VILLACRECES COLMONT.- Señor Presidente, honorables legisladores: A más de las causas que se han enumerado, quisiera hacer hincapié en el hecho conocido por todos, que en la costa todavía en esa fecha nuestros caminos vecinales están imposibilitados por el invierno en tal circunstancia - creo yo que el tercer domingo de mayo es la fecha más apropiada para que se haga la primera vuelta. Respecto a la segunda vuelta es conocido por todos que al Tribunal Supremo Electoral le toca escrutar los votos para Presidente de la República y diputados nacionales; en tal circunstancia pienso yo que hay que tomar muy en cuenta el hecho de que hay que darle al Presidente electo tiempo para que pueda organizar su gabinete, organizar sus programas que comienzan el diez de agosto. Por tal motivo yo me adhiero al criterio que sea el tercer domingo de mayo la primera vuelta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señora diputada Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente, señores legisladores: Yo creo que es muy lógica la propuesta realizada aquí por el diputado Proaño, en el sentido de que este artículo determine que la primera vuelta electoral se efectúe el tercer domingo de mayo de cada cuatro años; a más de las



razones aquí esgrimidas tales como la mayor participación - de ciudadanos del litoral ecuatoriano y de manera especial el tercer domingo de mayo y no el primero, por razones tan simples como la imposibilidad de transitar por caminos vecinales que en invierno no son utilizados por los ciudadanos en capacidad de votar o también por aquella consideración del Primero de Mayo fiesta del Trabajador; y, en tercer lugar, señor Presidente y muy importante porque de esta manera estamos aportando todo un proceso electoral que efectivamente desestabiliza nuestro país en esos momentos, argumento que fue sostenido antes, al propiciar las reformas anteriores por el Tribunal Electoral y por los congresistas - en ese momento y que no ha podido ser desvirtuado. Todos tenemos la experiencia de lo que es un proceso electoral - donde prácticamente ni siquiera hay gobierno, hay vacíos de gobierno durante esos meses y mientras más pequeño sea este vacío, mejor para el pueblo y para la democracia, señor Presidente. Y soy del criterio que se mantenga el tercer domingo y no se lo pase al segundo, porque es el Día de la Madre y va a ser realmente un factor para que no acudan a las urnas gran parte de la población de ecuatorianos que querrán visitar a sus madres o ir a los cementerios y esto significa que no podrán votar en los sitios donde tienen su residencia habitual y donde están registrados. En segundo lugar, señor Presidente, soy del criterio de mantener el último domingo de junio para la segunda vuelta. Por qué señor Presidente ? Porque de esta manera estamos acortando ese proceso electoral a los mismos días que estaba establecido - en la Ley, con los mismos argumentos que esgrimió el Tribunal Electoral anterior y el Congreso que lo presidió y aprobó la reforma; y, en segundo lugar, porque el Tribunal Electoral ha manifestado a todo el país que están en mejores capacidades técnicas para proclamar resultados. Estamos hablando de resultados de la Presidencia de la República que son los primeros que deben darse y no estamos hablando de resultados de presidente de concejo, de concejales, de consejeros y de diputados, que incluso con las reformas que ya son ley y con las nuevas que se están introduciendo cada Tribunal Provincial va a tener facilidades para llegar a la



proclamación de estos señores candidatos y luego pues funcionarios del Estado. En tercer lugar, señor Presidente, si cambiamos al último domingo de junio esta fecha o a los primeros días de julio, por las mismas razones de aquellos que dicen que hay que darles más tiempo al Tribunal para la proclamación de candidatos, le estaríamos entonces pidiendo más tiempo para la proclamación de la segunda vuelta y significaría que estarían proclamando resultados el cinco de agosto o seis de agosto, lo que resultaría ilógico porque no habría tiempo ni siquiera de organizar el cambio de mando señor Presidente, en cambio si mantenemos esta fecha se hace rápidamente las elecciones y hay tiempo suficiente para la proclamación y para la organización del nuevo gobierno; además evitamos más gastos, porque tenemos también que pensar que no es cierto lo que hace poco decía uno de los analistas políticos traídos del extranjero para asesorar a los señores candidatos de los partidos millonarios; decía que el costo de la campaña electoral a la Presidencia de la República estaba en cinco mil millones de sucres y si les alargamos el tiempo gastarán más, señor Presidente, y mientras más gasten en las campañas mayor corrupción se denuncia al año siguiente del Gobierno. El ponía como ejemplo las elecciones de Venezuela señores diputados en estos momentos la corrupción que se vive en Venezuela realmente es frustrante en todos los niveles porque se gasta tanto en las campañas electorales que después de alguna manera tratan de recuperar a costilla del pobre pueblo ecuatoriano y por tanto si nosotros podemos evitar el mayor gasto, debemos hacerlo, mientras menos tiempo tengan de gastar en campañas electorales los partidos millonarios, mejor para el pueblo ecuatoriano. Esta es una razón válida que habla de la democratización de un proceso electoral porque si siguen así las cosas como están, solamente serán grupos pequeños y privilegiados los que podrán representar al pueblo ecuatoriano porque nadie puede organizar una empresa de cinco mil millones de sucres solamente para el ejercicio del poder de cuatro años; esto es realmente muy importante para tomar en consideración. Por tanto yo creo que la moción presentada inicialmente por el diputado Proaño Maya es la co

recta, tercer domingo de mayo de cada cuatro años y último domingo de junio del mismo año. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, da la impresión - que los partidos políticos que tienen las mayores opciones electorales para ganar las elecciones en el noventa y dos - quieren manejar la Ley de Elecciones de acuerdo a sus parti- culares intereses, pero acaba de decir el diputado Ortiz , a lo mejor pueden haber sorpresas. El criterio que primó - en la mayoría de los miembros de la Comisión, es cierto lo que acaba de manifestar el señor diputado Marco Antonio Proaño Maya, que no hubo consenso en la Comisión, fue el de com- partir con un hecho práctico que el Tribunal Supremo Electo- ral plantea en las últimas elecciones del noventa, donde la mayoría de los que estamos aquí fuimos elegidos diputados - en la Provincia de Guayas, la proclamación de los resulta- dos demoró alrededor de cuarenta y cinco días y en algunos casos sesenta días, sólo en la Provincia de Guayas, por lo regular y casi siempre, señor Presidente, existen impugna- ciones a los resultados electorales, existen apelaciones - que las tiene que tramitar el Tribunal Supremo Electoral y se necesitará de tiempo para proclamar los resultados de la primera vuelta electoral; luego la segunda vuelta electoral implica la preparación de un nuevo evento electoral, la ela- boración de papeletas, etcétera, y no puede definitivamen- te en un mes una semana no puede haber el tiempo, físicamen- te es imposible, por más informática de la que estemos ha- blando y estamos en la era de la computación, ya se aplica- ron las computadoras en las elecciones del noventa y los re- sultados se proclamaron cuarenta y cinco días y sesenta -- días después, nosotros tenemos y es mi obligación manifes- tarlo, el temor de que a lo mejor vamos a meter al Tribunal Supremo Electoral en este caso en una camisa de fuerza de - la que no va a poder escaparse. Pienso en el peor de los - casos que el Plenario deba resolver que la primera vuelta - electoral sea en el tercer domingo de mayo, como se viene -

sugiriendo por el Día del Trabajo, el Día de la Madre, el Veinticuatro de Mayo, la Batalla de Pichincha, si vamos a junio se dirá para los señores liberales a lo mejor coincide con el Cinco de Junio, un domingo y que los liberales no van a votar porque es el día de rendir homenaje a Eloy Alfaro; entonces vamos a seguir pasando en un verdadero juego de palabras. Yo pienso que lo más lógico este momento dando un tiempo para que el Tribunal Supremo Electoral pueda moverse con la respectiva idoneidad que todos los partidos políticos van a exigir, sería la primera vuelta electoral el tercer domingo de mayo que me parece que hay consenso y la segunda vuelta electoral el primer domingo de julio, de tal manera que haya el tiempo para proclamar al triunfador en la campaña de Presidente de la República y exista así mismo el respectivo tiempo para que el candidato ganador pueda estructurar su gabinete y una serie de aspectos, preparación de transmisión del mando, etcétera. Este es el criterio que me permito manifestar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Alfredo Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Gracias, señor Presidente. Bueno luego de oír tantas intervenciones como es costumbre nosotros los legisladores nos hemos vuelto repetitivos sobre esto, yo más bien propongo a la sala, en vista de que hay discrepancias en lo que es la fecha para la primera y segunda vuelta yo mociono y espero que la califique como previa, de que se vote el primer inciso del artículo, esto es la fecha para la primera vuelta y luego se someta a votación el segundo inciso creo que es o el tercero, que habla de la segunda vuelta electoral en caso de haberla. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Diego Delgado. Con las intervenciones de los diputados: Luis Ponce y Efrén Cocíos se cierra el debate. Señor diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA .- Yo quisiera respaldar lo que aquí se

ñalaba Segundo Serrano, me parece muy equilibrada justamente la proposición que además recoge el consenso de algunos legisladores, la tercera semana del mes de mayo el primer domingo de julio, eso permitiría que existan alrededor de cuarenta y cuatro días, entiendo, entre la primera y la segunda vuelta; existe además más de un mes respecto al diez de agosto que es el día que inicia gestión el nuevo Gobierno. Yo quisiera; sin embargo, aquí hacer dos observaciones o peticiones: En realidad la Comisión ha hecho un importante trabajo sobre los aspectos centrales, yo creo que hay una cantidad otra de reformas que tienen que hacerse a la Ley de Elecciones y quizás alguna a la Ley de Partidos, yo creo, señor Presidente que aquí en este informe lamentablemente no se recogen algunas observaciones que se hicieron en el primer debate y por eso quisiera insistir en la necesidad de que se puedan hacer reformas complementarias; por ejemplo, no creo que deba quedar en manos del Tribunal Supremo Electoral, el hecho que pueda proclamar resultados vía computadora y que no haya la posibilidad de que se pueda hacer el conteo manual y que quede la información además de manera garantizada en los Tribunales Electorales Provinciales y que las Juntas Electorales o que los partidos no se puedan hacer exigencias de que se hagan por ejemplo los conteos de determinadas mesas y de determinadas juntas electorales; no creo que deba mantenerse el hecho que los partidos para poder solicitar cualquier revisión de un resultado electoral requieran una de las papeletas que ahora se da en las juntas electorales al final del proceso de ese día. Como han habido una serie de hechos que pueden evidenciar que hubo una adulteración de la voluntad popular en el año noventa y en el ochenta y ocho, cosa que yo he sostenido aquí que es posible además demostrarlo, a mí me parece que el conjunto de reformas que ahora se está discutiendo no es suficiente; por lo tanto yo quisiera plantear aquí ante los señores diputados la necesidad que se hagan algunas reformas complementarias, porque no creo que esto garantice la idoneidad mayor en cuanto a lo que significa el respeto a la voluntad popular. En segundo lugar, es verdad que hay riesgos si



el tiempo es mayor o menor, yo creo, sin embargo, señor Presidente, que los partidos políticos que disponen de recur--  
sos normalmente son los que copan los espacios audiovisuales  
que son los más costosos en este país donde además no hay la  
mentablemente un canal de televisión estatal. Igualmente  
pienso que la propaganda en otros medios electrónicos y en  
otras formas de propaganda, está en relación directa con el  
dinero, por lo tanto, si en pocos días los que mayor copamien  
to de propaganda van a hacer los que tiene más dinero y los  
partidos que tienen menos recursos les interesa que haya más  
tiempo para la campaña, porque eso permite justamente poder  
visitar una mayor cantidad de sectores en el país. En este  
sentido señor Presidente, yo quisiera en resumen hacer dos  
planteamientos: Que exista un compromiso para que determina  
das reformas complementarias a la Ley de Elecciones se pue--  
dan realizar y quizás puedan darse antes del diecisiete o --  
diecinueve del mes de noviembre, es decir ciento ochenta --  
días antes de que pueda llevarse a efecto la primera vuelta,  
una razón muy simple, con estas reformas no se garantiza de  
manera suficiente la idoneidad porque ya hemos visto en expe  
riencia lo que ha significado determinados manejos y muñeque  
os en los Tribunales Electorales y eso me parece que debe es  
te Congreso corregirlos primera cosa; y, segundo señor Presi  
dente, yo pienso de que las proposiciones que aquí se han he  
cho quizá podrían ir procurando unificar criterios y que sea  
la tercera semana del mes de mayo, me parece una proposición  
comprensible y la primera de julio, porque garantiza cerca --  
de siete semanas, y garantiza siempre la primera semana de --  
julio más de treinta días respecto al día diez de agosto, --  
eso es lo que en definitiva señor Presidente, quería señalar.  
Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Luis Ponce.-----

EL H. PONCE PALACIOS.- Señor Presidente, como antecedente, --  
si es menester dejar constancia de que la Ley de Elecciones,  
efectivamente ha sido motivo de reformas en cada ocasión en  
que se avecina un proceso electoral, esto ha contribuido en  
primer lugar para que exista una serie de confusiones en la

aplicación de la ley, por las innumerables reformas que se han producido, de ahí que como un simple propósito para el Congreso Nacional, es menester que en el futuro en primer lugar se revise completamente la Ley para sacar un documento, un instrumento jurídico definitivo y se codifique por supuesto lo existente, porque de otra manera se produce un verdadero laberinto de disposiciones que dificultan la aplicación de la Ley. En cuanto al Artículo segundo propuesto por la Comisión de lo Civil y lo Penal, yo muy brevemente quiero manifestar que es necesario tener en cuenta un tiempo prudencial suficiente entre la primera y la segunda vuelta, porque con frecuencia y como es lógico, se presentan impugnaciones a determinadas actuaciones de las Juntas Electorales, a los resultados, que tiene que ser en último término resueltos por el Tribunal Supremo Electoral, por otra parte, el Tribunal tiene que disponer del tiempo necesario y adecuado para organizar la segunda vuelta electoral, y entre esos pasos que debe seguir, está por supuesto el de la impresión de las papeletas correspondientes para la segunda vuelta; de manera que debe tenerse en cuenta un tiempo prudencial suficiente para estos efectos. Se ha objetado por razones del Día del Trabajo, el Día de la Madre, que sea el primer domingo de mayo y el segundo domingo de mayo o el segundo domingo de mayo la fecha de la primera vuelta electoral, con el ánimo de llegar a un consenso, yo estoy, como una definición en cuanto al Artículo segundo, en que la primera vuelta sea el tercer domingo de mayo y la segunda vuelta el primer domingo de julio, mediarían siete semanas, cuarenta y nueve días, que sí es un espacio de tiempo apropiado para el desempeño del Tribunal Supremo Electoral, en relación con la preparación de la segunda vuelta si hubiere lugar a la misma. De manera, señor Presidente, que dejo constancia de este criterio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Efrén Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Señor Presidente, la Comisión de lo Civil y Penal, no quiso variar el criterio expuesto en

el informe que pasamos por el primer debate, porque en - aquel primer debate no se hicieron observaciones de ninguna naturaleza a las fechas que constaban en aquel informe y habría sido arbitrario de parte de la Comisión de lo Civil y Penal, establecer nuevas fechas, y además por una razón señor Presidente, porque había una propuesta al interior de la Comisión de lo Civil y Penal, por parte del señor Diputado Proaño Maya, que se la hizo al señor Presidente en el sentido de que se adelantará las elecciones a uno de los domingos de abril, eso habría sido gravísimo, porque habría dejado fuera de juego a una cantidad de personajes políticos de las diferentes tiendas, que no habrían tenido el tiempo indispensable para presentar sus renunciaciones, porque se habían hallado incursos dentro de las prohibiciones o limitaciones que prevé la Constitución o la Ley de Elecciones, por eso es que nosotros mantuvimos por seriedad, - las fechas que se establecen aquí en el Proyecto. El Tribunal Supremo Electoral, anterior, señor Presidente, nos - dijo a quienes éramos diputados entonces, en el período anterior, que era demasiado extenso el lapso que existía entre la primera vuelta, la segunda vuelta y el que corresponde para la posesión de los Magistrados elegidos por el pueblo, y adujo una serie de motivos de orden técnico para que reduzcamos el tiempo entre la primera y la segunda vuelta a un mes entre otros el de la paralización económica del país, el cansancio y fatiga que soporta el pueblo ecuatoriano e indujeron al Congreso Nacional, movieron a la opinión pública, para que el Congreso aprobara la reducción de ese lapso a un mes, que es lo que consta ahora en el Artículo treinta de la Ley de Elecciones. El nuevo Tribunal Electoral que está en funciones, nos dice que ese tiempo que el anterior consideró prudente, es insuficiente, y que no va a alcanzar, señor Presidente, a cumplir con todo el proceso que le corresponde de acuerdo con la Ley, en tan corto tiempo; esto se ha vuelto un juego, señor Presidente, y no le extraña a usted ni le extraña al país, que el nuevo Tribunal Electoral, le pedirá al Congreso, pocos meses antes de un proceso electoral, que reforme los términos en los



que deben efectuarse las elecciones en el país. Yo estoy absolutamente de acuerdo con lo dicho aquí por el diputado Ponce, compañero de Comisión en la Comisión de lo Civil y Penal, en el sentido de que es indispensable que la Comisión de Codificación del Congreso, prepare un proyecto de Codificación que sea aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas, como manda la Constitución, para entregarle al país una Ley de Elecciones codificada, señor Presidente, que sirva de instrumento válido para todos los procesos electorales. Es cierto que la serie de dictaduras que hemos tenido que soportar, han dado lugar a que se dicten una serie de normas de carácter electoral, instrumentos que sirvieron para un proceso, recuerdo para la Constituyente se dictó una norma electoral, posteriormente se aprobaron otras normas y hay una maraña, señor Presidente, de disposiciones que se vuelve difícil desentrañarlas, para saber cuáles están vigentes. Es indispensable, que este Congreso le entregue al país una Ley de Elecciones codificada, que sirva de instrumento idóneo para salvaguardar la voluntad popular expresada por el pueblo ecuatoriano en forma libre y transparente. Ciertamente que la propuesta del señor diputado Segundo Serrano, Presidente de la Comisión, al Parecer es la más prudente, dadas las circunstancias, es decir, que la primera vuelta se desarrolle el tercer domingo de mayo, o sea el diecisiete de mayo, de acuerdo al calendario que tengo en mis manos, no sé si esté equivocado, pero es diecisiete de mayo, sería las elecciones de la primera vuelta y la segunda vuelta que se desarrolle cuarenta y nueve días después de siete semanas, esto es el primer domingo de julio, que cae cinco, día cinco de julio, con lo cual además, tendríamos treinta y cinco días de diferencia entre la segunda vuelta y la posesión de las nuevas autoridades que elija el pueblo ecuatoriano, dándole el tiempo adecuado para el trámite de los escrutinios, de la proclamación, de la posesión, e inclusive a las nuevas autoridades elegidas, a que tengan el tiempo suficiente de organizar el Gobierno. Yo estoy de acuerdo con la propuesta del diputado Segundo Serrano.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señores legisladores, se da por cerrado el debate, señor diputado ya declararé que se iba a dar por terminado hace rato. Punto de orden, asunto legal y jurídico es el punto de orden, señor diputado. -----

EL H. PROAÑO MAYA.- Sí, gracias señor Presidente. Simplemente para aclarar que seguramente el señor diputado Cocíos por desinformación, por ausencia, se refiere a un supuesta fecha, para mí ficticia, cuando habla de abril y yo me he mentenido siempre que tiene que respetarse la fecha del tercer domingo de mayo, tanto, señor Presidente, que estoy proponiendo esa moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Su punto de orden, señor diputado.---

EL H. PROAÑO MAYA.- Simplemente que se haga homenaje a la verdad, y que no se ... señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, vamos a tomar votación de la siguiente manera: De conformidad con la insinuación del diputado Alfredo Serrano se va tomar votación del Artículo segundo, el primero y segundo inciso en una parte y luego el tercer inciso del Artículo dos. El primero y segundo inciso que se refiere a la primera vuelta electoral, que hay el planteamiento del diputado Proaño, apoyada por algunos señores diputados, de que sea el tercer domingo de mayo. Vamos a tomar votación en primer lugar, sobre ese particular, tanto en el primero como segundo inciso, que habla de la primera vuelta electoral, que se unificaría al tercer domingo de mayo. Señor Secretario, tome votación, consulte a la Sala sobre la moción del diputado Proaño.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción del diputado Proaño, se dignarán levantar el brazo. Veinte señores legisladores, por unanimidad, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ahora vamos a tomar votación, señor -

Secretario, referente al inciso tercero, referente a la segunda vuelta electoral, en el orden que se han propuesto - las mociones. La moción planteada también por el diputado Proaño, apoyada por el diputado Bucaram, es referente a la segunda vuelta electoral, que se realice el primer domingo de julio. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén de acuerdo por la moción, se dignarán pronunciarse levantando el brazo. Diecinueve de veintiún diputados asistentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Señor Secretario, continúe con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tercero ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado.-----

EL H. CHAVEZ GUERRERO.- Se están saltando el segundo inciso del Artículo segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya se aprobó, señor diputado, tanto primero como segundo inciso, con el tercer domingo de mayo. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo tres.- El literal c) del Artículo cuarenta y siete dirá: "Tener veinte y cinco años de edad, por lo menos al momento de las elecciones". Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, tiene la palabra - el diputado Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, señor diputado, de lectura, señor Secretario al artículo al que hace referencia

la reforma, al literal c), del Artículo catorce con el encabezamiento respectivo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El literal c) - del Artículo cuarenta y siete, literal c), "Para las Prefecturas Provinciales, Alcaldías Cantonales y Presidencia de  
... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor Secretario, en la reforma - dice: Artículo tercero, el literal c) del Artículo catorce dirá: "es un aditamento? Señor diputado Segundo Serrano. --

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, quiero explicar - que hubo un error mecanográfico en Secretaría y que puso Artículo catorce, no del catorce, sino el cuarenta y siete, - fue ratificado ya, y desgraciadamente en los documentos repartidos a los señores diputados, consta también ese error del Artículo catorce, es el Artículo cuarenta y siete, le ruego la palabra luego de la lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con mucho gusto. De lectura al Artículo cuarenta y siete, al literal c), encabezamiento y literal c),-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Exactamente, señor Presidente, Artículo 14, el literal c) del Artículo 74 dirá: "Para las Prefecturas Provinciales, Alcaldías Cantonales y Presidencias de Concejo Municipales. a).- Ser ecuatoriano por nacimiento...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Literal c), señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "c) Tener treinta años de edad por lo menos al momento de las elecciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta ahí nada más, señor Secretario. Señor diputado Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, ante la observa--

ción presentada en el primer debate, la Comisión Legislativa Permanente de lo Civil y lo Penal, luego de exhaustivo análisis, consideró lo siguiente: "Para ser diputado de la República, que se considera una de las más altas dignidades que existe en el país, se exige la edad de veinte y cinco años para los diputados provinciales, un diputado provincial que viene al Congreso Nacional, puede ser Presidente del Congreso Nacional y puede ser hasta Presidente de la República, puede llegar a ser Presidente de la República. Un concejal para ser concejal, la ley dice que debe tener veinte y cinco años, ese concejal de veinte y cinco años puede ser electo Vicepresidente del Concejo Municipal o puede ser electo el consejero Vicepresidente del Consejo Provincial, muere el alcalde, o lo descalifican al alcalde, el Vicepresidente de veinte y cinco años asume la alcaldía o el consejero de veinte y cinco años, al morir el prefecto o al descalificar al prefecto, asume la prefectura para el resto del período. Estas son las argumentaciones elementales y básicas para que nosotros consideremos que además la ley debe ser igual para todos, y que por lo tanto, la juventud tenga acceso también a que a los veinte y cinco años pueda ser alcalde y pueda ser Prefecto Provincial; por eso es que la Comisión recibió la observación e incluye a las reformas este cambio de edad para alcaldes y prefectos, eso es señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Alfredo Serrano, ya no quiere la palabra, señor diputado? Perfecto. Señor diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, a este paso vamos a terminar nominando a diputados de doce años o de catorce años, Señor Presidente, no es lo mismo ser alcalde, presidente de concejos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden, señor diputado.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Los ciudadanos de doce y catorce -



años no pueden terciar en eventos electorales porque no tienen la mayoría de edad, y en tal virtud no son ciudadanos - y no se puede tomar en esa forma tan alegremente una discusión tan seria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Gracias, señor Presidente, no se moleste Diputado Romero. Señor Presidente, no es lo mismo ser alcalde, ser presidente de concejo, que ser diputado, un alcalde además desde luego de su función como político, tiene que administrar un municipio, igual tiene que hacer un Presidente del concejo, y para esto pues, lo que se requiere - es un mínimo de experiencia, lo que se requiere por lo menos, es un mínimo de madurez, que no la tienen indudablemente individuos y personas de veinte y cinco años, en veinte y cinco años todos estamos con la euforia de la juventud, - todos estamos viendo la vida que hay que salir y conquistar la y nada más. Señor Presidente, el hecho de que eventualmente un vicepresidente del concejo, un presidente ocasional llegue a una dignidad de esta naturaleza es eventual, y ya será en su momento el Presidente si falta en forma definitiva el alcalde, o el presidente del concejo, será el concejo el que se reúna y nominará al titular, de conformidad con la ley. Un diputado está bien de veinte y cinco años, porque las funciones del diputado son totalmente distintas, - aquí no venimos a administrar nada, aquí venimos a hacer política y en ese sentido está bien, más bien yo aplaudo que sean de veinte y cinco años para que aquí en el Congreso Nacional vayan madurando políticamente y sean en el futuro - los grandes políticos de este país. Por manera que, en ese sentido yo le pediría al diputado Marco Proaño Maya, que es el principal de la Comisión, yo soy suplente, que acoja esta moción y que la presente en el sentido de que el texto - de este artículo quede tal como está, tenga treinta años mínimo para ser prefecto y alcaldes y presidentes de concejos y a futuro está bien el próximo artículo que sean veinte y cinco años consejeros y concejales, que me parece que es lo

mínimo que se puede pedir para una dignidad de esa naturaleza. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Fernando Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Señor Presidente, señores legisladores: El Artículo tres debería decir lo siguiente: "El literal c), letra c) del Artículo cuarenta y siete dirá: "para evitar cualquier confusión, tiene que ser el literal c), - porque la Ley Reformatoria de la Ley de Elecciones dice literal c), entonces debería decir: "El literal c), letra c), es decir, literal c) para evitar cualquier ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Podría repetir su idea, señor diputado.-----

EL H. TORRES TORRES.- Sí, "El literal c), letra c) del Artículo cuarenta y siete deberá decir: " es lógico lo que dice el diputado Cocíos el apartado sin embargo, la Ley Reformatoria, la Ley ochenta y cinco, reformatoria a la Ley de Elecciones utiliza literales, entonces sólo por esa razón yo creo deberíamos seguir llamando literal c) y añadir letra c), para evitar cualquier tipo de confusiones. Señor Presidente, quienes en la sesión pasada y en esta sesión se oponen a que alguien pueda ser candidatizado a la alcaldía de una ciudad, a la prefectura de una provincia, o a la presidencia de algún concejo cantonal, tenga por lo menos veinte y cinco años al momento de las elecciones para poder terciar como candidato, no han dicho argumentos de peso y eso es lamentable, porque no podemos venir con el cuento de que niños de catorce o quince años van a ser candidatos a alcaldes o a prefectos, no, señor Presidente, - quien conoce la historia de este país, sabe muy bien, que hasta hace algunos años a los veintiún años podían ser inclusive Ministros de Estado, y hay muchos en la historia del país, que han dado lustre a la historia nacional, que de veintiún años, veinte y cuatro años han sido Ministros de Estado, pensemos en Antonio Quevedo, aquel ilustre internacionalista que a los veintitrés años ya fue Ministro

de Relaciones Exteriores, de este país. De tal manera, se ñor Presidente, que el argumento de la edad, cinco años más cinco años menos, no tiene mayor fundamento tal como ha sido expresado y creo que lo expresarán posteriormente en esta sesión; se habla de madurez, de experiencia, diciendo - que para ser diputado no hace falta experiencia, no hace falta madurez y tampoco hace falta irresponsabilidad; de tal manera que al Congreso sí pueden venir irresponsables, inmaduros, inclusive hasta deshonestos, no señor Presidente, así no podemos ver las cosas, veámoslas con mayor seriedad, para todo cargo público, incluido el de concejal, consejero y no se diga el de diputado, se necesita que vengan personas responsables, honestas y con alguna experiencia. De tal manera, señor Presidente, yo sí creo que deben registrarse en las actas de esta sesión, los argumentos que se van a exponer y que se han expuesto en contra de - que aquellos que tienen veinte y cinco años de edad, puedan participar como candidatos a la alcaldía de una ciudad, o a la prefectura de una provincia. Esta disposición ya había anteriormente, y usted señor Presidente, que fue concejal a los veinte años de edad, lo sabe, se podría ser aquí en el país alcalde a los veintiún años de edad; se reformó la ley y se elevó a treinta años la edad mínima para ser - alcalde o para ser prefecto provincial; yo no encuentro explicación alguna, se dirá posteriormente en esta sesión, - que la madurez y la experiencia cuentan; pero que para venir al Congreso no cuenta la madurez, la experiencia ni - tampoco la responsabilidad, eso sí es preocupante, porque se está en cierto modo despreciando el cargo de legislador en el Congreso, este cargo es político, como también es político el cargo de alcalde o de un prefecto, no podemos decir que sea apolítico el cargo de alcalde o de prefecto, y que solamente la diputación lo es, los dos son cargos políticos, evidentemente con connotaciones distintas, pero son cargos políticos, señores legisladores. Pensemos qué razones este momento justifican el que se opongan a la reforma - propuesta por la Comisión de lo Civil y Penal y veo que son razones totalmente deleznable y yo creo que lo que se es-

tá diciendo esta tarde y que deberá ser resgistrado en las actas, de alguna manera también constituye un atentado contra la dignidad de aquellos que sin tener treinta años en este Congreso Nacional, estamos aquí, señor Presidente, y por mandato del pueblo ecuatoriano. De tal manera que, yo sí pido respeto por parte de los legisladores a aquellos - que estamos también actuando aquí en el Congreso Nacional y que hemos impulsado esta reforma absolutamente conscientes de la trascendencia que ella tiene, no es reforma que busca amparar intereses exclusivamente personales, no, señor Presidente, es una reforma que recoge la tradición del país; y yo sí quiero pedirle, señor Presidente, reservándome el derecho para intervenir nuevamente como lo establece el Reglamento, que se tome votación nominativa, para que sepamos como se vota este artículo que ha sido propuesto con acierto por la Comisión de lo Civil y Penal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Luis Ponce Palacios.-

EL H. PONCE PALACIOS.- Señor Presidente, yo quería simplemente hacer la misma observación que hizo el honorable diputado Luis Fernando Torres, en el sentido de aclarar en el Artículo tercero, la identificación de la disposición que se reforma, y debe decir: "El literal c) de la letra C mayúscula del Artículo 47". Nada más, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente, señores diputados: El día de hoy me he sorprendido, yo quisiera también que se saque en las actas cuando el Jefe del Bloque del Partido Social Cristiano como Nerón dijo: "Quiero incendiar el Congreso, porque no servía para nada" y cuando el diputado Verduga dijo de que había que cerrar las puertas del Congreso Nacional y hacer una Asamblea Constituyente, eso sí es deleznable, eso de ahí sí, es un atentado contra la imagen del Congreso Nacional. Yo no estoy en contraposición de que se vote por los veinte y cinco años para ser -



alcaldes, prefectos; pero sí estoy de acuerdo que en determinados momentos se hagan razonamientos lógicos con respecto a las capacidades que puedan tener determinadas personas a determinada edad, para manejar una administración tan dificultosa como son las alcaldías y las prefecturas, y no creo que el que se hagan esas expresiones, ese uso de expresiones, por parte de los señores diputados, sea una ofensa; yo más bien estaría de acuerdo inclusive de que si es que los alcaldes y prefectos necesitan treinta años, los diputados también deberían tener treinta años; pero en todo caso, no estoy en contraposición para que la gente de veinte y cinco años pueda asumir la alcaldía, la prefectura o una diputación, lo que si estoy en desacuerdo, es que hayan personas que a nombre de un partido pidan que conste en actas ciertas cosas, cuando los mismos diputados de ese partido quieren incendiar este Congreso, quieren hacer Asamblea Constituyente y dicen que los diputados son un grupo de ineptos. Yo creo que el diputado Torres debería comenzar en su partido, jalándole la oreja a los otros diputados socialcristianos, para ahí tener siquiera el derecho de poder hacer una exposición de esa naturaleza, tan agresiva en contra de los razonamientos que se hacen con respecto a las edades de las personas, todos tenemos diferentes criterios y hay personas que están de acuerdo de que para determinadas funciones necesitan personas que tengan determinados límites de edad, porque se presupone que tienen mayor experiencia, y eso yo creo que no es algo que no puede ser debatido por nadie y tiene que ser irrestado por nadie, lo que yo sí estoy en desacuerdo es que haya personas que sí quieran destruir la imagen del Congreso Nacional y que por todos los motivos busquen otro tipo de justificativo. Yo si apoyaría señor Presidente, de que se rebaje a veinte y cinco años para alcalde y para prefecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Carlos Ortíz.-----

EL H. ORTIZ GONZALEZ.- Señor Presidente, señores legisladores: Realmente los países tercer mundistas, son países que tienen dentro de su crecimiento poblacional, son países que -

tienen la pirámide de base ancha, fundamentalmente en el Ecuador, nuestra mayoría de población pertenecen exactamente a la gente joven, y no me parece correcto que ahora pongamos nosotros a cuestionar de que un Diputado tiene más o menos responsabilidad de un alcalde. Realmente estamos menospreciando la actitud y la actividad que han tenido los diputados jóvenes en este Congreso Nacional, que a nuestra manera de ver ha sido una actitud muy destacada, y que ha sido reconocida incluso por la misma prensa, más que incluso, muchos diputados que han pasado exclusivamente veintañando en este Congreso Nacional. Yo creo señor Presidente de que no debería ponerse incluso los veinte y cinco años, de ser posible dejar hasta los dieciocho, pero aquí lastimosamente porque así dice la Constitución, el derecho de ser elegidos y elegir, lastimosamente ahí hay una interpretación de acuerdo al reglamento y a la ley. Entonces mire usted, señor Presidente que a nuestra manera de entender, yo creo que hay que darle paso también a que la juventud pueda estar dirigiendo un Municipio, dirigiendo un Consejo Provincial, por eso yo creo firmemente de que es el pueblo el que en definitiva elige a quien quiere tener como autoridad y que por lo tanto esto es un proceso democrático y el pueblo sabrá a quien elige, yo respaldo de que quede en veinte y cinco años.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Alfredo Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Gracias, señor Presidente. Como proponente de la moción en días anteriores de que justamente se baje a veinte y cinco años la edad mínima que debe tener un ciudadano para participar en las elecciones, sea ésta alcalde, prefectos o presidente de municipio, donde hice una explicación que prácticamente lo supo repetir aquí el señor diputado Segundo Serrano de los argumentos legales lógicos para argumentar de que se baje a veinte y cinco años; pero esto hemos escuchado una exposición de un diputado en cual pues prácticamente a quienes tenemos menos de treinta años hacen sentir aludidos verdaderamente; y yo sí quisiera que

me diga cual es esa fórmula que mide la madurez a los años ver sus capacidades, yo no encuentro un parámetro ahora que diga el que tiene tantos años es más capaz que el que tiene tantos años, es decir no hay un parámetro verdadero, porque hay que reconocer que hay gente que a los veinte años de edad ya estaba en un segundo año de posgrado en administración de negocios, hay gente que a los veinte y tres años de edad ya son master en administración y es gente capaz; no se puede pensar que solamente para administrar algo, se necesite experiencia, de qué experiencia hablamos de los presidentes de muchos cantones, de municipios y muchos cantones, que han terminado una educación primaria y se dedicaron a vender cemento de sus almacenes, de qué experiencia administrativa puede tener esta gente pues, de qué experiencia se puede hablar de muchos alcaldes de ciudades importantes que lo único que han tenido un título universitario y se han dedicado a sus negocios eminentemente de vender cosas, esa no es una experiencia ganada en el campo administrativo público, porque para diputado sí pueden tener veinte y cinco años y se dice que a los veinte y cinco años son gentes inmaduras es decir los inmaduros pueden venir al Congreso Nacional; pero no pueden ser presidentes de municipios ni alcaldes, sino tiene lógica el fundamento mediante el cual se argumenta que no, que para ser presidente de municipios, alcalde y prefecto, se necesita tener treinta años, señor Presidente. Hecho un análisis de esa forma señor Presidente, yo quiero apoyar la moción del diputado Torres que la votación en este artículo sea en forma nominativa. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Washington Bonilla.---

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente, quiero respaldar la propuesta hecha por la Comisión en cuanto a la edad de veinte y cinco años para ser presidente de concejo, alcalde o prefecto. La preparación, señor Presidente no es una cosa que viene solamente con la edad, viene con la dedicación que se tiene inclusive desde las aulas de las escuela prima

ria y habido en el historia del país, como se ha relatado - aquí jóvenes brillantes que en tempranas edades han sido Ministros de Estado, diputados, prefectos, alcaldes, etcétera, señor Presidente yo estoy de acuerdo y han existido viejos en edad que no han respondido a los retos de un puesto o de una función pública importante, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Eduardo Villaquirán.--

EL H. VILLAQUIRAN LEBED.- Gracias, señor Presidente. Yo - también quiero apoyar la posibilidad de que a los veinte y cinco años se pueda optar por la presidencia a un concejo, la alcaldía, o la prefectura. Yo conozco hombres de cincuenta años que no son ni maduros ni preparados como uno de veinte y cinco, eso es muy relativo, yo creo que a parte de la madurez y la preparación que debe tener un individuo, tiene la responsabilidad ante un pueblo, señor Presidente, señores legisladores. Hoy hace un rato en una entrevista me preguntaban como uno de los opositores al Alcalde Paz, que me parece su decisión de no aceptar la candidatura a la Presidencia de la República, y yo decía que desde uno de los dos - puntos de vista, la una es porque va a perder con Jaime Nebot y la segunda ... -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado le agradeceré ceñirse al tema que estamos tratando, tema señor diputado que no me disgusta, pero que tengo que atenerme a las disposiciones - legales.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED.- ... y la segunda es que tiene una responsabilidad de que él dijo en algún momento que él había sido electo por el pueblo de Quito para Alcalde por cuatro años y que él iba a cumplir con la responsabilidad, mire por ejemplo ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le vuelvo a solicitar señor diputado.

EL H. VILLAQUIRAN LEBED.- No, no es que es por el tiempo, se



ñor Presidente y es un ejemplo de que se debe terminar con responsabilidad un período y a quienes no terminan el período a esos si deben jalarse las orejas como a la hermana y al hermano del abogado Bucaram.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- sí, señor diputado realmente no es el tema.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED.- ... al Alcalde Paz y también a su persona porque usted dejó la Prefectura pocos meses antes para cambiarse a la Alcaldía, señor Presidente, no puede hacerse eso señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cuanto le agradezco diputado Bonilla su solidaridad. Continúe con el uso de la palabra el diputado Marco Proaño y con las intervenciones de los diputados Proaño y Diego Delgado, se da por cerrado el debate y se procede a tomar votación.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente. Este tema de la juventud y de la representación popular debe ser tratado con emoción pero con seriedad, señor Presidente. En primer lugar yo no voy a aceptar la solicitud de mi colega el señor diputado Oswaldo Lucero para proponerla como moción no participo y no estoy de acuerdo. Yo pienso, señor Presidente, que el mundo cada vez más joven, nuestro propio país tiene cerca de cincuenta por ciento de población joven si es que queremos hacer historia de lo que ha sido capaz la juventud simplemente podríamos decir que el General Antonio José de Sucre en sus épocas de gloria en Pichincha tuvo veinte y cuatro años y uno de sus lugartenientes José María Córdova le acompañaba teniendo dieciocho años y el mismo fue General a los veinte y cuatro años. Pensemos en lo que hicieron los jóvenes en lo que se llama la Revolución de Mayo en la paredes y en los muros de la Sorbona de París, nos dieron un verdadero texto para el presente y para el futuro, ahí está el pensamiento de la juventud universal, ahí se dijo seamos realistas, pidamos imposibles, la

imaginación al poder inclusive con esa gracia entre romántica y picarezca, cuando decían los jóvenes que hay que amarse los unos encima de los otros, pretendiendo decir con eso que generalmente los explotadores aman a los pobres aplastándoles. En tal forma, señor Presidente, que aunque el señor diputado Cocíos sonría, este tema de la juventud es un tema muy apasionante, muy serio y nosotros pensamos que se debe mantener en el texto de la ley, darle a los jóvenes la oportunidad de que ellos puedan aspirar a fuerzas de representación popular; pero la responsabilidad no está en los partidos políticos que deben elegir a jóvenes que puedan representar dignamente una función pública, porque lamentablemente pues el pueblo no elige a quien quisiera elegir, el pueblo elige a los candidatos que le presentan los partidos políticos. En consecuencia yo no voy a aceptar la solicitud que me hace el señor diputado Lucero, no hay moción que debatirse y la propuesta de la Comisión de lo Civil y Penal, nosotros la apoyamos. Creemos señor Presidente, que los jóvenes no se miden necesariamente por la edad, sino por otro tipo de valores, porque hay también ancianos que siguen en la infancia de la vida. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente habría sido muy sencillo guardar las opiniones, pero no me gusta a mi guardar las opiniones, sino expresarlas y aunque pueda no coincidir con mucha gente, me gusta igualmente mantenerlas y sostenerlas. Yo pienso de que deben evidentemente discutirse las cosas con argumentos, pero además no sólo con argumentos de carácter coyuntural sino lo que en perspectiva debería suceder. Aquí se ha dicho que habido Ministros de veinte y uno años, en los países como el nuestro la gente llega a Ministros no por problema de la edad ni de la capacidad, sino por el problema de acceso a los círculos de poder que significa los círculos de poder económico manejado por estos países, aquí han habido sabios de cincuenta, setenta años -

que no han sido nunca responsabilizados en nada de lo que tiene que ver con las funciones públicas, no porque no tuvieron ni los méritos, ni los conocimientos, sino porque no les han dado jamás ocasión para que ellos que a lo mejor resultaban demasiados honestos en comparación de quienes manejaron el poder político, puedan cumplir a cabalidad con las funciones con su país. Dice que no han habido argumentos, es posible que algunos no puedan resultar muy consistentes; pero yo creo que hay responsabilidades diversas entre ser diputados o ser concejales, que ser presidentes de la república o ser prefectos y alcaldes, cuáles son las diferencias, en el Congreso Nacional no es que son irresponsables los diputados o son irresponsables los concejales de acuerdo a lo que establece el artículo treinta y tres me parece de la Ley de Régimen Municipal, que dice que no son responsables ni penal ni civilmente los concejales, el problema es que los diputados cuando toman decisiones tienen decisiones de carácter colegiado, ninguna decisión de un concejal o ninguna decisión de un diputado tiene validez sino es a través de la comisión o a través del conjunto de las Comisiones Legislativas Permanentes o del Congreso Pleno; en cambio quien es Presidente del país o quien es alcalde o quien es prefecto, tiene determinadas atribuciones que exceden a las decisiones de cuerpos colegiados; es necesario que además reparemos que quien es burgo maestro o alcalde tiene responsabilidades. Yo conversaba con el distinguido diputado Luis Fernando Torres, de que realmente la experiencia, la madurez se adquiere en la vida y que no podemos cuando legislamos, obrar en base de las excepciones, sino de las generalidades pues, ser alcalde implica conocer sobre educación, es un gobierno pequeño, todo lo que tiene que ver con ornato y urbanismo, decisiones sobre los planes de desarrollo urbano, capacidad de poder integrar en los órdenes del día de las sesiones de los municipios, lo que puede implicar incluso afectación de patrimonio, posibilidades de expropiación, posibilidades de compensación en base de lo que significa justamente decisiones de este género; entonces yo creo que es diversa la responsabilidad de un diputado respecto a la responsabilidad que puede tener otra --



persona. No quisiera remitirme a los problemas del bagaje de conocimientos, porque eso también es relativo. El violinista Jehudi Menuyn a los cinco años era un consumado maestro se dice, aquí en este país no podría entrar ni en un conservatorio, existen virtuosos del arte que estaban a los catorce, trece años evidentemente creando lo mejor de la música clásica; pero son genios pues, no se hacen las normas para los genios sino para la generalidad; José María Córdova fue General no a los veinte y cuatro años, a los veinte y tres años fue General; pero el promedio de vida en esa época era de cuarenta y siete años; el Mariscal Sucre murió de treinta y cinco años, deduzcamos las edades cuando en mil ochocientos veinte y dos estuvo en la Batalla de Pichincha; pero es evidente que la mayor parte de la gente se integraba joven porque era además no era para emitir consejos, sino para luchar pues y la lucha cuerpo a cuerpo había en esa época en condiciones que ahora no tiene sentido aquello, ahora hay que manejar las computadoras, no se requieren brazos vigorosos para pelear con bayoneta calada; es cuestión de aplastar un botón y tener las capacidades matemáticas físicas y del manejo de la cibernética y de la computación para poder acertar a blancos diversos. Entonces yo quisiera que además se deduzca aquí se ha dicho un argumento, el pueblo elige, es cierto el pueblo elige, pero incluso los pueblos pueden ser inducidos a error, alguna vez decíamos aquí, no es que me opongo a los jóvenes, de ninguna manera la mayor parte de la militancia nuestra es joven y si es que hay decisiones incluso rebajen la edad, yo no tengo problema. Pero alguna vez decían que Jesucristo fue candidato a la fuerza, llegaron a escoger entre Jesús y Barrabás y los escribas y fariseos que inducían a error desde esa época, mire usted que le hicieron ganar a Barrabás, es posible que hubo fraude, pero seguramente no se deben hacer llamado cristianos legítimos quienes eran los que dirigían el Tribunal Supremo Electoral. Vale la pena además hacer decisiones en otro sentido, también aquí se señala como mérito de mérito el ser joven o no ser joven, sino es un problema de lucha generacional, no es el problema de los jóvenes contra los



viejos, Jean Fleming después de tener ochenta años descubrió la penicilina cuando ya estaba jubilado, es la historia de la ciencia; es decir podríamos también hacer juegos de palabras y decir que primaveras mustias y que existen justamente inviernos floridos, claro depende porque no es un problema de los jóvenes contra los viejos, no se define desde el punto de vista de ese criterio, sino desde la actitud que tienen ante la vida, ante la justicia, eso es lo que define existen jóvenes que he visto gritando a favor de la oligarquía, a lo mejor - porque ellos que no tienen trabajo necesitan esos recursos para llevar ese pan que comprarán con lo que les está pagando - determinados partidos de la oligarquía, justamente para poder a lo mejor ayudar a sus hermanos y hemos visto ancianos que se han mantenido en sus posiciones con las banderas del pueblo en condiciones de adversidad y en condiciones incluso de inferioridad numérica, no cualitativa y es también otro hecho que vale la pena señalar. Quisiera hacer incluso aquí otras relaciones de otro género, pero no viene al caso, yo creo que es correcto lo que aquí se ha dicho, los partidos definirán a quienes ponen de candidato; pero existen también partidos que tienen la posibilidad de escoger con decisiones que no son ni siquiera de cuerpos colegiados, tienen un enorme poder unipersonal porque también en esas organizaciones hay diversos tipos de hacer democracia interna en los partidos. Entonces yo quisiera que se medite desde la perspectiva no de que si le estamos cerrando el paso a los jóvenes o no, no de ninguna manera, yo no voy a oponerme a que los jóvenes puedan ser elegidos a los veinte y cinco años; pero me parece que también es preciso que meditemos en la madurez que da también la vida humana pues, la experiencia es un producto de la vivencia, eso es - una posición una norma general; alguien puede dominar las técnicas de la natación sin haberse metido en la piscina jamás - pues, es cierto pueden haber gente muy preparada a los veinte y cinco años; pero cuántos son los que tienen la preparación a esa edad, existe gente que tiene postgrado, es cierto, pero cuántos hijos de los hogares ecuatorianos pueden tener esa posibilidad en países en los que se cumple lo que decía Roger - Garaudi, todos los días se asesinan Descartés, Newton, García

Márquez, Tchaikovskis, Shakespeare, de la manera más fácil, sin darles la ocasión de que su talento desarrolle; en este país cuántos niños de las breñas andinas tendrán la posibilidad mayor quizás que la de Einstein para la física o las matemáticas o podrían ser mejores filósofos que Aristóteles pero tienen necesidad de estar desyerbando porque no tienen como ingresar a una escuela; cuántos podrían tener la genialidad de Tchaikovski; y, sin embargo en su vida no conocerá ni siquiera fachada de un Conservatorio de Arte; cuántos podrían tener habilidad de Picaso para la pintura y a lo mejor nunca tienen una brocha en sus manos; cuántos tendrán la capacidad fabuladora de García Márquez y no tendrían nunca la ocasión de disponer justamente de qué cosa, de la posibilidad de que sus padres le compren una acuarela con una brocha pequeña; es decir es muy relativo, no es el problema de los jóvenes contra los viejos, la verdadera línea que viven este país, es a quienes están con el pueblo con su sufrimiento y quienes están con la oligarquía y la conservación de un orden que es injusto, infame, infuero y anticristiano. Por eso yo no voy a emitir un voto en ningún sentido sino quisiera expresar la relatividad de los argumentos; pero yo sí - creo que es evidentemente cuando el legislador antes de ahora puso esas normas, no siempre podemos pensar de que lo hizo por desprecio a los jóvenes, porque se pone que para ser Presidente de la República se requiere treinta y cinco años; no es problema de cinco años más, cinco años menos, se establece de que es concejal a los veinte y cinco años, por qué razón, con qué criterio, porque normalmente se supone que quienes ya tengan experiencia de concejales puedan ser después los alcaldes, o puedan ser después los prefectos quienes han sido consejeros o concejales, por qué se supone que alguien pueda llegar a la Presidencia de la República a los treinta y cinco años, se supone por la sencilla razón de que se cree de quien aspira a esta alta función debe haber tenido otras funciones de responsabilidad en el aparato del Estado, de eso se trata; es decir se trata también de manejar justamente los criterios y de legislar con madurez, de eso se trata, no es un problema de aquí de hacer juzgo yo creo

que si hay argumentos y por eso señor Presidente, yo pedí -  
opinar a pesar del riesgo que implica el hecho de suponer  
que alguien esta en contra los jóvenes no, si es que aquí -  
se aprueba de que sea en veinte y cinco años, pues muy bien  
nos abre también posibilidades en un partido donde tiene -  
tanta gente joven como la nuestra; pero se trata también de  
pensar que los seres humanos tienen un proceso de desarro-  
llo; y, que además no se trata aquí de menospreciar a quie-  
nes tienen más o menos edad; cuántos legisladores han habi-  
do que quizás no han acabado la escuela en este país; pero  
tenía los treinta mil pesos oro que establecía la Constitu-  
ción Política primera justamente para establecer qué requi-  
sitos tenía que tener el que era Presidente de la República  
no se ha leído en la biografía de Juan José Flores de que -  
él era analfabeto y llegó a la Presidencia de la República,  
si no es el problema de la edad, no es el problema de otro  
género, es el problema de los criterios, la concepción que  
existe. En este sentido, señor Presidente, de la manera -  
más respetuosa yo le agradezco a usted porque pude haberme  
quedado callado, me gusta decir cuáles son mis opiniones y  
las he dicho. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia considera que ha sido  
suficientemente debatido el artículo tercero de las refor-  
mas y se va a proceder a tomar votación. Señor Secretario,  
simplemente con la aclaración que hizo el diputado Luis Fer-  
nando Torres de que se refiera el literal c) letra c) del -  
Artículo cuarenta y siete, se había solicitado votación no-  
minativa pero de acuerdo al Reglamento tiene que ser plan-  
teada por diez legisladores, así que simplemente vamos a to-  
mar votación, señor Secretario. Votación simple.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén por -  
el texto del Artículo tres con la enmienda en el sentido del  
literal c) de la letra c) del Artículo 47 dirá: "Tener vein-  
te y cinco años de edad por lo menos al momento de las elec-  
ciones", quienes estén de acuerdo con este texto se dignarán  
pronunciarse levantando el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en votación lamentablemente se ños diputado no hay punto de orden. No, es el literal c) le tra c) del Artículo 47 dirá, este. Tome votación, señor Se-cretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén de -- acuerdo por el texto, dígnese levantar el brazo. Dieciséis - señores diputados, de veinte concurrentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Señor Secretario, si-- guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, un momento, señor Secretario. Quie ro aclarar a los señores legisladores que el diputado Serra- no hizo la aclaración correspondiente en cuanto a un error - mecanográfico y que no había ya Artículo catorce sino Artícu lo cuarenta y siete, por lo tanto lo que se aprobado es el que conste es el literal c) letra c) del Artículo cuarenta - y siete que se corrige el error mecanográfico. Señora diputa da Cecilia Calderón.-----

ARCHIVO

LA H. CALDERÓN DE CASTRO.- Señor Presidente, quiero proponer una moción para introducir una reforma también al Artículo - cuarenta y siete, advirtiéndole que cuando se leyó la Ley de - Elecciones y cuando dio el primer debate, en ambas ocasiones sollicité que la Comisión considerara en base a los principios de generalidad y universalidad de la ley que el Artículo cua- renta y siete en el literal b) numeral primero letra a), de- be considerar en igual condiciones tanto a los consejeros - provinciales y concejales municipales cuanto a los prefectos provinciales y a los alcaldes municipales en lo que respecta al tiempo en que deben renunciar a sus funciones para ser - candidatos al Congreso Nacional. Señor Presidente, actual- mente en este Artículo cuarenta y siete literal b) numeral - uno letra a) establece al final del primer inciso, que quie- nes son prefectos provinciales, alcaldes municipales, no pue



den ser candidatos a miembros del Congreso Nacional, salvo - que renuncien seis meses antes de la elección, de igual mane - ra esta norma es válida para el Presidente y Vicepresidente de la República, Presidente de la Corte Superior de Justicia, Ministro Secretario de Estado, Contralor General del Estado, Fiscal General del Estado, Procurador General, Superintenden - tes de Bancos y Compañías, Magistrados, funcionarios, emplea - dos de la Función Jurisdiccional, de los otros Tribunales - también y Presidente del Consejo Superior y del Director Ge - neral del IESS; sin embargo, en el inciso siguiente se esta - blece que los consejeros provinciales y los concejales muni - cipales podrían renunciar noventa días antes de la elección; entonces no hay argumentos, al menos no se han escuchado aquí en el Congreso, para que un grupo de ciudadanos tenga que re - nunciar seis meses antes de una elección a sus cargos y otro grupo de ciudadanos tenga que renunciar noventa días antes - de la elección; incluso en la primera vez cuando se leyó el proyecto, argumentábamos sobre la Constitución Política de - la República, que establece el principio de la igualdad como uno de los derechos aquí en nuestro país señor Presidente y argumentábamos también que nada dice sobre estos plazos para las renunciaciones; por tanto además señor Presidente el Reglame - nto de la Ley de Elecciones es tremendamente confuso frente a esa situación y esto hay que dejarlo anotado nada más para - que el Tribunal Electoral oportunamente establezca un reglamen - to claro y no confuso, porque en la actualidad el Artícu - lo veinte del reglamento establece que no puede ser candida - tos a prefectos, alcaldes, presidente de concejos, conceja - les o consejeros, los empleados públicos sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, salvo que renuncien noventa días antes de las elecciones; pero el artículo vein - te y uno también establece que no podrán ser candidatos a - prefectos, consejeros, alcaldes, concejales, presidentes de concejo, los que tengan contratos con el concejo o con el mu - nicipio de la jurisdicción. Entonces se establecen en estos artículos determinados disposiciones prohibitivas que no es - tán contempladas en la Ley de Elecciones y que puede estar - por tanto en el reglamento. La moción es concreto, señor -

Presidente, en base a los principios de generalidad y universalidad de la ley, para que se pongan a quienes pretendan ser candidatos en iguales condiciones y no a unos en mejores condiciones que otros para efecto de las elecciones seccionales, es que el Artículo cuarenta y siete en su literal b) número uno letra a) diga en su inciso final, salvo que renuncien noventa días antes de la elección y de esta manera se compagina con lo establecido para la prohibición de consejeros provinciales y concejales municipales. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señora diputada una aclaración únicamente. Usted propone la reforma del segundo inciso del literal uno letra a ?

LA H. CALDERON DE CASTRO.- La reforma del Artículo cuarenta y siete en su literal b) número uno letra a primer inciso, que en lugar de decir "salvo que renuncien seis meses antes de la elección". "Salvo que renuncien noventa días antes"; de esa manera todos son igual.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor diputado Efrén Cocíos.

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Señor Presidente, el Artículo cincuenta y ocho de la Constitución Política de la República en su literal b), establece que los empleados públicos y en general los que perciban sueldo del erario nacional o los que hubieren percibido seis meses antes de la elección, no pueden ser miembros del Congreso Nacional; esa es la norma constitucional de carácter obligatoria que debe servir de base para la toma de cualquier decisión con respecto a los otros dignatarios o funcionarios que los elige el pueblo. Me parece a mí que la diputada Cecilia Calderón tiene todas las razones en cuanto al maremagnum que significa la Ley de Elecciones, la Ley de Régimen Municipal, de Régimen Provincial, los reglamentos etcétera, etcétera; yo creo que el Congreso Nacional el Plenario de las Comisiones Legislativas puede unificar esta disposición de carácter general que modifique todas las

normas que estén contenidas tanto en la Ley de Elecciones, en la Ley de Partidos Políticos, en la Ley de Régimen Municipal, en la Ley de Régimen Provincial que sean contrarios a esta norma general que rige para los diputados, porque ciertamente señores legisladores, no es justo que unos funcionarios tengan una norma y un tiempo menor que otros funcionarios en cuanto a anticipar sus renunciaciones; no es justo que un Alcalde por ejemplo permanezca en el cargo hasta -- tres meses antes de su elección y un prefecto en cambio tenga norma expresa para que renuncie seis meses antes de la elección; eso es exactamente contrario a la norma del Artículo diecinueve de la Constitución que establece que todos los ecuatorianos somos iguales ante la ley, esas disposiciones deberían ser declaradas inconstitucionales por mandato del Tribunal de Garantías Constitucionales por mandato del Tribunal de Garantías Constitucionales que es el órgano competente para el efecto; pero si el Congreso Nacional quiere dictar una norma de carácter obligatorio que se aplique en todos los casos y que modifique a todas las leyes que se opongan a ella, bien puede tomar esa decisión y para el propósito podría inclusive destacarse o pedirle a la Comisión de lo Civil y Penal que redacte un proyecto de artículo que modifique sustancialmente esas normas que en forma enmarañada confunden a la opinión pública nacional, al Congreso, a los legisladores, a los abogados, a los políticos; ciertamente la economista Calderón ha tenido dificultad en expresar una cantidad de normas contradictorias todas ellas; pero que no hay posibilidad de entenderlas, señor Presidente, a la ley digo, y a las normas legales porque ciertamente es imposible, es imposible. Yo propongo señor Presidente, no sé si modificando la moción de la economista Calderón, que redactemos un artículo, un artículo de orden general que establezca que todos aquellos dignatarios que están desempeñando actualmente dichas funciones o dichas dignidades y que aspiren a ser elegidos en elecciones, deben renunciar de acuerdo con el mandato constitucional seis meses antes del proceso electoral. Ese es el sentido básico de la moción que propongo, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado, lamentablemente no voy a dar curso a la moción de la economista Cecilia Calderón, - en base al artículo que usted dio lectura de la Constitución Política del Estado, que hay que atenerse estrictamente. Por lo tanto, comedidamente no voy a dar paso a la moción correspondiente de la economista Calderón, debido al Artículo cincuenta y ocho literal d) de la Constitución Política del Estado. Y continuamos por lo tanto con el siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuatro.- En el artículo innumerado que sigue después del Artículo cincuenta y nueve, en el inciso segundo, en lugar de la frase "hasta quince días", póngase "hasta treinta días".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores legisladores. Tome votación. Sí que se lea el Artículo sesenta y cuatro, - señor Secretario, también hay error señor diputado?. Perdón, Artículo cincuenta y nueve, le ruego el error estaba en la - Presidencia. El Artículo innumerado que sigue después del Artículo cincuenta y nueve, léase también el Artículo cincuenta y nueve inciso segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Si un candidato o candidatos a elección popular fallece o se encontrare en situación de inhabilidad física, mental o legal comprobada antes de las respectivas elecciones, el partido o partidos que auspicien esta candidatura podrán reemplazarlo con otro candidato del mismo partido del fallecido o inhabilitado. - Cuando el hecho al que se refiere el inciso anterior se produjere hasta quince días antes de la fecha fijada para las - elecciones, el Tribunal Supremo Electoral imprimirá nuevas - papeletas con la fotografía y el nombre del reemplazante, caso contrario, serán utilizadas las papeletas ya impresas computándose para el nuevo candidato los votos emitidos para el inscrito anteriormente". Este es el Artículo innumerado a - continuación del Artículo cincuenta y nueve en la ley, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Señor diputado Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Una brevísima explicación, señor Presidente; se debe a que en el caso concreto de este Artículo, - el Tribunal debe tener el tiempo necesario para volver a imprimir papeletas, porque si muere el candidato o sufre una enfermedad grave que le impide continuar llevando adelante su candidatura, es necesario cambiar papeletas y eso no se puede hacer en quince días, es una cuestión elemental.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo solicitado ningún otro legislador la palabra, señor Secretario; señor diputado Diego Delgado, señor diputado Bucaram, algún otro legislador?. -----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, sin ánimo de contradecir, yo pienso que es relativo el problema de los quince días o treinta, ahora existen formas de difusión moderna, existen posibilidades de impresión de periódicos hasta cien mil, doscientos mil ejemplares en una hora, es decir, suponer que no hay las posibilidades técnicas en la actualidad, con el nivel de desarrollo científico de las artes gráficas y de la industria gráfica me parece que es una equivocación. Yo pienso que no es de enorme relevancia este Artículo, pero creo que quince o veinte días, o quince días tranquilamente permitiría justamente un cambio. Yo quisiera hacer una reflexión, qué pasaría si quince días antes un candidato presidencial fallece por ejemplo, eso explicaría de que ese partido político ya no tiene candidato, eso sería así de simple y llano. Yo creo que lo que debería y el legislador entiendo que la intención que tuvo, es permitir que se pueda en esa diversidad escoger una alternativa. Yo pienso que deberíamos darles las mayores facilidades para que se pueda escoger; el mayor número de papeletas que se imprimen son para qué?, para Presidente de la República y para listas nacionales; pero las otras listas son ya de carácter seccional; es decir, no tiene el alcance nacional. En ese sentido yo pienso de que podría tranquilamente mantenerse los quince días, sin que eso signifique que los -

treinta días sea, digamos una condición básica para poder renovar papeletas, creo que ese argumento por parte del Tribunal Supremo Electoral, es un argumento exagerado dado el alto desarrollo de la industria gráfica, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Para expresar lo que había manifestado el diputado Delgado, esta es insustancial, no tiene un verdadero sentido y están bien los quince días, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Washington Bonilla.-----

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente, yo creo que lo propuesto por la Comisión es lo procedente, porque no solamente hay que tener en cuenta la impresión sino además el reparto de las papeletas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, tome votación, sobre el texto propuesto con la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los señores diputados que estén por el texto del Artículo cuatro, se dignarán pronunciarse levantando el brazo. Dieciséis señores legisladores de veinte concurrentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. Perdón, si señor diputado.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Señor Presidente y señores legisladores, yo creo que con la moción presentada por la señora diputada Cecilia Calderón, quedo aquí latente un inquietud. Es que es verdad, porque el diputado Efrén Cocíos también habló sobre esto. Pienso que los legisladores debemos buscar la posibilidad de que en la Ley de Elecciones exista igualdad para ser candidatos a cualquier nivel. Y aquí se ha hablado

por ejemplo de que para ser candidatos a diputados hay la necesidad de haber renunciado una función pública seis meses antes; y para ser candidatos a alcaldes o prefectos, hay la necesidad solamente de haber renunciado tres meses antes. Y ni en la Constitución ni en la Ley existen requisitos como esos que obliguen para ser candidato a la Presidencia. No se sabe si debe renunciar seis meses, siete meses antes, o tres meses antes. Por esto yo si creo que podríamos revisar la Ley de Elecciones y a lo mejor como ya aquí en varias discusiones se ha pronunciado, corregir el Artículo cuarenta y siete de la Ley en el literal b)-1 que hablaba precisamente la señora diputada Cecilia Calderón, cuando habla de los requisitos para ser candidatos; en el b-1 dice no pueden ser candidatos a miembros del Congreso Nacional y ahí expresa los razonamientos por los cuales no pueden ser candidatos a diputados, ahí podríamos agregarle en el literal b-1, por ejemplo que diga: "no pueden ser candidatos a Presidente de la República, Vicepresidente de la República, miembros del Congreso Nacional, prefectos y alcaldes lo que sigue del Artículo, a) El Presidente, etcétera, etcétera, y con eso estaríamos igualando los requisitos que se requieren para que puedan renunciar todos ciento ochenta días antes de ser candidatos. Señor Presidente, yo creo que dejo como inquietud no sé si es que esto es posible que pase a la Comisión de lo Civil y Penal, o si es que usted quiere se puede redactar aquí este instante, si hay consenso, si discutimos un poquito, creo que es importante discutir sobre esto y tomar un consenso entre todos los diputados, porque es lógico que todos debemos tener las mismas prebendas y los mismos requisitos para ser candidatos. No es justo que los diputado tengamos ciertas prebendas y los alcaldes y prefectos no tengan iguales prebendas que las nuestras; los requisitos son totalmente diferentes y como ecuatorianos debemos tener igualdad en todo sentido. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado, usted ha manifestado como inquietud para que la Comisión de lo Civil y Penal lo estudie oportunamente, no lo ha presentado como moción.-----

EL H. CHAVEZ GUERRERO.- Cecilia Calderón es quien presentó la moción, yo podría pedirle a doña Cecilia si usted quiere ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, sobre la moción de la economista Calderón, ya dio la Presidencia un pronunciamiento al respecto, ahora usted manifiesta como inquietud para que pase a la Comisión de lo Civil y Penal y que pueda presentar de conformidad con lo que planteó el diputado Diego Delgado, una serie de reformas que son de fondo y que considero que pueden ser posteriores.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Señor Presidente, el caso es que si presentamos solamente como inquietud para que esto llegue después, habríamos que otra vez dar lectura, primer debate y segundo debate. Entonces, lo que queremos es ahora que se está discutiendo las reformas a la Ley de Elecciones y que precisamente fue planteada esta moción por doña Cecilia Calderón, aprovechemos de este planteamiento, yo le pediría que acepte la modificación a este planteamiento, yo le pediría que acepte la modificación a este planteamiento para que pueda ser discutida, si doña Cecilia acepta la modificación a esta moción, podemos discutirla.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado, en todo caso yo le agradecería que redacte si va a presentar como moción y lo haga llegar a la Secretaría del Congreso, para al final tomar en cuenta su petición como moción.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Señor Presidente y señores legisladores: En la forma más concreta, yo le pido a doña Cecilia Calderón, a la señora Diputada, la modificación de su moción, que en lugar de corregir la última parte del inciso de la letra a) de la b-1, más vale se corrija precisamente el Artículo cuarenta y siete b-1, y que diga: "No pueden ser candidatos a Presidente de la República, Vicepresidente de la República, miembros del Congreso Nacional, prefectos, alcaldes y presidentes municipales: a) El presidente, etcétera, todo lo que sigue en la Ley".-----



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor diputado, sería una nueva mo  
ción, porque la moción de la economista Calderón, en base a  
los criterios que expresé, no está enmarcada dentro de la -  
norma constitucional; entonces tendría que ser una nueva mo-  
ción que usted planteara si es que así lo considera convenien  
te, no es modificatoria a la moción que no está discutiendo.-

EL H. CHAVES GUERRERO.- No deseo insistir, señor Presidente,  
pero es la moción presentada por la diputada Cecilia Calde-  
rón, en esa moción lo que estamos pidiendo es una modifica-  
ción porque el sentido es el mismo. El espíritu de la presen  
tación de la moción de la diputada Cecilia Calderón era igua  
lar los requisitos. Entonces lo que ahora estamos pidiendo  
es solamente que se modifique esa moción, acepto cualquier -  
determinación que usted lo dé, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado, seguimos con  
el articulado correspondiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cinco.- En el Artículo sesen  
ta y cuatro cámbiese la palabra "dieciséis" por "diecisiete"  
Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Están en consideración el Artículo quin  
to. Dé lectura al Artículo sesenta y cuatro, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo sesenta y cuatro reformado.-  
A las dieciséis horas la Junta Receptora del Voto declarará  
concluido el sufragio". Este es el texto, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Es para votar o pa-  
ra ... si, tiene la palabra el diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, es para indicar -  
que entiendo que los señores diputados se dan perfecta cuen-  
ta. El Tribunal Supremo Electoral anterior cambió las reglas  
del juego, y bajo una hora de lo que siempre se determinó, -  
que las elecciones comenzarán a las siete de la mañana y ter

minarán a las cinco de la tarde, diecisiete horas. En el Tribunal Supremo anterior se cambió a las cuatro de la tarde, ahora se considera porque en muchas ciudades no alcanzan a votar los electores, que se vuelva a las cinco de la tarde. Pero más bien lo que yo voy a plantear, señor Presidente, en consideración al tiempo, es que se prorrogue una hora más el tiempo de sesión, a efectos de completar la Ley y el Proyecto de la provincia de Cañar en homenaje a la celebración de las festividades, que es cuestión de cinco minutos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor diputado, la sesión la iniciamos a las cinco y veinticinco, señor Secretario, por lo tanto, todavía tenemos tiempo, una vez que se vaya a concluir el lapso correspondiente atenderé a su petición. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén por el Artículo cinco en el texto que se leyó, se dignarán pronunciarse levantando el brazo. Dieciocho, de diecinueve señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado, El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo seis.- Derógase el Artículo innumerado que consta a continuación del Artículo ciento doce".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo innumerado.- Se prohíbe la difusión por la prensa, radio, televisión o cualquier otro medio de comunicación colectiva, de encuestas de opinión pública relacionadas con previsiones o preferencias electorales durante treinta días anteriores al día de la elección, ya sea unipersonal o pluripersonal. La violación de esta norma será sancionada con clausura del medio de difusión pú

blica por un lapso no menor de seis meses ni mayor de un año y multa de quinientos hasta mil salarios mínimos vitales generales, que será impuesta por el Tribunal Supremo Electoral, o por los Tribunales Provinciales Electorales en sus respectivas jurisdicciones". Hasta aquí el Artículo innumerado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Tiene la palabra el diputado Efrén Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Señor Presidente, en el informe para el primer debate y en el informe que estamos conociendo, hice constar y le pedí al señor Presidente, que hiciera constar que yo salvo mi voto expresamente sobre el contenido del Artículo seis del Proyecto, que manda a derogar el Artículo innumerado que consta a continuación del Artículo ciento doce de la Ley de Elecciones que ha sido dado lectura señor Presidente, La Constitución Política de la República consagra el derecho del sufragio, este derecho que debe ser ejercido, señor Presidente, mediante el voto universal, directo, igualitario y secreto, por todos los ciudadanos ecuatorianos. Este derecho debe constituir señor Presidente y señores legisladores, la expresión máxima de la voluntad del pueblo, expresión que debe ser precautelada por todos los organismos del Estado y entre ellos naturalmente el Congreso Nacional, a fin de que la voluntad popular, señor Presidente, pueda ser manifiestamente diáfana, transparente que no sea materia de distorsión. Si bien en la actualidad, señor Presidente, las estadísticas, encuestas, sondeos de opinión, etcétera, juegan sin duda un papel importante para orientar la opinión pública para formar la opinión ciudadana, y que sin duda son indispensables para todo tipo de actividad, no solamente para la actividad política sino para la actividad económica, para conocer aspectos de orden social, en fin, no es menos cierto que en el Ecuador, señor Presidente, lamentablemente en las últimas elecciones algunas encuestas han sido utilizadas de manera tendenciosa con el objeto justamente de deformar la opinión pública de los ecuatorianos. Se han formado verdaderas empre

sas electorales con inmensos recursos, señor Presidente, recursos a los cuales no tienen acceso todos los partidos políticos y a través de la difusión de esas encuestas se cambia la opinión ciudadana y puede sin duda en determinado momento distorsionarse esa voluntad y convertirse ese elemento en un instrumento de propaganda que haga cambiar la opinión de los ciudadanos, de los electores. Por este motivo señor Presidente, para garantizar la pureza del sufragio, es necesario y fue necesario que la Ley prohíba la difusión política de encuestas de carácter electoral por un lapso señalado en el artículo subsiguiente al ciento doce, que es el de treinta días, a fin de que el electorado pueda receptar sin la propaganda electoral de los candidatos, el manejo de una campaña electoral en los términos limpios, pero que no sea el electorado el sujeto a una presión y distorsión de su opinión a través de estas encuestas mañosamente elaboradas con el propósito justamente de cambiar la opinión ciudadana. Por este motivo, señor Presidente, y el Congreso anterior hizo constar en la Ley de Elecciones esta prohibición, y por ese mismo motivo, señor Presidente, yo he manifestado mi oposición a que se derogue el Artículo innumerado que consta a continuación del Artículo ciento doce. Sólo las grandes empresas electorales, sólo los grandes empresarios de las elecciones están en capacidad de manipular mañosa y dolosamente las encuestas que son elementos de consulta sin duda, válidos para los partidos y dirigentes políticos; pero que en las circunstancias anotadas pueden cambiar radicalmente la opinión de un electorado. Por este motivo, señor Presidente, considero que debe mantenerse la norma del Artículo al que he hecho referencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, tome votación sobre el artículo. Perdón, usted señor diputado planteó una moción.

EL H. COCIOS JARAMILLO.- ... el texto del artículo tal cual fue aprobado, tal cual consta en la Ley de Elecciones. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, tome votación sobre la moción -



del diputado Efrén Cocíos en el sentido de que se mantenga el texto original, tal cual fue aprobado, como artículo innumerado. Bueno hay una moción que planteó el diputado Cocíos, si esta moción es aprobada, está de hecho eliminando el artículo correspondiente. Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén por la moción planteada se dignarán levantar el brazo. Quince señores diputados de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la moción del diputado Efrén Cocíos. Disposición Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la Disposición Transitoria reza así: "Los presidentes de concejo y concejales elegidos en los cantones de nueva creación: Las Lajas de la Provincia de El Oro; Cascales, Provincia de Sucumbíos; Palenque, Provincia de Los Ríos; El Tambo; Provincia de Cañar; San Miguel de los Bancos, Provincia de Pichincha; Caluma, Provincia de Bolívar; El Pangui, Provincia de Zamora, se atenderán a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo ciento cincuenta y tres de la Ley de Elecciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario al Artículo ciento cincuenta y tres de la Ley de Elecciones. Encabezamiento e inciso segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo ciento cincuenta y tres.- Si por alguna causa en una circunscripción territorial de la República no se hubiere podido verificar oportunamente una elección, el Tribunal Supremo Electoral dispondrá que la realice en el plazo de quince días, para lo cual ... ---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Inciso segundo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- A ese texto voy, señor Presidente ...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando se crearen nuevos cantones.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- " ... Cuando se crearen nuevos cantones el Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones de Presidente de concejo y concejales en el plazo de noventa días contados a partir de la vigencia de la Ley de Creación de un cantón. Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales de Presidente de concejo y concejales". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputada Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente y señores diputados: Es menester recordar que el Tribunal Electoral en la convocatoria que hiciera el día veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y uno para las elecciones de los nuevos cantones: Caluma, de la Provincia de Bolívar; El Tambo de la Provincia de Cañar; San Miguel de los Bancos de la Provincia de Pichincha; y, el Pangui de la Provincia de Zamora Chinchipe, dispuso elecciones populares realmente para estas personas que están hoy ejerciendo las funciones, recién se han posesionado; es decir, no van a tener ni siquiera un año de funciones y nuevas elecciones en estos nuevos cantones. Realmente que resultará frustrante para estos cantones que recién se organizan, que hayan nuevas elecciones, señor Presidente, y que nuevamente se tenga que poner los planteamientos. Sin embargo, no es lo mismo respecto a los cantones Las Lajas, Provincia de El Oro; Cascales, Provincia de Sucumbios; Palenque, Provincia de Los Ríos, y, El Tambo, Provincia de Cañar. Estos cantones sí fueron organizados con mayor anticipación. Por lo tanto, yo creo que debe mantenerse la disposición transitoria para que tanto Presidente de Concejo y concejales elegidos en San Miguel de los Bancos, Provincia de Pichincha; Caluma, Provincia de Bolívar; El Pangui, Provincia de Zamora, se atengan a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo ciento cincuenta y tres de la Ley de Elecciones, perdón, no se atengan mejor dicho, no se atengan, que los otros sí, pero que éstos que no tienen sino un mes de posesionados, pues señores que se man-

tengan en sus funciones hasta las nuevas elecciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración la moción presentada, planteada por la economista Cecilia Calderón. Sobre la moción diputado Carlos Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Señor Presidente, para reforzar la moción presentada por la diputada Cecilia Calderón, porque qué es lo que sucede por ejemplo en el cantón Caluma de la Provincia Bolívar, hace casi dos años fue creado como cantón; pero posiblemente la ineptitud del Tribunal Supremo Electoral, hizo que recién convoque a elecciones el veinte y cinco de agosto, no es más de sesenta días atrás. Qué sucede señor Presidente, que un concejo municipal elegido hace setenta días, todavía no pueden siquiera organizarse bien, no tienen fondos, el Gobierno nacional no les ha entregado un sólo centavo a los nuevos concejos municipales y por tanto no pueden ni siquiera organizarse, peor hacer obra alguna. Debemos recordar señores diputados, que cuando ya se pretende alguna parroquia convertirse en cantón, la cabecera cantonal de ese sector deja de hacer obras en el sector que va a ser nuevamente cantón. Esto significa un perjuicio de posiblemente dos años en estos nuevos cantones. Ahora, ateniéndose a esta disposición transitoria van a tener que elegir nuevamente después de nueve meses Presidente municipal y concejales, estamos destruyendo los municipios de esos cantones, porque no van a poder trabajar los municipios que han sido elegidos el veinticinco de agosto y por tanto va a haber una inestabilidad en la ejecución de obras en estos cantones. Por esto, más vale yo presento, señor Presidente como moción y como nueva disposición transitoria, que diga de la siguiente manera: "Por esta vez los presidentes de los concejos cantonales que fueron elegidos el veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y uno, durarán en sus funciones hasta el diez de agosto de mil novecientos noventa y seis. Las minorías de los concejos cantonales serán reemplazadas el diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Economista Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente, apoyo la moción porque recoge exactamente lo planteado por mí, más aún la moción planteada por el diputado Chaves está en concordancia con lo dispuesto en el Artículo treinta y uno reformado de la Ley de Régimen Municipal, el Artículo veinte y nueve de esta misma Ley de Régimen Municipal y el Artículo setenta y uno último inciso reformado de la Ley de Régimen Municipal, que establece el tiempo de duración de los presidente de concejos y de los concejales. Por tanto, yo creo que la moción presentada por el diputado Chaves es lógica; además, señor Presidente, cuando el pueblo se ha manifestado a favor de un candidato que ahora es Presidente del concejo, este hombre que no va a poder ejercer lo dispuesto por el voto popular, ni siquiera va a poder candidatizarse nuevamente para el ejercicio de esa misma función como sería lo lógico. Por tanto, la moción del diputado Chaves debe ser considerada muy en serio y aprobada para hacer justicia a la decisión popular, a la decisión democrática del pueblo de estos cantones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores, son las nueve y veintidós minutos, había un planteamiento del diputado Serrano que lo voy a pedir que lo actualice, señor diputado.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, he solicitado la prórroga por lo menos hasta que se apruebe esta ley, si no se va aprobar esta ley de la Provincia de Cañar, que crea rentas; entonces yo ruego a los señores diputados que por lo menos nos quedemos hasta aprobar la ley, porque tiene que promulgarse, que se prorrogue el tiempo necesario para aprobar esta ley y la ley de la Provincia de Cañar que es de tres artículos, cuestión de quince o veinte minutos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores, solamente falta el Artículo final prácticamente de esta ley y los considerandos, así que voy a dar paso a la moción planteada por el diputado Serrano. Señor Secretario, consulte a la Sala sobre



la prórroga hasta que se termine las reformas a la Ley de -  
Elecciones, y el proyecto relativo al Cañar, que es un pro-  
yecto de ley de cuatro o cinco artículos muy corto. Señor -  
Secretario, consulte a la Sala. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén por -  
la prórroga solicitada, se dignarán pronunciarse levantando  
el brazo. Catorce de dieciocho concurrentes, señor Presiden  
te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se aprueba por lo tanto la prórroga -  
correspondiente. Señor diputado Serrano continúe en el uso  
de la palabra.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, quiero argumentar  
el por qué la Comisión de lo Civil y lo Penal hizo constar  
esta Disposición Transitoria, así mismo no existió el consen  
so y la demostración práctica, este señor diputado Chaves -  
está presentando una moción, siendo miembro de la Comisión  
de lo Civil y lo Penal. La situación que se plantea, respe  
to mucho los criterios que se han manifestado, pienso que -  
son lógicas las apreciaciones que se hacen diría son justas  
inclusive, pero desgraciadamente ~~no~~ son legales señor Presi  
dente. Los señores Presidentes de los municipios que se men  
cionan en la disposición transitoria, fueron convocados a -  
elecciones, aquí está la convocatoria, ruego que los señores  
legisladores se dignen escuchar que está publicada la convo  
catoria en el Registro Oficial número 673 del veinte y nue  
ve de abril de mil novecientos noventa y uno, voy a permitir  
me dar lectura, señor Presidente el texto de la convocatoria.

"Convoca a los ciudadanos ecuatorianos domiciliados en los -  
cantones Caluma de la Provincia de Bolívar, El Tambo, de la  
Provincia de Cañar, San Miguel de los Bancos de la Provincia  
de Pichincha y el Panguí de la Provincia de Zamora Chinchipe  
a elecciones populares directas para elegir: a) Un Presiden  
te de concejo en cada uno de los cantones indicados y b) Sie  
te concejales municipales con sus respectivos suplentes en -  
los cantones Caluma, El Tambo y San Miguel de los Bancos y -  
cinco concejales principales con sus respectivos suplentes -

en el cantón El Pangui. Las elecciones se realizarán el día domingo veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y uno, desde las siete de la mañana hasta las dieciséis horas, cuatro de la tarde. Para ejercer el derecho al sufragio los ciudadanos concurrirán con su cédula de ciudadanía a la Junta Receptora del Voto de la parroquia en cuyo padrón consten." Los ciudadanos ... esta es la parte pertinente, señor Presidente y señores legisladores. "Los ciudadanos que fueron elegidos Presidentes de los concejos municipales mencionados, durarán en sus cargos hasta el diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, en que serán legalmente reemplazados; igualmente los ciudadanos que fueren electos concejales municipales, durarán cuatro años, sin perjuicio de su renovación de mayorías y minorías de acuerdo con la Ley. Publíquese etcétera, ese es el Registro Oficial, señor Presidente, - viola indudablemente la segunda parte de la convocatoria en lo referente a concejales y a consejeros, viola el Artículo ciento cincuenta y tres de la Ley de Elecciones y eso lo hace el actual Tribunal Supremo Electoral, y por qué lo viola, - porque Artículo ciento cincuenta y tres en el inciso segundo dice claramente: "Cuando se crearen nuevos cantones el Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones de Presidente de concejo y concejales en el plazo de noventa días, contados a partir de la vigencia de la Ley de Creación de un Cantón". Aquí viene la parte pertinente. "Los electos -esto es Presidente y concejales- los electos permanecerán en funciones - hasta que se realicen las próximas elecciones generales de Presidentes de concejo y concejales. Cuándo se realicen las próximas elecciones generales?. En mayo, la primera vuelta que hemos resuelto hoy, el tercer domingo de mayo de mil novecientos noventa y dos. Yo lamento mucho, señor Presidente que los señores concejales y presidentes hayan estado ocho o nueve meses que no han podido organizar, pero ellos sabían por la convocatoria que eran electos para contar los meses, ellos sabían las reglas del juego y además hay este artículo absolutamente claro que nosotros no podemos violarlo; por lo tanto en esos cantones habrán elecciones de Presidentes de concejo y todos los concejales el tercer domingo de mayo, -

porque lo contrario implica la reformatoria. La moción que plantea el señor diputado Chaves con todo respeto que se queden hasta el noventa y seis tampoco es justo porque los otros tres municipios fueron electos hace un año mas o menos, los otros tres municipios están siete aquí; y, otra razón más, que vamos a crear un verdadero conflicto si decimos que se renovarán las minorías de concejales en el noventa y dos, cuando se renuevan las mayorías, en el noventa y cuatro o en el noventa y tres, es decir habrán elecciones cada año, lo pertinente lo lógico desde la lógica jurídica, es que pongamos punto final a este asunto aplicando la Ley, Artículo ciento treinta y cinco, los señores estarán hasta el diez de agosto en que serán legalmente reemplazados por los que sean electos el tercer domingo de mayo de mil novecientos noventa y dos. Esta es la argumentación jurídica, señor Presidente y que hemos manejado para que los señores diputados estén absolutamente claro al respecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Carlos Chaves. -----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Señor Presidente y señores legisladores: Precisamente con las palabras del diputado Serrano vemos que el Tribunal Supremo Electoral violó la ley. Yo quiero hacerle tomar en cuenta que de acuerdo a lo que dice la convocatoria, los concejales municipales elegidos el veinticinco de agosto, durarán cuatro años, es decir un período diferente a los demás, porque los demás que van a ser reelegidos entran a posesionarse el diez de agosto del noventa y dos y tienen cuatro años hasta el diez de agosto del noventa y seis, los elegidos actualmente fueron elegidos el veinticinco de agosto y por decir algo, posesionados el treinta de agosto, entonces ellos tienen cuatro años, treinta de agosto del noventa al treinta de agosto del noventa y cuatro, otro período totalmente diferente, precisamente por eso hay que igualar y por eso estamos poniendo como Disposición Transitoria a estas reformas de la Ley de Elecciones, que los elegidos el veinticinco de agosto permanezcan en sus cargos, el Presidente Municipal hasta el diez de agosto de mil novecientos noventa y



seis y los concejales, las mayorías hasta el diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ahí vamos a igualar las elecciones generales del país, de lo contrario vamos a estar siempre mal, porque aquí se habla de cuatro años de permanencia, cuatro años de permanencia desde octubre del año noventa, señor Presidente por eso hemos presentado una moción y - que se debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario sobre la moción presentada por el diputado Carlos Chaves. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción del señor diputado Carlos Chaves para la Disposición Transitoria reza así: "Que por esta vez, los Presidentes de los concejos y concejales cantonales, que fueron elegidos el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y uno, durarán en sus funciones hasta el diez de agosto de mil novecientos noventa y seis. Las minorías de los concejales cantonales serán reemplazados el diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro". Este es el texto. Los señores diputados que estén por la moción, se dignarán pronunciarse levantando el brazo. Dos legisladores de dieciocho concurrentes.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario, puede repetir la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Rectifico, porque llegó a último momento el señor diputado Luis Fernando Torres, cuando yo anunciaba el resultado; tres diputados de dieciocho concurrentes.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negada. Tome votación sobre la Disposición Transitoria que consta en el texto original.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén por la Disposición Transitoria en el texto propuesto por la Comisión, se dignarán levantar el brazo. Cartorce, de dieciocho concurrentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Disposición final.-----



EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Final.- Esta ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". - Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores que estén ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito señor Secretario. Diputado Luis Fernando Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Señor Presidente, a esta Disposición final habría que añadirle la expresión que diga también: - "Y prevalecerán sobre todas que se la opongán". Eso es importante porque en la Ley de Régimen Municipal y en la Ley de Régimen Provincial se establece por ejemplo, entre los requisitos para ser Alcaldes, Presidentes de Concejos y Prefectos, la edad de treinta años de edad. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor Secretario, tome votación sobre el texto original con el añadido del diputado Luis Fernando Torres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén por la Disposición final en la forma propuesta, se dignarán levantar el brazo. Aprobada por unanimidad, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Plenario de las Comisiones Legislativas. En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo sesenta y seis de la Constitución Política. Expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén por el texto que se acaba de leer, se dignarán levantar el bra-

zo. Dieciséis señores legisladores de dieciocho concurrentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En primer lugar está aprobado, plantear la reconsideración de qué señor diputado, de toda la Ley?. Está planteada la reconsideración. ¿Para hoy mismo?.

EL H. SERRANO SERRANO.- Sí, para hoy mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para hoy mismo. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén por la reconsideración propuesta, se dignarán pronunciarse levantando el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Serrano y Serrano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuatro de dieciocho señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negado. Señor Secretario está aprobada las Reformas a la Ley de Elecciones, se servirá dar el trámite constitucional y legal correspondiente. El siguiente punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Conocimiento... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor Secretario, se reformó el Orden del Día, y en el quinto punto consta el punto dieciocho y el Segundo Debate del Proyecto de Creación del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Cañar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Cañar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay informe ?.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto recibió con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno, el encargo de estudiar e informar al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes para segundo debate, el Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Cañar. De acuerdo a la información proporcionada por la empresa de ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, señor Secretario, dígnese constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ocho señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay quórum. El primer punto del Orden del Día será mañana la Ley de Cañar y se continúa con el resto tal como consta en el Orden del Día correspondiente. Señor diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- El proyecto de Cantonización de Chordelec estaba en el puesto siete ahora le han mandado cerca del veinte. Yo rogaría que también se le ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a mejorarle sustancialmente la ubicación y así procederá la Secretaría. Señora diputada Cecilia Calderón. Estamos ya sin quórum se clausura la sesión, pero le doy la palabra. -----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Sí, es una petición no más, señor Presidente, el día de mañana se celebra en Guayaquil la Cena Olímpica, yo creo que es menester que el Congreso Nacional a través suyo envíe un saludo a todos los deportistas que estén concentrados y que van a representarnos en las próximas olimpiadas señor Presidente y de manera especial se le rinda homenaje a los viejos deportistas que han cumplido algunos años de entregar glorias a la patria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así, se procederá señora economista. Convoco para el día de mañana a las dieciséis horas a sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas. Gracias por la asistencia señores legisladores. -----

VII

El señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las veinte y dos horas con treinta minutos.-----

Dr. Fabián Alarcón Rivera  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Eduardo Brito Mieles  
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO NACIONAL



LPG/rgp